**ACTA NUMERO 50 (CINCUENTA) DEL 21 (VEINTIUNO) DE NOVIEMBRE DEL 2017 (DOS MIL DIECISIETE). REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRESIDENCIA.-** A cargo de la **C. María Elena Limón García.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SECRETARÍA.-** A cargo del **Maestro José Luis Salazar Martínez.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. Presidenta Municipal C. María Elena Limón García: muy buenas tardes tengan todos ustedes, bienvenidos, bienvenidos a esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento siendo las 19:04 (Diecinueve horas con cuatro minutos), damos inicio a la Décimo Octava Sesión Ordinaria de fecha 21 de Noviembre del año 2017, como **PRIMER PUNTO** del orden del día, le pido al Mtro. José Luis Salazar Martínez Secretario de este Ayuntamiento tome la lista de asistencia a efecto de verificar y declarar el quórum legal para sesionar, adelante Secretario. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta integrantes de este Pleno.

Presidenta Municipal, María Elena Limón García, presente

Síndico Municipal, Juan David García Camarena, presente

Marco Antonio Fuentes Ontiveros, presente

Marcela Guadalupe Aceves Sánchez, presente

Iván Omar González Solís, presente

Mirna Citlalli Amaya de Luna, presente

Miguel Silva Ramírez, presente

Lourdes Celenia Contreras González, presente

Miguel Carrillo Gómez, presente

Silvia Natalia Islas, presente

Orlando García Limón,

Rosa Pérez Leal, presente

María del Rosario de los Santos Silva, presente

Luis Armando Córdova Díaz,

Daniela Elizabeth Chávez Estrada, presente

Albino Jiménez Vázquez,

María de Jesús Cortés Durán,

Edgar Ricardo Ríos de Loza,

Carmen Lucía Pérez Camarena, presente

Adenawer González Fierros, presente

Alfredo Fierros González, presente

Se encuentran 16 regidores. Se hace de su conocimiento que se recibió oficio número 502/2017 del **Regidor Albino Jiménez Vázquez,** solicitando justificación de su inasistencia a laSesión Ordinaria por cuestiones de salud, es cuanto Presidenta. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la C. Presidenta Municipal C. María Elena Limón García: por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de justificar la inasistencia del **Regidor Albino Jiménez Vázquez,** favor de manifestarlo.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Aprobado por unanimidad. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. Presidenta Municipal C. María Elena Limón García: por lo que declaro que existe quórum legal para sesionar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. Presidenta Municipal C. María Elena Limón García: En el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, le solicito al Secretario de este Ayuntamiento dé lectura al **orden del día** propuesto Secretario. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta e integrantes de este Pleno. ---------------------------------------------------------------------------------------------------

**I.-** Lista de asistencia, verificación y declaración del Quórum Legal para sesionar;

**II.-** Aprobación del Orden del Día;

**III.-** Lectura, análisis y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de Octubre del 2017.

**IV.-** Lectura de comunicados;

**V.-** Turno de Asuntos a Comisiones Edilicias;

**VI.-** Lectura, en su caso debate, y aprobación de dictámenes de Comisiones Edilicias;

**VII.-** Iniciativas de Aprobación Directa; y

**VIII.-** Asuntos Generales.

Es cuanto Presidenta. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla la C. Presidenta Municipal C. María Elena Limón García: por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa de la **aprobación del orden del día**, favor de manifestarlo. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Aprobado por unanimidad. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: damos cuenta de la asistencia del regidor Luis Córdova, regidora María de Jesús y Edgar Ríos. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: para el desahogo del **TERCER PUNTO** del orden del día **lectura, análisis y aprobación** del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre de 2017, **se solicita la dispensa de la lectura** en virtud de que el proyecto ha sido circulado con anticipación y enviado de manera electrónica a los correos autorizados para cada uno de ustedes señoras y señores regidores para su estudio y análisis. Por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de la **dispensa de la lectura,** favor de manifestarlo. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Aprobado por unanimidad. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: Damos cuenta de la de Orlando. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de la **aprobación del contenido del acta,** los que estén a favor, favor de manifestarlo, en contra, en abstención, 3 abstenciones, es aprobada por mayoría. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: en el desahogo del **CUARTO PUNTO** del día, se solicita al Secretario, dé lectura a los Comunicados Agendados.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta.

**Lectura de comunicados**

* Me permito informarles que el Congreso del Estado de Jalisco notificó los acuerdos legislativos números 1515, 1516, 1517 y 1518/LXI/2017, mismos que ya han sido circulados a los integrantes de este pleno a través de un C.D que se acompañó al cuadernillo de la convocatoria. Es cuanto Presidenta.

---------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: gracias Secretario, en el desahogo del **QUINTO PUNTO** del orden del día le solicito al Secretario, dé lectura a las **iniciativas de turno agendadas.**

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta:

**Iniciativa de Turno a Comisiones Edilicias**

**V.- A)** Iniciativa suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como convocante, y a las Comisiones Edilicias de Salubridad e Higiene, Medio Ambiente; y a Planeación Socioeconómica y Urbana, como coadyuvantes para el análisis, estudio y en su caso aprobación, para otorgar **en donación el predio ubicado en la calle Tierra de Dioses entre la calle Tierra de Ángeles y Ciclope en el Fraccionamiento Terralta,** con una superficie de 22,536 m2, a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ISSSTE para la construcción de una Clínica de Medicina Familiar con Especialidades y anexos. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTE:*** *La que suscribe C.* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA****, en mi carácter de Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1,2, 73 fracción I y II, así como 77 y 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 37, 38, 40 fracción II, 41 fracción I, de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 25, 26, 27, 28, 142, 145 fracción I, y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito poner a consideración del pleno de este Ayuntamiento la presente Iniciativa para que se turne a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como convocante, y a las Comisiones Edilicias de Salubridad e Higiene, Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, y finalmente a la Planeación Socioeconómica y Urbana, como coadyuvantes para el análisis, estudio y en su caso aprobación de la presente, que tiene por finalidad otorgar en donación el predio ubicado en calle Tierra de Dioses entre calle Tierra de Ángeles y Ciclope en el Fraccionamiento Terralta con una superficie de 22,536.87 m2 a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ISSSTE para la Construcción de una Clínica de Medicina Familiar con Especialidades y Anexos, de conformidad con la siguiente:*

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

1. *Que en el mes de febrero se tuvo los primeros acercamientos con personal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ISSSTE con este Gobierno Municipal para solicitarnos la donación de dos hectáreas para la construcción de una Clínica de Alta Especialidad en la col. Fovissste Miravalle, por lo que se solicitó a la Dirección de Patrimonio Municipal ubicaciones de predios en el Cerro del Cuatro a efecto de documentar dicha gestión y seguimiento de la Petición del Instituto.*
2. *En ese mismo mes, la Dirección de Patrimonio emite la respuesta que el Cerro del Cuatro tiene la denominación de Parque Metropolitano, y que ante tal característica sugiere dos predios propiedad municipal en el Fraccionamiento Terralta, opción que se ha estado estudiando conjuntamente con personal del Instituto. Se anexa oficio y documentación completaría de los predios de la Dirección de Patrimonio como antecedente 1 para formar parte de la presente iniciativa.*
3. *Que el 08 de marzo del presente año bajo el oficio No. 14.2/197/2017 el Delegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ISSSTE, presento formalmente la petición a la C. Presidente Municipal para solicitar un predio en donación de dos hectáreas aproximadamente para la Construcción de una Clínica de Medicina Familiar con Especialidades y Anexos. Mismo que se anexa a la presente como anexo 2.*
4. *Que en el mes de julio bajo oficio Núm 397/2017 la Dirección General de Políticas Públicas, quien tiene la comisión del asunto, solicita al Instituto, especificar el fin, uso y objetivo específico del predio a donar, con el interés de contar con los elementos suficientes para analizar el objetivo y prioridad de la remodelación y ampliación de la infraestructura y cobertura en la prestación de servicios de salud, donde se puedan ver beneficiados los derechohabientes del Municipio. Mismo que se anexa a la presente como anexo 3.*
5. *Que en el mes de agosto nuevamente por parte del Instituto emite un oficio para hacer del conocimiento que el predio a donar su destino será para la construcción de una* ***Clínica de Medicina Familiar con Especialidades y Anexos****, para la cual se anexa una ficha técnica que emite la Subdelegación Médica de la Delegación del Instituto. Mismo que se anexa a la presente para su estudio como anexo 4.*
6. *Que la prestación de los servicios de salud se establece con carácter de obligatorio en la fracción I del artículo 3°, así como en el Capítulo II del Título Segundo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en este último establece un seguro de salud, mismo que tiene por objeto proteger, promover y restaurar la salud de sus derechohabientes otorgando servicios de salud con calidad, oportunidad y equidad. El seguro de salud incluye los componentes de atención médica preventiva, curativa y de maternidad y rehabilitación física y mental. Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de;* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como convocante, y a las Comisiones Edilicias de Salubridad e Higiene, Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, y finalmente a la Planeación Socioeconómica y Urbana, como coadyuvantes para el análisis, estudio y en su caso aprobación para otorgar en donación el predio ubicado en calle Tierra de Dioses entre calle Tierra de Ángeles y Ciclope en el Fraccionamiento Terralta con una superficie de 22,536.87 m2 a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ISSSTE para la Construcción de una Clínica de Medicina Familiar con Especialidades y Anexos.* ***SEGUNDO.-*** *Se aprueba y autoriza al Jefe de Gabinete, así como a las Direcciones de Generales de Políticas Públicas, Patrimonio, Ecología y Medio Ambiente, Gestión Integral del Territorio de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, Servicios Médicos Municipales, para que brinden en caso necesario el soporte técnico y de análisis del asunto que requieran las Comisiones Edilicias Comisionadas.* ***NOTIFÍQUESE.-*** *a la Presidenta Municipal; a los Presidentes de las Comisiones Edilicias mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emita su dictamen resolutivo; Síndico; al Jefe de Gabinete; así como a las Direcciones Generales de Patrimonio; Políticas Públicas; Ecología y Medio Ambiente; Gestión Integral del Territorio de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad; Servicios Médicos Municipales; para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación.* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTA MUNICIPAL.*** -------------------------

*---------------------------------------------------------------------------------------------------*Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

------------------------ **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 696/2017/TC**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como convocante, y a las Comisiones Edilicias de Salubridad e Higiene, Medio Ambiente, y finalmente a la de Planeación Socioeconómica y Urbana, como coadyuvantes para el análisis, estudio y en su caso aprobación para otorgar en **donación el predio ubicado en calle Tierra de Dioses entre calle Tierra de Ángeles y Ciclope en el Fraccionamiento Terralta** con una superficie de 22,536.87 m2 a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ISSSTE para la Construcción de una Clínica de Medicina Familiar con Especialidades y Anexos. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se aprueba y autoriza al Jefe de Gabinete, así como a las Direcciones de Generales de Políticas Públicas, Patrimonio, Ecología y Medio Ambiente, Gestión Integral del Territorio de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, Servicios Médicos Municipales, para que brinden en caso necesario el soporte técnico y de análisis del asunto que requieran las Comisiones Edilicias Comisionadas.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1,2, 73 fracción I y II, así como 77 y 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 37, 38, 40 fracción II, 41 fracción I, de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 25, 26, 27, 28, 142, 145 fracción I, y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** María Elena Limón García. Presidente Municipal; al Lic. Juan David García Camarena. Síndico Municipal; a Carmen Lucia Pérez Camarena. Presidente de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene; a Daniela Elizabeth Chávez Estrada. Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente; a Miguel Carrillo Gómez. Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana; al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo. Director General de Políticas Públicas; a la Mtra. Anabel González Aceves. Directora de Patrimonio Municipal; a la Mtra. María Agustina Rodríguez Morán. Directora General de Medio Ambiente; al Arq. César Augusto Castillo Güémez Director de Gestión Integral del Territorio; al Dr. Abner Hernández Franco.Director General de Servicios Médicos Municipales; y al Mtro. Pedro Vicente Viveros Reyes. Jefe de Gabinete para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta **VII.- B)** Iniciativa suscrita por el **regidor Iván Omar González Solís,** mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de Educación como convocante y a la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, para el análisis, estudio y aprobación de **la modificación al Reglamento de la Academia Municipal de San Pedro Tlaquepaque.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------

***CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. PRESENTES.*** *El que suscribe Regidor* ***IVÁN OMAR GONZÁLEZ SOLÍS,*** *haciendo uso de las facultades que nos confieren los artículos 10, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 35, 36, 142, 145 fracción II y 146 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, me permito presentar a la más alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento la presente* ***Iniciativa*** *para que se* ***Turne a las Comisiones*** *de Educación como convocante, y a la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, para el análisis, estudio y aprobación de la presente, que tiene por finalidad la modificación del Reglamento de la Academia Municipal en San Pedro Tlaquepaque, el cual se implementa bajo la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*** *1.- Que el actual Reglamento de la academia Municipal no cumple con las exigencias y necesidades de trabajo desempeñado por esta área, debido entre otras cosas, a que se encuentra publicado y en vigor desde 1997. Fecha desde la cual, no ha sido actualizado, por tanto en la práctica, contiene situaciones no previstas, generando confusión y limitantes para cumplir con los trabajos y funciones requeridas. II.- La academia municipal, al encontrarse dentro del área administrativa del sector educación tiene la facultad para desarrollar actividades no solo en cabecera municipal, sino de intervenir en proyectos de impacto social, que brinden a niños, niñas y adolescentes una perspectiva distinta en su formación. III.- La creciente necesidad de llevar a los diferentes espacios públicos de nuestro municipio talleres, actividades culturales, cursos, capacitaciones y demás servicios que nuestra academia municipal puede proveer. Lo que sumado al requerimiento y peticiones ciudadanas. IV.- Que actualmente, la Academia Municipal depende de una Comisión Edilicia que bajo el actual reglamento, ya ha cambiado no solo de nombre sino de atribuciones. Lo que limita el adecuado desempeño de sus funciones por lo cual es necesario realizar esta adecuación a su reglamento. Debido a lo anteriormente expuesto, se proponen los siguientes Puntos de:* ***ACUERDO:*** *I.- Se apruebe y se autorice las modificaciones al Reglamento de la Academia Municipal de San Pedro Tlaquepaque conforme a lo establecido y dispuesto en la propuesta formulada por la Comisión Edilicia de Educación de San Pedro Tlaquepaque, respecto de los artículos y atribuciones señaladas. II.- Se instruya a la Secretaria General para quede registrada la presente iniciativa en el libro de actas y acuerdos. ATENTAMENTE REGIDOR IVÁN OMAR GONZÁLEZ SOLÍS. ----------------------------------------------------------------------------------------------------*

*PROPUESTA PARA LA MODIFICACION, DEL ACTUAL REGLAMENTO DE LA ACADEMIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.*

|  |  |
| --- | --- |
| *REGLAMENTO ACTUAL…* | *MODIFICACION PROPUESTA…* |
| *REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ACADEMIA MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE No. 1* | *REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ACADEMIAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.* |
| *Articulo 1.- Partiendo de que la educación es un detonante del progreso y desarrollo personal de los individuos…. “la Academia Municipal de Tlaquepaque, No. 1”* | *Articulo 1.- Partiendo de que la educación es un detonante del progreso y desarrollo personal de los individuos… Las Academias Municipales de San Pedro Tlaquepaque.”* |
| *Artículo 2.- … sin modificaciones* |  |
| *Artículo 3.- La educación o instrucción que ofrecerá la Academia Municipal No. 1, en lo sucesivo LA ACADEMIA, será de carácter técnico- práctico y el fin primordial que se persigue con esta capacitación es para desempeñarse en el trabajo.*  *Buscando así mismo contribuir en el educando:*   1. *“Desarrollar” habilidades intelectuales y manuales que le permitirán realizar actividades productivas, apoyando con ello el reforzamiento de una formación integral.* 2. *“Fortalecer” la conciencia….* 3. *Fomentar actitudes solidarias …* | *Artículo 3.- La educación o instrucción que ofrecerán las Academias Municipales en San Pedro Tlaquepaque, será de carácter técnico- práctico y el fin primordial que se persigue con esta capacitación es para desempeñarse en el trabajo. Siendo la academia responsable en cualquier trámite administrativo o de representación la Academia No. 1 en adelante “La Academia Central”.*  *Buscando así mismo contribuir con el desarrollo y formación del educando:*   1. *Desarrollando habilidades intelectuales y manuales….* 2. *Fortaleciendo la conciencia..* 3. *Fomentando actitudes solidarias..* |
| *Artículo 4.- … sin modificaciones* |  |
| *Artículo 5.- LA ACADEMIA ofrecerá estudios en diferentes talleres de manualidades y oficios…* | *Artículo 5.- “Las Academias Municipales de San Pedro Tlaquepaque…* |
| *Artículo 6.- LA ACADEMIA fija su sede administrativa permanente en la cabecera municipal y concretamente en las calles Constitución y Contreras Medellín…* | *Artículo 6.- “Las Academias Municipales tendrán su sede administrativa permanente en la Academia Municipal No. 1 ubicada en la calle Constitución y Contreras Medellín, mismo domicilio que fungirá para representación de las demás academias del Municipio.” Siendo en adelante llamada la Academia Central.* |
| *Artículo 7.- sin modificaciones.* |  |
| *Artículo 8.- son condiciones para que exista una academia municipal …*  *Inciso d) Edificio, instalaciones, equipamientos y materiales, siendo básico para su buen funcionamiento y desarrollo el contar con las mencionadas condiciones, “LA ACADEMIA” establece la siguiente estructura orgánica:*    *Ser institución educativa municipal, por lo que dependerá de la Dirección de Educación y Cultura a través de la Subdirección de Promoción Cultural, de acuerdo a lo que dispone el nuevo Reglamento del Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque, y concretamente el articulo 79 numeral I, incisos a, c, d, e, etc.*  *La jefatura de “La Academia” será ejercida por la persona propuesta por el titular de la Dirección de Educación y Cultura., y a sugerencia de la subdirección de Promoción Cultural. La persona designada tendrá a su cargo la plantilla laboral conformada por el personal administrativo, de servicio y docente.* | *Artículo 8.- son condiciones para que exista una academia municipal…*  *Inciso d) Un edificio o espacio apropiado para desempeñar las actividades, instalaciones de acuerdo al taller o actividad desempeñada, equipamientos y materiales, siendo básico para su funcionamiento y desarrollo contar con las condiciones señaladas y la disposición e integración de la comunidad para implementar futuras instalaciones y actividades. Las Academias Municipales establecen la siguiente estructura orgánica:*  *Son instituciones educativas municipales, por lo que dependerán de la Dirección de Educación.------------------*  *La jefatura de Academias Municipales será ejercida por la persona propuesta por el titular de la Dirección de Educación y sometida a votación por la Comisión de Educación. Esta figura es única, es decir, habrá solo una jefatura de academias municipales sin importar el número de academias existentes en el municipio, por tanto, la persona designada tendrá a su cargo la plantilla laboral conformada por el personal administrativo, de servicio y docente del número existente de academias municipales.*  *Sin embargo, cada academia municipal será autónoma para el manejo y administración de sus recursos. Teniendo un la Figura de un Director de Academia que de forma anual deberá presentar informe a la Jefatura de Academias Municipales sobre el estado que guarda su Academia.* |
| *Artículo 9.- Serán atribuciones de la Jefatura de la Academia las siguientes:*   1. *Cuidar del funcionamiento general y organizado de la INSTITUCION, así como de que impere la disciplina y el orden en todas las actividades.* 2. *Observar y hacer cumplir lo dispuesto por el presente reglamento así como aplicar las sanciones en los casos de incumplimiento por parte del personal administrativo, de servicio, docente y alumnado.* 3. *Coordinar las actividades generales que se desarrollen en LA ACADEMIA, tanto administrativas, como docentes.* 4. *Supervisar el cumplimiento de los planes y programas de estudio que se propongan y aprueben para cada taller, así como la labor de los maestros.* 5. *Promover actividades culturales y cívicas, al interior de la ACADEMIA, que complementen la labor docente de los maestros.* 6. *Cuidar de que la planta magisterial, personal administrativo y de servicio estén completos y capacitados.* 7. *Hacer propuestas a la subdirección de Promoción Cultural de los candidatos a ocupar las plazas dentro de LA ACADEMIA, así como todos los proyectos que se orienten a mejorar la calidad académica, instalaciones y administración de la institución.* 8. *Elaborar y hacer llegar a la instancia superior inmediata, la iniciativa de ingresos y egresos para el año inmediato a ejercer.* 9. *Presentar, en los plazos establecidos, las nóminas de sueldos a cubrir por servicios prestados de la totalidad del personal.* 10. *Realizar los pagos autorizados, ejerciendo para el caso el fondo revolvente autorizado por la Tesorería Municipal para el personal adscrito y demás gastos necesario en el funcionamiento del plantel.* 11. *Buscar el intercambio de conocimientos y experiencias con instituciones afines.* | *Articulo 9.- Serán atribuciones de la Jefatura de la Academia las siguientes:*   1. *Cuidar del funcionamiento general y organizado de las Academias Municipales, a través de la coordinación con la Dirección de cada una de las academias municipales.* 2. *Sin modificaciones* 3. *Coordinar las actividades generales que se desarrollen en las Academias Municipales, tanto administrativas como docentes, en colaboración con la Dirección cada una de las Academias.* 4. *Sin modificaciones.* 5. *Promover actividades culturales y cívicas, al interior de las Académicas Municipales, que complementen la labor docente de los maestros.* 6. *Sin modificaciones* 7. *Hacer propuestas a la Dirección de Educación para ocupar las plazas dentro de las Academias Municipales, así como todos los proyectos que se orienten a mejorar la calidad académica, instalaciones y administración de la institución.* 8. *Sin modificaciones* 9. *Sin modificaciones* 10. *Sin modificaciones* 11. *Sin modificaciones* |
| *Artículo 10.- “LA ACADEMIA” llevara a cabo sus actividades docentes en turno matutino, vespertino y nocturno de ser necesario en los horarios que se juzguen convenientes, de lunes a viernes y talleres sabatinos, con el fin de ofrecer opciones a la población en general. Asimismo, sus talleres tendrán una duración de seis meses o un año dependiendo de la clase de taller.* | *Artículo 10.- “Las Academias Municipales” de San Pedro Tlaquepaque, llevaran a cabo sus actividades en los turnos….* |
| *Artículo 11.- La organización y funcionamiento de LA ACADEMIA” estará respaldado en la aplicación de cuotas por concepto de inscripción, así como de mensualidades que los alumnos deberán cubrir. Estas serán accesibles y podrán ser propuestas por el Director de Educación y Cultura, con la anuencia de la Comisión de Educación del H. Cabildo y teniendo por finalidad mantener el servicio educativo orientado al desarrollo.* | *Artículo 11.- La organización y funcionamiento de las Academias Municipales estará respaldado en la aplicación de cuotas por concepto de inscripción, así como de mensualidades que los alumnos deberán cubrir. Estas serán accesibles y podrán ser propuestas por el Director de Educación, con la anuencia de la Comisión Edilicia de Educación, teniendo por finalidad mantener el servicio educativo orientado al desarrollo.* |
| *Artículo 12.- LA ACADEMIA, deberá llevar los registros de asistencia de sus maestros, alumnos y personal administrativo. También extenderá al alumnado…* | *Artículo 12.- Las Academias Municipales, deberán llevar los registros de asistencia de sus maestros, alumnos y personal administrativo. También extenderán al alumnado…* |
| *Artículo 13.- LA ACADEMIA administrara los bienes y recursos que le proporcione el H. Ayuntamiento, de igual manera los que se adquieran por donación, concesión etc.* | *Artículo 13.- Las Academias Municipales administraran los bienes y recursos que les proporcione el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, de igual manera aquellos que sean adquiridos en donación, concesión o cualquier otro medio.* |
| *Artículo 14.- LA ACADEMIA está obligada a llevar un registro general de sus egresos y archivo de sus respectivos expedientes a fin de que pueda extender copias certificadas o constancias de estudios realizados, cuando sus egresados por algún motivo lo requieran y estos últimos paguen los derechos correspondientes.* | *Artículo 14.- Las Academias Municipales llevaran municipales llevaran un registro general de sus egresos y archivo de sus respectivos expedientes a fin de que se pueda extender copias certificadas o constancias de estudios realizados, cuando sus egresados por algún motivo lo requieran y estos últimos paguen los derechos correspondientes.*  *Llevando un inventario por academia municipal que les permita conocer el estado que guarda cada bien.* |
| *Artículo 15.- Dependiente de la Jefatura de LA ACADEMIA, habrá una Coordinación Académica, integrada por los maestros instructores de cada una de las especialidades como son …* | *Artículo 15.- Dependiente de la Jefatura de LA ACADEMIA, habrá una Coordinación Académica en cada una de las Academias Municipales, la cual será integrada por los maestros instructores de cada una de las especialidades como son …* |
| *Artículo 16.- Son atribuciones de la Coordinación Académica las siguientes:*   1. *Apoyar a la Jefatura de “LA ACADEMIA” en todos los aspectos de orden académico, tales como la formulación, propuesta y realización de planes y programas de estudios, así como todo lo relacionado con mejoras a la calidad académica de la institución.* 2. *Apoyar la realización de eventos y actividades tales como ciclos de conferencias, seminarios y demás actividades complementarias que retroalimenten y eleven la formación intelectual de maestros y alumnos.* | *Artículo 16.- La Coordinación Académica de cada Academia Municipal, escogerá un Director de la Academia, quien representara a esta ante la Jefatura de la Academia para los trámites educativos y administrativos. Por tanto, la Coordinación Académica de tendrá las siguientes atribuciones:*   1. *Sin modificaciones* 2. *Sin modificaciones* 3. *Cada una de las Academias Municipales, a través de la conformación de la Coordinación Académica, votará y nombrará al director de dicha academia, quien tendrá el cargo por un periodo de tres años, sin opción a reelegirse, teniendo las funciones de representación y gestión ante la Jefatura de la Academia y demás anteriormente mencionadas* |
| *Artículo 17.- Las actividades académicas de acuerdo a las especialidades se sujetaran a los planes y programas de estudio que previamente autorice la Jefatura del Plantel con el acuerdo de la Coordinación Académica.* | *Artículo 17.- Las actividades académicas de acuerdo a las especialidades se sujetaran a los planes y programas de estudio que previamente autorice la “Dirección de la Academia” con el acuerdo de la Coordinación Académica.* |
| *Artículo 18.- Todos los maestros instructores presentaran a la Jefatura de la Escuela y a la Coordinación Académica, los planes de trabajo propuestos para sus talleres, los cuales deberán ser revisados antes de su aprobación.* | *Artículo 18.- Todos los maestros instructores presentaran a la Dirección de la Academia y a las Coordinación Académica, los planes de trabajo…* |
| *Artículo 19.- Se reconocerá como Maestro instructor de base o eventual a todas aquellas personas que comprueben su capacidad como tales , en la materia o especialidad a impartir, que hayan presentado solicitud ante la Jefatura de “LA ACADEMIA” y sean autorizadas por el Director de Educación y Cultura y aprobadas por el Oficial Mayor Administrativa del H. Ayuntamiento.* | *Artículo 19.- Se reconocerá como Maestro instructor de base o eventual a todas aquellas personas que comprueben su capacidad como tales, en la materia o especialidad a impartir, que hayan presentado solicitud ante la Jefatura de “LA ACADEMIA” y sean autorizadas por el Director de Educación y aprobadas por la Comisión de Educación.* |
| *Artículo 20.- sin modificaciones* |  |
| *Artículo 21.- Todo el personal docente de “LA ACADEMIA” tendrá derechos y obligaciones. Como derechos se cuentan los siguientes:*   1. *Los maestros instructores de base o eventual deberán ser personas capacitadas y con habilidad en una especialidad, aun sin haber recibido alguna instrucción teórica, representando el fundamento de la acción educativa de “LA ACADEMIA”, por lo tanto disfrutaran de todas de todas las prestaciones que se establecen en las Condiciones Generales de trabajo del Ayuntamiento de Tlaquepaque, otras disposiciones propias del Municipio y Leyes Generales sobre la Materia.*      1. *Sin modificaciones* 2. *Tener voz y voto como parte de la Coordinación Académica de “LA ACADEMIA”.* 3. *Sin modificaciones*   *Entre las obligaciones de los maestros se puede mencionar:*  *Sin modificaciones…* | *Artículo 21.- Todo el personal docente de las Academias Municipales tendrá derechos y obligaciones. Como derechos se cuentan los siguientes:*   1. *Los maestros instructores de base o eventual deberán ser personas capacitadas y con habilidad en una especialidad, aun sin haber recibido alguna instrucción teórica, representando el fundamento, de la acción educativa de las Academias Municipales, por lo tanto…* 2. *Sin Modificaciones* 3. *Tener voz y voto como parte de la Coordinación Académica del Plantel (academia municipal) en el que se encuentre registrado como maestro.* 4. *Sin modificaciones*   *Entre las obligaciones de los maestros se puede mencionar:*  *Sin modificaciones* |
| *Artículo 22.- Serán alumnos los que se inscriban, previa solicitud que hará en el formato oficial, que estará a disposición en el plantel escolar, para cualquiera de los cursos que “LA ACADEMIA” imparta, asistan regularmente a sus clases y cumplan puntualmente con el pago de sus cuotas de inscripción y colegiaturas mensuales.* |  |
| *Artículo 23.- Sin modificaciones* |  |
| *Artículo 23.- BIS (nuevo)* | *Artículo 23.- BIS*  *Respecto de los alumnos que presenten adeudo.*   1. *Recibirán un tratado amable y respetuoso del personal administrativo y docente.* 2. *Serán sujetos a las disposiciones del artículo 24 de este reglamento respecto de cuotas, pagos y recargos.* 3. *Podrán acceder a reconocimientos de la institución, sin embargo no podrá participar en torneos, o estímulos hasta regularizar su situación.* |
| *Artículo 24.- Todos los alumnos estarán obligados a cumplir con las siguientes disposiciones:*  *…*  *IV.- Todo el alumnado estará obligado a portar el uniforme establecido por la Academia, y usar ropa adecuada para las actividades prácticas que señalen en los cursos y que así lo consideren, los instructores o maestros, como necesaria.* | *Artículo 24.- Todos los alumnos estarán obligados a cumplir con las siguientes disposiciones:*  *…*  *IV.- Todo el alumnado estará obligado a portar el uniforme establecido por la Academia municipal en la cual se encuentre tomando clase, taller o actividad. Dicho uniforme será el mismo para todas las Academias Municipales, y respecto de las actividades prácticas, será utilizada la ropa que se considere adecuada y/o necesaria por el profesor, instructor o maestro.* |
| *Artículo 25.- Sin modificaciones.* |  |

*TRANSITARIOS:*

*UNICO. El presente reglamento empezara a tener vigencia o a surtir efectos legales a partir del tercer día de su publicación en la Gaceta Municipal.* ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

--------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 671/2017/TC**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** Se apruebe y se autorice el turno a la Comisión Edilicia de Educación como convocante y a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, mediante el cual propone las modificaciones al **Reglamento de la Academia Municipal de San Pedro Tlaquepaque,** conforme a lo establecido y dispuesto en la propuesta formulada por la Comisión Edilicia de Educación de San Pedro Tlaquepaque, respecto de los artículos y atribuciones señaladas.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **SEGUNDO.-** Se instruya a la Secretaría General para que quede registrada la presente iniciativa en el libro de actas y acuerdos.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 10, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 35, 36, 142, 145 fracción II y 146 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Iván Omar González Solís. Presidente de la Comisión Edilicia de Educación Miguel Carrillo Gómez. Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta **VII.- C)** Iniciativa suscrita por el **regidor Miguel Carrillo Gómez,** mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos a efecto de **reformar y adicionar diversos artículos del Reglamento de Anuncios para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a 16 de noviembre del 2017. AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPQAUE, JALISCO. PRESENTE.*** *El que suscribe Miguel Carrillo Gómez, con el carácter que ostento de Regidor del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I, primer párrafo, II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción I y II, así como 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 37, fracción II, 41 fracción II, y 50 fracciones II, VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 25 fracción XII, 36, 78 fracciones I y II, 95 fracciones II y V, 142, 145 fracción I,146 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE TURNO A COMISION*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco,* ***apruebe*** *y autorice el Turno a la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos del Reglamento de anuncios para el* ***Municipio de San Pedro Tlaquepaque;*** *con base en la siguiente:* ***I****.- Con fecha 29 de febrero de 2016 mediante la gaceta municipal se publicó el REGLAMENTO DE ANUNCIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, mismo que se encuentra vigente y que conforme a la vida cotidiana, los medios de comunicación, y las formas de anunciar o promover los servicios en algunos casos se Extralimitan en sus actividades publicitarias por anuncios inapropiados, o que pudieran poner en peligro a la comunidad tlaquepaquense.* ***II.-*** *Las presentes reformas sugeridas al reglamento de anuncios, es con el fin de moderar las formas y usos de los anuncios o de los anunciantes sin que se perjudique a estos, pero cuidando la imagen urbana sin que se contamine visual o auditivamente o cause daños a terceros.* ***III.-*** *Es también de relevante importancia cuidar que el establecimiento de ciertos anuncios sean cuidadosamente  instalados o que aquellos que de alguna manera puedan representar algún riesgo, es decir, que las personas físicas o jurídicas que los instalan además de cuidar los elementos de su instalación deberán de ser garantes contra los posibles riesgos que los anuncios de alguna manera representan, con fianzas suficientes, esto hará que los anuncios o cualquier tipo de propaganda sea en el municipio debidamente cuidada.* ***IV.-*** *De conformidad a lo que se establece en la Fracción II del artículo 95 fracción II  del REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, citado con antelación, claramente establece que corresponde a la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, el estudio, análisis y dictaminación  de las iniciativas tendientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de los Reglamentos Municipales y demás disposiciones administrativas de observancia general.* ***V.-*** *Para mayor ilustración se presenta el siguiente cuadro comparativo sobre las reformas y adiciones que se proponen para su estudio y aprobación:*

|  |  |
| --- | --- |
| ***ACTUAL*** | ***SUGERIDO:*** |
| *Artículo 12.- Corresponde al Presidente Municipal, por conducto de la Dirección de Padrón y Licencias, la cual solicitará la intervención de Inspección y Vigilancia, Obras Públicas y de las demás dependencias municipales en los aspectos técnicos de sus respectivas competencias, las siguientes atribuciones:*  *…*    *Artículo 19.*  *II. Será causal de la revocación de la licencia y obligue su retiro, el no contar con el seguro antes mencionado*  *III. Para el caso de los refrendos de las licencias de anuncios semiestructúrales, estructurales y pantallas electrónicas, además del seguro antes mencionado, el solicitante deberá contratar y presentar una póliza de fianza a favor del Ayuntamiento mediante el cual garantice el cumplimiento a las disposiciones establecidas en este Reglamento. Será causal de la revocación de la licencia y obligue a su retiro, el no contar con la fianza antes mencionada, en cualquier tiempo de verificación, en cualquier tiempo de verificación* | *Articulo 12.- Corresponde al Presidente Municipal, por conducto de la Dirección de Padrón y Licencias, la implementación de programas y estrategias que permitan regular y regularizar los ANUNCIOS instalados en el territorio municipal con el objetivo de que todos cuenten con el permiso o la licencia correspondiente, para ese efecto se solicitará, de ser necesario, la intervención de Inspección y Vigilancia, Obras Públicas y de las dependencias municipales en los aspectos técnicos de sus respectivas competencias, las siguientes atribuciones:*  *…*  *Articulo 19.*  *II. Será causal de la revocación de la licencia y obligue a su retiro, el no contar con el seguro antes mencionado, en cualquier tiempo de verificación.*  *III.* ***Se deroga****.* |
| *Artículo 24.*  *I. Carta responsiva de verificación con una antigüedad no mayor a dos meses, de la que se desprenda el buen estado estructural del anuncio, suscrita por perito registrado ante la Dirección de Obras Públicas de San Pedro Tlaquepaque, la cual deberá contener las características del anuncio, tal y como se establece en la licencia municipal; para el caso de las estructuras que se desplantan a nivel de piso, de debe presentar memoria fotográfica del detalle de la cimentación avalada por perito;*  *III. Placa de identificación con una medida de 50x 50 centímetros en formato visible desde la vía pública, esta deberá ponerla el dueño del anuncio o estructura de no hacerlo será causa de multa y si reincide será la revocación de la licencia;*  *IV. Memoria de cálculo estructural para los anuncios estructurales,  pantallas electrónicas y semiestructúrales actualizada cada tres años; y*  *V. Dictamen técnico favorable para los anuncios semiestructúrales, estructurales y pantallas electrónicas de :*   1. *La Dirección de Obras Públicas;* 2. *La Dirección de Inspección y Vigilancia, y* 3. *La Dirección General del Medio Ambiente.*   *El plazo para la emisión de cada una de las opiniones señaladas anteriormente, no deberá exceder de quince días hábiles.*  *La placa  de identificación a que se refiere la fracción III del presente artículo, deberá ser adosada  al anuncio y contener los siguientes datos:*   1. *Nombre, denominación o razón social del fabricante;*   *Artículo 44.*  *I. Solo se permitirá el volanteo en los locales establecidos del negocio de que se trate o ;* | *Artículo 24.*  *I. Carta responsiva de verificación con una antigüedad no mayor a dos meses, de la que se desprenda el buen estado estructural del anuncio, suscrita y presentada ante la Dirección de Padrón y Licencias por un perito registrado ante la Dirección de Obras Públicas de San Pedro Tlaquepaque, la cual deberá contener las características del anuncio, tal y como se establece en la licencia municipal;*      *III. Placa de identificación con una medida de 50x 50 centímetros en formato visible desde la vía pública, esta deberá ponerla el dueño del anuncio, de no hacerlo será causa de multa y si reincide se realizará el procedimiento para la revocación de la licencia;*  *IV. SE DEROGA*  *V. La Dirección de Padrón solicitará el apoyo a la Dirección de Inspección y Vigilancia de Reglamentos, para que emita un Dictamen técnico de los de los anuncios semiestructúrales, estructurales y pantallas electrónicas, que deberá especificar, medidas del poste y del anuncio, ubicación actual yel estado del arbolado.*  *El plazo de la emisión de ésta opinión no deberán de exceder de 15 días a partir de su solicitud presentada ante la Dirección de Padrón y Licencias.*  *La placa de identificación a que se refiere la fracción III del presente artículo, deberá ser adosada al anuncio y contener los siguientes datos:*  *A. Nombre, denominación o razón social del titular de la licencia;*    *Artículo 44.*  *I. Solo se permitirá el volanteo en los locales establecidos del negocio de que se trate,el volanteo casa por casa, los cuales se deberán entregar en el interior de las fincas o en los espacios destinados para recibir correspondencia;*  *V. Se deberá incluir los datos del responsable de la publicación en los volantes.*  *VI. Previo análisis de la Dirección de Padrón y Licencia en Coordinación de la Dirección de Centro Histórico se autorizará el volanteo con material biodegradable dentro del primer cuadro de la ciudad, delimitado por el siguiente polígono; partiendo de la línea rumbo al norte de los ejes de la avenida niños héroes y la calle hornos siguiendo por el este de la calle hornos hasta su cruce con la calle Jalisco. Al sur por la calle Jalisco hasta la calle Venustiano Carranza, siguiendo hacia el sur hasta la calle república de cuba y la intersección con la calle Emilio Carranza, siguiendo hacia el sur hasta la calle santos degollado siguiendo al oeste hasta la avenida niños héroes y de ahí hacia el norte hasta el punto inicial.*  *El permiso se otorgara hasta por siete días prorrogables* |

***VI.-*** *Con los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, para su aprobación y autorización del siguiente resolutivo a manera de:* ***PUNTOS DE ACUERDO UNICO.-*** *El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,* ***aprueba y autoriza el turno a la comisión de Reglamentos Municipales y Puntos, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos del Reglamento de Anuncios para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque. ATENTAMENTE. Salón de sesiones del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque Miguel Carrillo Gómez Regidor Municipal.*** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

---------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 672/2017/TC**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos del **Reglamento de Anuncios para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracción I, primer párrafo, II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción I y II, así como 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, , 37, fracción II, 41 fracción II, y 50 fracciones II, VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 25 fracción XII, 36, 78 fracciones I y II, 95 fracciones II y V, 142, 145 fracción I,146 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Miguel Carrillo Gómez.Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta **VII.- D)** Iniciativa suscrita por la **regidora Carmen Lucía Pérez Camarena,** mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de Movilidad, para que se realice un estudio para implementar estrategias para mejorar la movilidad en la calle Ramón Corona desde la Av. López Mateos (o Carretera Morelia- Guadalajara) hasta la calle Colón en la Delegación de Santa Anita. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------

***Ciudadanos Regidores Integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque Presentes:*** *La que suscribe Regidora Carmen Lucía Pérez Camarena, en mi carácter de Regidor de este Gobierno Municipal, haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, 38, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 25, 26, 35, 36, 92 fracción VI, 98, 142, 145 fracción I y 146, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste Pleno la siguiente* ***Iniciativa para turno a Comisión*** *Que tiene por objeto turnar a la Comisión de Movilidad se realice un estudio para implementar estrategias para mejorar la movilidad en la calle Ramón Corona desde la Av. López Mateos (o Carretera Morelia-Guadalajara) hasta la calle Colón en la Delegación de Santa Anita. De acuerdo con la siguiente:* ***Exposición de motivos*** *Es de todos conocidos los problemas relacionados con la movilidad en la Zona Metropolitana de Guadalajara, en especial en las Zonas Centro de los municipios que integran esta gran metrópoli, sin quedar fuera de la problemática las Delegaciones y Agencias que son parte de nuestro municipio. Santa Anita es un pueblo que data aproximadamente del año 1500, espacio temporal en el que eran impensables los vehículos automotores, por lo que la mayoría de sus calles son estrechas y especialmente la calle Ramón Corona, principal vialidad para ingresar al Centro de esta Delegación. En algunas ocasiones los vehículos que circulan por este vialidad no respetan las normas de movilidad, creando conflictos viales al estacionarse en lugares inadecuados como las esquinas o en doble fila, entre otros factores que dificultan el libre tránsito de los vehículos por esta vialidad. Es por ello y a petición de vecinos de la Delegación de Santa Anita que se presenta este turno para ser estudiado por la Comisión de Movilidad. Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos, y en uso de las atribuciones planteadas en el presente documento, me permito poner a consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente* ***Iniciativa para Turno a Comisión*** *con el siguiente* ***Punto de Acuerdo: Único.-*** *El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba la presente iniciativa de turno a la Comisión de Movilidad para que se realice un estudio para implementar estrategias para mejorar la movilidad en la calle Ramón Corona desde la Av. López Mateos (o Carretera Morelia-Guadalajara) hasta la calle Colón en la Delegación de Santa Anita.* ***Notifíquese.-*** *A la Comisión de Movilidad.* ***Atentamente San Pedro Tlaquepaque, a 10 de noviembre de 2017 Lic. Carmen Lucia Pérez Camarena Regidora.*** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 673/2017/TC**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba la presente iniciativa de turno a la Comisión de Movilidad para que se realice un **estudio para implementar estrategias para mejorar la movilidad en la calle Ramón Corona desde la Av. López Mateos (o Carretera Morelia-Guadalajara) hasta la calle Colón en la Delegación de Santa Anita.** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, 38, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 25, 26, 35, 36, 92 fracción VI, 98, 142, 145 fracción I y 146, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** María del Rosario de los Santos Silva.Presidenta de la Comisión de Movilidad para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta: VII. E, **V.- E)** perdón Iniciativa suscrita por la **regidora Carmen Lucía Pérez Camarena,** mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, para que se estudie la posibilidad de entregar en comodato el predio ubicado en la confluencia de las calles Cerrada Pemex, Puerto Guaymas y Los Cántaros, en el Fraccionamiento Villas Los Cántaros con una superficie de 1158 m2 a favor de la Arquidiócesis de Guadalajara para la construcción de una capilla. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***Ciudadanos Regidores Integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque Presentes:*** *La que suscribe Regidora Carmen Lucía Pérez Camarena, en mi carácter de Regidor de este Gobierno Municipal, haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, 38, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 25, 36, 92 fracción II, 94, 142, 145 fracción I del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste Pleno la siguiente* ***Iniciativa para turno a Comisión.*** *Que tiene por objeto turnar a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto se estudie la posibilidad de entregar en comodato el predio ubicado en la confluencia de las calles Cerrada Pémex, Puerto Guaymas y Los Cántaros, en el Fraccionamiento Villas Los Cántaros, con una superficie de 1158.0239 m2 a favor de la Arquidiócesis de Guadalajara, para la construcción de una Capilla. De acuerdo con la siguiente:* ***Exposición de motivos.*** *El 7 de septiembre del año en curso se recibió en nuestra oficina una copia del escrito con copia para su servidora firmado por el Cardenal José Francisco robles Ortega, Arzobispo de Guadalajara y por el Presbitero Dr. Javier Magdaleno Cueva, Secretario Canciller, presentando al Pbro. D. Mario Alberto Orozco Rubio, Cuasi Párroco de la Comunidad de María Auxiliadora, ubicado en la Colonia Salvador Portillo López, en este Municipio, en donde solicita recibir en comodato el predio ubicado en la confluencia de las calles Cerrada Pémex, Puerto Guaymas y Los Cántaros, en el Fraccionamiento Villas Los Cántaros, con una superficie de 1158.0239 m2 a favor de la Arquidiócesis de Guadalajara, para la construcción de una Capilla. Nuestra Carta Magna consagra en su artículo 24 la libertad de religión, libertad que incluye el derecho de participar individual o colectivamente, tanto en público como en privado, en las ceremonias, devociones o actos de culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la Ley. Así mismo establece que “los actos religiosos de culto público se celebrarán ordinariamente en los templos”, por lo que atendiendo a esta necesidad es viable que se estudie la posibilidad de otorgar en comodato a favor de la Arquidiócesis de Guadalajara el predio ubicado en la confluencia de las calles Cerrada Pémex, Puerto Guaymas y Los Cántaros, en el Fraccionamiento Villas Los Cántaros, con una superficie de 1158.0239 m2, para la construcción de una Capilla. La Capilla que se pretende construir es considerada un espacio para culto de fe y no persigue fines de lucro, además de que es una actividad concurrente por los habitantes de esa comunidad. La Arquidiócesis de Guadalajara tiene atribuciones para celebrar contratos y convenios, en virtud de que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo establecido en artículos 6, 11, 16, 27 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público. Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos, y en uso de las atribuciones planteadas en el presente documento, me permito poner a consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente* ***Iniciativa para Turno a Comisión*** *con el siguiente* ***Punto de Acuerdo: Único.-****El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba la presente iniciativa de turno a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto se estudie la posibilidad de entregar en comodato el predio ubicado en la confluencia de las calles Cerrada Pémex, Puerto Guaymas y Los Cántaros, en el Fraccionamiento Villas Los Cántaros, con una superficie de 1158.0239 m2 a favor de la Arquidiócesis de Guadalajara, para la construcción de una Capilla.* ***Notifíquese.-*** *A la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto.* ***Atentamente San Pedro Tlaquepaque, a 07de noviembre de 2017 Lic. Carmen Lucia Pérez Camarena Regidora.*** *-----------------------------------*-------------------------------

--------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de manifestarlo, es aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 674/2017/TC**------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba la presente iniciativa de turno a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, para que se estudie la posibilidad de **entregar en comodato el predio ubicado en la confluencia de las calles Cerrada Pemex, Puerto Guaymas y Los Cantaros, en el Fraccionamiento Villas Los Cantaros,** con una superficie de 1158.0239 m2 a favor de la Arquidiócesis de Guadalajara, para la construcción de una Capilla. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, 38, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 25, 36, 92 fracción II, 94, 142, 145 fracción I del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Mirna Citlalli Amaya Luna.Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta: **V.- F)** Iniciativa suscrita por el Síndico Municipal **Lic. Juan David García Camarena,** mediante la cual propone se turne a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, para el estudio y análisis, para autorizar celebrar un convenio de reconocimiento de saldo a favor para ser aplicado en impuestos, derechos y aprovechamientos, del orden municipal, y se tome a cuenta por parte del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, las inversiones y obras realizadas por la persona moral denominada CONSTRUCTORA PANKAL, relativas a la infraestructura hidrosanitaria, acción urbanística denominada “ALTEA” ubicada en la calle Antonio Bravo número 74, en la Colonia Toluquilla. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***San Pedro Tlaquepaque, A 16 de Noviembre de 2017. MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE. SINDICO LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA****, con el carácter que ostento dentro de este cuerpo colegiado y con fundamento en los artículos: 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, 77 fracción II, 79 fracción VIII, IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los ordinarios 2, 3, 37 fracción II, IV, 40 fracción II, 41 fracción III de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2 fracción II, 3, 33 fracción I, IV, 142, 145 fracción I del Reglamento del Gobierno de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente* ***INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA TURNO A COMISION****, que propone: Se turné a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, para el estudio y análisis, donde se propone* ***AUTORIZAR CELEBRAR UN******CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE SALDO A FAVOR PARA SER APLICADO EN IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS, DEL ORDEN MUNICIPAL,*** *y**se tome a cuenta por parte del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, las inversiones y obras realizadas por la persona moral denominada* ***CONSTRUCTORA PANKAL,*** *relativas a la infraestructura hidrosanitaria, acción urbanística denominada* ***“ALTEA”*** *ubicada en la calle Antonio Bravo número 74, en la Colonia Toluquilla,**de conformidad con los siguientes:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.*** *En nuestra carta Magna en el Artículo 4o párrafo V, se tutela el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El abastecimiento de agua para todos los ciudadanos debe de ser suficiente y continúo, utilizada para el uso personal y doméstico. De lo anterior, es evidente que el agua es esencial para la vida de todos los seres humanos. Por otro lado, cabe señalar que la cantidad de agua dulce existente en la tierra es limitada, y su calidad está sometida a una presión constante por organismos Internacionales y Nacionales. La conservación de la calidad del agua dulce es importante para el suministro de agua de bebida, la producción de alimentos, el uso recreativo y doméstico. En ese sentido, todos los habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, tienen el derecho a recibir y disfrutar del vital líquido. Por lo anterior, cabe señalar que la persona moral COSTRUCTORA PANKAL, S.A. de C.V. presentó un escrito mediante fecha 22 de Septiembre de la presente anualidad ante la Sindicatura que actualmente represento, donde hace del conocimiento que realizo un proyecto urbanístico privado denominado ALTEA, con uso de suelo Habitacional Plurifamiliar Horizontal densidad alta, con una superficie de 6, 253.93 metros cuadrados, el cual consistió en la construcción de 36 viviendas, dicho proyecto está ubicado en la calle Antonio Bravo número 74, entre las avenidas periférico sur y González Gallo, en la Colonia Toluquilla. Posteriormente, dicha constructora realizo e instalo la infraestructura Hidrosanitaria, consistente en la habilitación de 4 válvulas, suministro y colocación de 136 metros lineales de red de Alcantarillado sanitario, construcción de 3 pozos, esto a solicitud de la Dirección de Agua potable y Alcantarillado del Municipio. En ese sentido, la persona moral COSTRUCTORA PANKAL, S.A. de C.V., solicita que se le tome a cuenta por parte de Este Gobierno de San Pedro Tlaquepaque, las inversiones realizadas, relativas a la Infraestructura Hidrosanitaria y que beneficia a los habitantes colindantes a la acción urbanística denominada ALTEA, ubicada en la calle Antonio Bravo número 74, entre las avenidas periférico sur y González Gallo, en la Colonia Toluquilla. Una vez expuesto lo anterior se proponen los siguientes:* ***PUNTOS DE ACUERDO*** *PRIMERO.- Se Autoriza a la Presidente Municipal, Síndico y Tesorero Municipal para que celebren* ***UN******CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE SALDO A FAVOR PARA SER APLICADO EN IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS, DEL ORDEN MUNICIPAL,*** *A FAVOR DE* ***CONSTRUCTORA PANKAL,*** *con motivo de la infraestructura respecto de las obras Hidrosanitarias realizadas en la acción urbanística denominada* ***“ALTEA”,*** *y alrededores, por un total de $ 391,500.00 (tres cientos noventa y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.). SEGUNDO.-**Se Autoriza al Síndico Municipal para que celebren el convenio respectivo con los trámites jurídicos que correspondan. TERCERO.- Se instruye al Tesorero Síndico del ayuntamiento a concretar el convenio y trámites jurídicos que correspondan, en el ámbito de su competencia. CUARTO.- Se instruye al Director de Agua Potable y Alcantarillado para efectos de que realice el estudio técnico correspondiente necesario para recabar los datos técnicos referente a las obras. QUINTO.- Notifíquese a las dependencias involucradas en el cumplimiento del presente acuerdo.* ***ATENTAMENTE*** *“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO” Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.* ***Lic. Juan David García Camarena Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque.*** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 675/2017/TC** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba el turno a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, para el estudio y análisis de la iniciativa que propone: **PRIMERO.**- Se autoriza a la Presidenta Municipal, Síndico, y Tesorero Municipal, para que celebren Un Convenio de Reconocimiento de Saldo a favor de para ser aplicado en Impuestos, Derechos y aprovechamientos, del Orden Municipal, a favor de la Constructora PANKAL, con motivo de la infraestructura respecto de las Obras Hidrosanitarias realizadas en la acción urbanística denominada “ALTEA”, y alrededores, por un total de $391,500.00 (Trescientos noventa y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.).**SEGUNDO.-** Se autoriza al Síndico Municipal para que celebren el Convenio respectivo con los Trámites Jurídicos que correspondan. **TERCERO.-** Se instruye al Tesorero y Síndico del Ayuntamiento a concretar el convenio y trámites jurídicos que correspondan, en el ámbito de su competencia**. CUARTO.-** Se instruye al Director de Agua Potable y Alcantarillado para efectos de que realice el estudio técnico correspondiente necesario para recabar los datos técnicos referente a las obras. **QUINTO.-** Notifíquese a las dependencias involucradas en el cumplimiento del presente acuerdo. --------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos: 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, 77 fracción II, 79 fracción VIII, IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los ordinarios 2, 3, 37 fracción II, IV, 40 fracción II, 41 fracción III de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2 fracción II, 3, 33 fracción I, IV, 142, 145 fracción I del Reglamento del Gobierno de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Mirna Citlalli Amaya Luna.Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta: **V.- G)** Iniciativa suscrita por el Síndico Municipal **Lic. Juan David García Camarena,** mediante la cual propone se turne a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, para el estudio y análisis, para autorizar se celebre una permuta por la afectación por paso de vialidad del predio ubicado en la Privada España número 184, en la colonia La Duraznera, entre el Municipio de San Pedro Tlaquepaque y la C. Aurora Antimo Hernández. ----------------------------------------------------------------------------------------------------

***San Pedro Tlaquepaque, A 16 de Noviembre de 2017. MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE. SINDICO LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA****, con el carácter que ostento dentro de este cuerpo colegiado y con fundamento en los artículos: 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, 77 fracción II, 79 fracción VIII, IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los ordinarios 2, 3, 37 fracción II, IV, 40 fracción II, 41 fracción III de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2 fracción II, 3, 33 fracción I, IV, 142, 145 fracción I del Reglamento del Gobierno de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente* ***INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA TURNO A COMISION****, que propone: Se turné a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, para el estudio y análisis, donde se propone* ***autorizar se celebre una permuta por la afectación por paso de vialidad, del predio ubicado en la Privada España número 184, en la Colonia La Duraznera, entre el MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE y la C. AURORA ANTIMO HERNANDEZ,*** *de conformidad con los siguientes:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*** *En nuestra carta Magna en el Artículo 27, donde se faculta a la nación el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, así mismo, también es importante señalar que en la fracción VII, del mismo arábigo, se reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales donde se protege la propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas de la sociedad. Aunado a lo anterior, en la fracción IV de dicho artículo, también señala que los Municipios de toda la República, tienen la plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para poder brindar los servicios públicos necesarios y suficientes para los habitantes del mismo. En ese sentido la presente iniciativa de acuerdo administrativo, versa en el tenor de los siguientes:* ***ANTECEDENTES*** *Mediante convenio de cesión de derechos a título gratuito, de fecha 10 de Junio de 1991, celebrado entre los C.C. Salvador Díaz Venegas y Margarita Venegas González y el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque, donde ceden definitivamente en favor del municipio los derechos de posesión a título de dueño respecto del predio ubicado en la calle Hidalgo s/n, con una superficie de 120 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:*

*Al norte: en 12 metros con Amada Arellano*

*Al Sur: en 12 Metros con Av. Hidalgo*

*Al Oriente: en 10 Metros con la Calle Rosario*

*Al Poniente en 10 metros con María Barajas*

*Que mediante escrito presentado en la Sindicatura por la C. Aurora Antimo Hernández, quien es poseedora a título de dueño de un predio ubicado en la Privada España, al cruce con las calles frailes y calle las Vías, en la Colonia La Duraznera, en este Municipio, con una superficie de 147 metros cuadrados, así mismo manifiesta que tiene la posesión material y jurídica del mismo, anexando copia simple de la cesión de derechos que le otorgó el C. Alfredo Agaton Cortes en presencia del Comisariado Ejidal del Ejido de San Martin de las Flores, otorgado mediante fecha 27 de Marzo del 2008. Por otra parte argumenta que dicho predio fue afectado por el paso de una vialidad colectora, comprendida en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio, quien para una mejor ilustración anexó copia simple de la ficha técnica de afectación a dicho escrito, así mismo narra el ciudadano que por si fuera poco, además de sufrir una afectación en su terreno, el resto del mismo fue tomado por los vecinos de la colonia como un área común de recreativa. Cabe señalar que al momento de percatarse de tal afectación, manifiesta en su escrito de cuenta que tuvo acercamiento con el Secretario General del Ayuntamiento de la Administración pasada, quien a su vez le ofreció la posibilidad de realizar una permuta por el terreno ubicado en la calle Hidalgo s/n ubicado en la misma colonia, con una superficie de 120 metros cuadrados, con cuenta catastral 098-1-47-02-09-027-00-0000, propiedad del Municipio, argumentando que dicha permuta quedo en solo propuesta, mas nunca se consumó la misma. En ese sentido, se somete a consideración la presente iniciativa de turno a comisión. Una vez expuesto lo anterior se proponen los siguientes:* ***PUNTOS DE ACUERDO*** *PRIMERO.- Se Autoriza a la Presidente Municipal, Síndico y Tesorero Municipal para que celebren un* ***CONTRATO DE PERMUTA****, celebrado entre el Municipio de San Pedro Tlaquepaque y la C. Aurora Antimo Hernández, que tiene como objeto permutar el predio ubicado en la Privada España, al cruce con las calles frailes y calle las Vías, en la Colonia La Duraznera, en este Municipio, con una superficie de 147 metros cuadrados, con el carácter de poseedora a título de dueño, a cambio del terreno ubicado en la calle Hidalgo s/n ubicado en la misma colonia, con una superficie de 120 metros cuadrados, con cuenta catastral 098-1-47-02-09-027-00-0000, quien recibió con el carácter de poseedor a título de dueño mediante sesión de derechos a favor del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. SEGUNDO.-**Se Autoriza al Síndico Municipal para que celebren el contrato respectivo con los trámites jurídicos que correspondan. TERCERO.- Se instruye al Tesorero y Síndico del ayuntamiento a concretar los trámites jurídicos que correspondan, en el ámbito de su competencia. CUARTO.- Notifíquese a las dependencias involucradas en el cumplimiento del presente acuerdo.* ***ATENTAMENTE*** *“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO” Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.* ***Lic. Juan David García Camarena Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque.*** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente:--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 676/2017/TC**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba el turno a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, para el estudio y análisis de la iniciativa que propone: **PRIMERO.-** Se autoriza a la Presidenta Municipal, Síndico, y Tesorero Municipal, para que celebren un **Contrato de Permuta, celebrado entre el Municipio de San Pedro Tlaquepaque y la C. Aurora Antimo Hernández,** que tiene como objeto permutar el predio ubicado en la Privada España, al cruce con las calles Frailes y calle las Vías, en la Colonia La Duraznera, en este Municipio, con una superficie de 147 metros cuadrados, con el carácter de poseedora a título de dueño, a cambio del terreno ubicado en la calle Hidalgo s/n ubicado en la misma colonia, con una superficie de 120 metros cuadrados, con cuenta catastral 098-1-47-02-09-027-00-0000, quien recibió con el carácter de poseedor a título de dueño mediante sesión de derechos a favor del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. **SEGUNDO.-** Se autoriza al Síndico Municipal para que celebren el Contrato respectivo con los trámites jurídicos que correspondan.-**TERCERO.-** Se instruye al Tesorero y Síndico del Ayuntamiento a concretar los trámites jurídicos que correspondan, en el ámbito de su competencia. **CUARTO.-** Notifíquese a las dependencias involucradas en el cumplimiento del presente acuerdo.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos: 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, 77 fracción II, 79 fracción VIII, IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los ordinarios 2, 3, 37 fracción II, IV, 40 fracción II, 41 fracción III de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2 fracción II, 3, 33 fracción I, IV, 142, 145 fracción I del Reglamento del Gobierno de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Mirna Citlalli Amaya Luna. Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta: **V.- H)** Iniciativa suscrita por el Síndico Municipal **Lic. Juan David García Camarena,** mediante la cual propone se turne a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, para el estudio y análisis, para autorizar se **indemnice a la C. Gloria Casillas Cervantes por la afectación por obra pública de una canaleta de concreto,** realizada por el Municipio, que sufrió el predio ubicado en la calle Paseo de los Ángeles, al cruce con las calles Nueva York y Houston, en la Colonia Brisas de Chapala, propiedad del particular. ---------------------------------------------------------------------------------------------------

***San Pedro Tlaquepaque, A 16 de Noviembre de 2017. MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE. SINDICO LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA****, con el carácter que ostento dentro de este cuerpo colegiado y con fundamento en los artículos: 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, 77 fracción II, 79 fracción VIII, IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los ordinarios 2, 3, 37 fracción II, IV, 40 fracción II, 41 fracción III de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2 fracción II, 3, 33 fracción I, IV, 142, 145 fracción I del Reglamento del Gobierno de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente* ***INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA TURNO A COMISION****, que propone: Se turné a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, para el estudio y análisis, donde se propone* ***autorizar se indemnice a la C. Gloria Casillas Cervantes por la afectación por obra pública de una canaleta de concreto, realizada por el Municipio, que sufrió el predio ubicado en la calle Paseo de los Ángeles, al cruce con las calles Nueva York y Houston, en la Colonia Brisas de Chapala, propiedad del particular,*** *de conformidad con los siguientes:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*** *En nuestra carta Magna en el Artículo 27, donde se constituye la propiedad privada y sus modalidades, así como las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, en ese sentido todos los individuos tienen el derecho de poseer una parte de tierra dentro del territorio nacional. Aunado a lo anterior, en la fracción IV de dicho artículo, también señala que los Municipios de toda la República, tienen la plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para poder brindar los servicios públicos necesarios y suficientes para los habitantes del mismo. En ese sentido la presente iniciativa de acuerdo administrativo, versa en el tenor de los siguientes:* ***ANTECEDENTES.*** *Que mediante escrito presentado en la Sindicatura por la C. Gloria Cervantes Casillas, donde solicita la indemnización por afectación de una obra Pública realizada por el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, dicha obra consiste en una canaleta de concreto que se edificó en uno de los terrenos que son de su propiedad, ubicados en la calle Paseo de los Ángeles número 361 y S/N, al cruce con las calles Houston y Nueva York, en la Colonia Brisas de Chapala de este Municipio, de los cuales acredita la propiedad y que más adelante se describen. La C. Gloria Cervantes Casillas es propietaria de dos predios, el primero identificado como lote 52, con una superficie de 68 metros cuadrados, quien adquirió mediante escritura Pública número 15, 484, pasa ante la fe del Notario no. 14 de Guadalajara Lic. Constancio Hernández Allende, el segundo identificado como lote 51, con una superficie de 67 metros cuadrados, adquirida mediante escritura de compraventa número 15, 485, pasa ante la fe del Notario no. 14 de Guadalajara Lic. Constancio Hernández Allende. De las cuales anexó copias simples, y que argumenta estar al corriente de los impuestos correspondientes. Es importante señalar que en el lote identificado como 51, sufrió una afectación por el paso de una canaleta de concreto, la cual atraviesa dicho predio, y que fue edificado sin el consentimiento del particular, así mismo narra el ciudadano que por si fuera poco, además de sufrir una afectación en su terreno, la autoridad municipal dejo escombro en dichos terrenos. Cabe señalar que al momento de percatarse de tal afectación, manifiesta en su escrito de cuenta que tuvo acercamiento con personal del H. Ayuntamiento para buscar tener una solución al problema en comento. En ese sentido el Pleno del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, mediante cesión ordinaria de fecha 29 de Julio de 2015, aprobó se turnará el asunto a la Comisión Edilicia de hacienda, Patrimonio y Presupuesto para su estudio y análisis, respecto de la posible indemnización a la C. Gloria Cervantes Casillas, por la afectación en su propiedad. En ese sentido, se somete a consideración se retome la presente iniciativa de turno a comisión. Una vez expuesto lo anterior se proponen los siguientes:* ***PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-*** *Se autoriza a la Presidente Municipal, Síndico y Tesorero Municipal para que Indemnice a la C. Gloria Cervantes Casillas, a quien se le ha afectado su propiedad, ubicada en la calle paseo de los Ángeles número 631, entre las calles Houston y Nueva York, en la colonia Brisas de Chapala, con una superficie de 126.25 metros cuadrados. SEGUNDO.-**Se Autoriza al Síndico Municipal para que realice las gestiones necesarias con los trámites jurídicos que correspondan. TERCERO.- Se instruye al Tesorero y Síndico del ayuntamiento a concretar los trámites jurídicos que correspondan, en el ámbito de su competencia. CUARTO.- Notifíquese a las dependencias involucradas en el cumplimiento del presente acuerdo.* ***ATENTAMENTE*** *“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO” Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.* ***Lic. Juan David García Camarena Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque.*** ---------------------------------------------------------------

--------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de manifestarlo, es aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------

----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 677/2017/TC**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba el turno a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, para el estudio y análisis de la iniciativa que propone: **PRIMERO.-** Se autoriza a la Presidenta Municipal, Síndico, y Tesorero Municipal, para que **Indemnice a la C. Gloria Cervantes Casillas, a quien se le ha afectado su propiedad, ubicada en la calle paseo de los Ángeles número 631, entre las calles Houston y Nueva York, en la colonia Brisas de Chapala,** con una superficie de 126.25 metros cuadrados. **SEGUNDO.-** Se autoriza al Síndico Municipal para que realice las gestiones necesarias con los trámites jurídicos que correspondan. **TERCERO.-** Se instruye al Tesorero y Síndico del Ayuntamiento a concretar los trámites jurídicos que correspondan, en el ámbito de su competencia. **CUARTO.-** Notifíquese a las dependencias involucradas en el cumplimiento del presente acuerdo. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos: 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, 77 fracción II, 79 fracción VIII, IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los ordinarios 2, 3, 37 fracción II, IV, 40 fracción II, 41 fracción III de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2 fracción II, 3, 33 fracción I, IV, 142, 145 fracción I del Reglamento del Gobierno de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Mirna Citlalli Amaya Luna.Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta y con permiso del pleno: **V.- I)** Iniciativa suscrita por el regidor **Miguel Carrillo Gómez,** mediante la cual propone se turne a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, la iniciativa que tiene por objeto se apruebe la abrogación del Reglamento de Comercio para el Municipio de Tlaquepaque y la aprobación de la **creación del nuevo Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------

*San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a 16 de noviembre del 2017.* ***AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE:***  *El que suscribe Miguel Carrillo Gómez, con el carácter que ostento de Regidor del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, así como 77 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 37, 38,40 fracción II, 41 fracción II, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; así mismo los artículos 25, 26, 142, 145 fracción I, 146 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:*

***INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE TURNO A COMISION***  *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el Turno a la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, la iniciativa que tiene por objeto se apruebe la* ***abrogación del Reglamento de Comercio para el Municipio de Tlaquepaque*** *y la aprobación de la creación del* ***nuevo “Reglamento para el funcionamiento de Giros Comerciales Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque”****, de conformidad a la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-*** *Es voluntad de este Ayuntamiento establecer los principios y líneas estratégicas del comercio local, como elementos esenciales para impulsar, ayudar y potenciar su desarrollo económico y social, tanto en términos de generación de empleo y productividad, como por su contribución a la vertebración urbana, al mantenimiento de la vitalidad y calidad de todos los barrios y colonias y la consolidación de un modelo de ciudad sostenible, y a la influencia que tiene el municipio con el Turismo tanto nacional como internacional. En la línea de desarrollo y renovación de las propuestas actuales de colaboración que se están llevando a cabo entre el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque y los ciudadanos, la presente norma quiere dar respuesta a las necesidades del comercio, la industria y la prestación de servicios creando este Reglamento al amparo de lo dispuesto por su cuerpo colegiado, regulando su composición y funcionamiento, con el objetivo de alcanzar la máxima eficacia en el desarrollo de su actividad.* ***II.-*** *El Reglamento Para el Funcionamiento de Giros Comerciales Industriales y de Prestación de Servicios para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco es el cuerpo normativo a través del cual se regula y organiza la actividad mercantil o de prestación de servicios lícitos, que se realiza en la demarcación territorial del Municipio, con relación a las personas físicas y jurídicas que realizan dichas actividades en locales, espacios abiertos, de forma ambulante, en puestos semifijos, fijos o en mercados, ya sea que dicha actividad la realicen de forma transitoria o habitual. Es un hecho notorio y conocido que un gran número de personas que son titulares de permisos de comercio ambulante, comercio fijo o semifijo y mercados, hacen de esta actividad su forma de ingreso principal, la cual implica el sostén de sus familias, siendo que los permisionarios tienen que realizar de forma personalísima las actividades comerciales. Y tiene por objeto establecer las atribuciones y facultades que en el ámbito de su competencia ejercerá la Autoridad Municipal para regular el comercio en los espacios abiertos que se deriven del comercio ambulante, en puestos fijos y semifijos; de igual manera, tiene por objeto regular el funcionamiento del comercio en Locales, señalando la base de su operatividad y los requisitos previamente establecidos.* ***III.-*** *El Reglamento establece que los interesados deben cumplir las normas sobre actividades económicas, zonificación, higiene pública y seguridad, contenidas en el ordenamiento jurídico y vigente, a los fines de prevenir los riesgos que puedan afectar al establecimiento en el cual el contribuyente realiza la actividad cotidiana. Por otra parte se establece un procedimiento de verificación para que la Dirección de Padrón y Licencias y la Dirección General de Inspección de Reglamentos según el caso, ejerzan el control necesario para determinar si el contribuyente cumple con las obligaciones contenidas en esta norma. Así mismo, se establecen las sanciones y el procediendo administrativo sancionatorio en donde se contempla la notificación y los recursos que el contribuyente ejerce contra las decisiones emanadas de la Dirección de Padrón y Licencias. En general, el fin del reglamento en mención es establecer las atribuciones y facultades que en el ámbito de su competencia ejercerá la Autoridad Municipal para regular las actividades Comerciales Industriales y de Prestación de Servicios así como el funcionamiento en los establecimientos, señalando la base de su autorización, vigilancia, operatividad, seguridad, salubridad e higiene, dicha autoridad.* ***IV.-*** *En virtud de las reformas que cada Legislatura ha propuesto a la Constitución Federal en las cuales se le reconoce al Municipio como un ente de Gobierno, los Ayuntamiento determinan sus propios Ordenamientos que sirvan de sustento legal para la misma actuación de la Autoridad Municipal. Por este avance legislativo cada Municipio presenta sus Actualizaciones, Reformas o adecuaciones a los mismos, en función de sus costumbres, territorio, actividad y requerimientos de la ciudadanía, por lo tanto los Ayuntamientos de cada Municipios tiene la facultad de elaborar los ordenamientos legales que le ayuden a resolver esos planteamientos Nuestra Misión consiste en contribuir a conservar el orden, seguridad y tranquilidad de la ciudadanía, mediante el conocimiento, análisis, observación, y aplicación de los Reglamentos municipales con el compromiso de toda la Administración Municipal que integran el H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque. Mientras como Visión tenemos la aplicación de Reglamentos Municipales de acuerdo con las necesidades que consideramos prioritarias de la comunidad para tener un mejor control y seguridad de los ciudadanos, organismos e instituciones que conforman el Municipio, por lo que se propone la modernización al reglamento de comercio que se encuentra vigente abrogándolo y proponiendo el nuevo de acuerdo a las necesidades y demanda de la ciudadanía.* ***V.-*** *En los últimos años el Municipio de San Pedro Tlaquepaque de manera natural ha tenido un crecimiento poblacional sumamente importante y por ende, turístico y económico, lo que por otro lado ha permitido que la infraestructura y equipamiento de la ciudad no haya crecido a la par de ésta que, al igual que el derecho, deben modificarse para impulsar dicho desarrollo y obtener, en consecuencia, mejores resultados en el ejercicio de la función pública. Lo anterior ha generado que la actividad comercial y de servicios en esta ciudad crezca en algunas ocasiones en contraposición de la estética o funcionalidad del lugar, llevándose a cabo el desarrollo desordenado del comercio formal e informal, que genera que el equipamiento e infraestructura urbana no se adapten a las condiciones requeridas por aquéllas, limitando a la autoridad a actuar y ejercer plenamente la regulación, inspección y vigilancia de dichas actividades. El presente Reglamento tiene la intención de buscar, que tanto la autoridad como el ciudadano que ejerce el comercio, mantengan una relación armónica, que destaque los valores, la cultura y tradiciones de la ciudad, sin menoscabo de la imagen visual y libre tránsito de peatones y vehículos, brindando seguridad y bienestar a la Ciudadanía. El presente Reglamento tiene por objeto que la actividad económica, comercial industrial y de prestación de servicios en el municipio se desarrolle y crezca en armonía con las necesidades y cultura social, que lo han caracterizado.* ***VI.-*** *En base a lo antes expuesto, con fundamento y principios jurídicos, someto a consideración de esta asamblea, el siguiente cuerpo normativo para su análisis, discusión y dictaminación, para su nueva creación y que propone:* ***“SE APRUEBE LA ABROGACION DEL*** [***REGLAMENTO DE COMERCIO PARA EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE***](http://www.tlaquepaque.gob.mx/sites/default/files/Reglamento%20de%20Comercio%20para%20el%20Municipio%20de%20Tlaquepaque.doc)***Y LA APROBACION DE LA CREACION DEL NUEVO REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE”****. (archivo digital anexo).* ***VII.-*** *Con los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para su aprobación y autorización del siguiente resolutivo a manera de:* ***PUNTO DE ACUERDO UNICO****.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el Turno a la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, la iniciativa que tiene por objeto se apruebe la* ***abrogación del Reglamento de Comercio para el Municipio de Tlaquepaque*** *y la aprobación de la creación del* ***nuevo “Reglamento para el funcionamiento de Giros Comerciales Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque”****.* ***ATENTAMENTE.*** *Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.* ***Miguel Carrillo Gómez.*** *Regidor Constitucional H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.* -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

----------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 678/2017/TC**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, la iniciativa que tiene por objeto se apruebe la **abrogación del Reglamento de Comercio para el Municipio de Tlaquepaque y la aprobación de la creación del nuevo “Reglamento para el funcionamiento de Giros Comerciales Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque”.** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, así como 77 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 37, 38,40 fracción II, 41 fracción II, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; así mismo los artículos 25, 26, 142, 145 fracción I, 146 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Miguel Carrillo Gómez.Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: desea tener el uso de la voz (deseo turnar una iniciativa, en voz de la regidora Daniela Chávez). ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz a la regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: gracias bueno solicito se turne a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana como coadyuvante, como convocante y a la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, el **Reglamento para la instalación de antenas y estaciones de telecomunicación de San Pedro Tlaquepaque** que esta por girárseles a cada uno de ustedes con el fin de ordenar y regular la instalación de antenas y la de telecomunicación que no se instalen en zonas habitacionales espacios inestables peligrosos áreas naturales o ecosistemas frágiles como se ha venido haciendo también por posibles daños en la salud y por el impacto que puede tener en los espacios urbanos, sería cuanto. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***C.C. REGIDORAS Y REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE:*** *La que esto suscribe,* ***Daniela Elizabeth Chávez Estrada****, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el artículo 36 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, someto a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, Iniciativa de Ordenamiento Municipal, con el objeto de crear el REGLAMENTO PARA LA INSTALACIÓN DE ANTENAS Y ESTACIONES DE TELECOMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE conforme a la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. I.*** *La presente iniciativa encuentra sustento en el derecho humano al medio ambiente adecuado y en los instrumentos de política ambiental contenidos en la legislación de la materia, así como en las facultades de ordenamiento urbano que tienen conferidas los municipios desde la Constitución Política Federal y Local. Tiene como objeto establecer un ordenamiento que regule la instalación de todo tipo de antenas y estaciones de telecomunicaciones en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, en beneficio de todos sus habitantes, a fin de:*

1. *No se encuentren inmersas en zonas habitacionales o en escuelas.*
2. *No se instalen sobre espacios inestables que pudieran resultar peligrosos.*
3. *No se instalen en áreas naturales protegidas o en zonas de recuperación ambiental.*
4. *No afecten la imagen urbana del municipio.*

***II. Antecedentes federales.***

*1. En febrero del 2012, la Segunda Sala de la SCJN resolvió a favor de Nextel un amparo interpuesto en contra de la prohibición de la instalación de antenas nuevas en el municipio de Culiacán, Sinaloa, derivando en dos tesis aisladas de Jurisprudencia:*

*a. PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA. LA TABLA MATRIZ DE COMPATIBILIDAD DE USO Y DESTINO DEL SUELO QUE CONTIENE VIOLA EL ARTÍCULO 16, EN RELACIÓN CON EL 28, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,* ***AL RESTRINGIR LA INSTALACIÓN DE ANTENAS DE TELEFONÍA CELULAR.***

*b. PLANES DE DESARROLLO URBANO Y ZONIFICACIÓN. LA FACULTAD OTORGADA A LOS MUNICIPIOS PARA FORMULARLOS Y APROBARLOS DENTRO DE SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES, CONFORME AL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN V, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,* ***NO DEBE AFECTAR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO CONCESIONADO, COMO EL DE TELECOMUNICACIONES.***

*2. El 22 de agosto del año 2012, la hoy extinta COFETEL (Comisión Federal de Telecomunicaciones), aprobó el Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana* ***NOM-126-SCT1-SSA1-2012,*** *cuyo objetivo era:*

***“…asegurar que las emisiones de ondas de las antenas de telecomunicaciones no representen riesgos para la salud.”***

*3. El referido Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana* ***NOM-126-SCT1-SSA1-2012,*** *se remitió a la COFEMER (Comisión Federal de Mejora Regulatoria) y a la COFEPRIS (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios), para su debida evaluación y aprobación.*

*Sin embargo, dicho anteproyecto de NOM aún no ha sido aprobado ni publicado.*

*4. En marzo de 2013, el entonces IFAI pidió a la COFEPRIS buscar y, en caso de localizar la información, entregar los estudios, dictámenes o cualquier otro documento relacionado con* ***los posibles daños a la salud que puede ocasionar la exposición a antenas de telecomunicaciones*** *(como celular, servicio telefónico y otras).*

*Esto en razón de que la COFEPRIS emitió un boletín de prensa, argumentando, con respecto a la instrucción del IFAI, que* ***no existe ninguna prueba científica convincente de que las señales de radiofrecuencia procedentes de estaciones de base y de redes inalámbricas tengan efectos adversos en la salud pública.***

*5. En el mes de julio del 2013, un diputado federal presentó una iniciativa para prohibir las antenas de telecomunicación celular a menos de 600 metros de zonas residenciales, escuelas y hospitales. Su propuesta no fue integrada a la nueva ley.*

*6. El 14 de julio de 2014 se publicó la nueva “Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión”, en la cual se desapareció a la COFETEL y se creó el IFT (Instituto Federal de Telecomunicaciones).*

*Desde su creación se ha estado a la espera de que retome los avances del anteproyecto de la NOM-126 o bien, que expida un nuevo anteproyecto sin que hasta la fecha exista tal.*

*7. La nueva Ley establece en su artículo 5 que:*

*“Se considera de interés y utilidad públicos la instalación, operación y mantenimiento de infraestructura destinada al servicio de las redes públicas de telecomunicaciones, las estaciones de radiodifusión y equipos complementarios, las cuales estarán sujetas exclusivamente a los poderes federales, en sus respectivos ámbitos de atribuciones,* ***debiendo respetarse las disposiciones estatales, municipales y del Distrito Federal que resulten aplicables en materia de desarrollo urbano.”***

***III. Antecedentes otras entidades.***

*1. En octubre de 2014, un grupo de legisladores de la ALDF realizaron una propuesta de reforma para restringir la instalación de antenas de telefonía celular en zonas habitacionales:*

*Artículo 51 Bis****.- Se prohíbe la instalación, colocación o construcción*** *de estaciones repetidoras de comunicación celular o inalámbrica* ***en uso de suelo exclusivamente habitacional.***

*La violación a la presente disposición es un delito contra la regulación urbana y le serán aplicables los requisitos, medidas y sanciones la Ley prevé en su artículo 111.*

*2. El Instituto del Derecho de las Telecomunicaciones (IDET) consideró necesario que "****se debe trabajar de manera integral para evitar que regulaciones locales invadan la competencia del Ifetel en materia de regulación de infraestructura de telecomunicaciones****, que tiene como propósito materializar la reforma constitucional consistente en garantizar a los ciudadanos el derecho fundamental de acceder a los servicios de telecomunicaciones, banda ancha e internet, con los beneficios de conectividad que atrae a los propios estados y municipios".*

*3. En el mes de mayo de 2009, el municipio de Ahome, Sinaloa, aprobó un reglamento municipal para la regulación de la instalación de antenas, estructuras y estaciones base de telefonía celular, denominado “REGLAMENTO PARA LA INSTALACIÓN DE ESTACIONES TERRENAS DE TELEFONÍA CELULAR EN EL MUNICIPIO DE AHOME”, mismo que comprende la mayoría de las cuestiones técnicas en las cuales se basa la presente propuesta.*

*4. El 6 de noviembre de 2015, una antena colocada en Santa Fe, ocasionó un deslave de muchas toneladas de tierra (1,200 m3), que afectó o puso en riesgo la integridad de 15 vehículos y de unos condominios aledaños, lo cual generó alertas de los vecinos sobre la falta de regulación de este tipo de antenas.*

***IV. Antecedentes internacionales.***

*1. En 1996, en respuesta a la inquietud manifestada por el público y los gobiernos, la OMS instituyó el Proyecto Internacional de Campos Electromagnéticos (CEM) para evaluar los datos científicos existentes sobre los posibles efectos de esos campos en la salud.*

*2. En el 2006 se publicó un estudio por la OMS en donde se señaló que a nivel de suelo, la intensidad de la radiación de las estaciones bases son menores a un milésimo de aquellas producidas por los teléfonos móviles junto a la cabeza de una persona y mucho menores a las de radio y televisión.*

*3. En la Nota Informativa 193 publicada en octubre de 2014, la OMS señaló que:*

*- El uso de teléfonos móviles se ha universalizado: en el mundo hay unos 6900 millones de contratos de telefonía móvil.*

*- El Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer ha clasificado los campos electromagnéticos producidos por los teléfonos móviles como posiblemente carcinógenos para los seres humanos.*

*- Hay estudios en curso para analizar más a fondo los posibles efectos a largo plazo del uso de los teléfonos móviles.*

*Supuestamente se agregó que para el año 2016, la OMS realizará una evaluación formal de los riesgos a partir de todos los resultados de salud estudiados en relación con campos de radiofrecuencias, sin que hasta la fecha se tenga noticias de dicha evaluación, por lo que todavía existen dudas razonables sobre las posibles implicaciones para la salud derivadas de las ondas emitidas por dichas antenas.*

***V.*** *Entre los diversos ángulos desde los cuales se ha estudiado el tema del impacto de las antenas de telecomunicaciones en los espacios urbanos o habitacionales se encuentran principalmente los siguientes:*

*1. La salud. Repercusiones en seres humanos.*

*2. La estética, ordenamiento urbano, uso de suelo y protección civil.*

*3. El Impacto ambiental.*

*4. La aeronáutica civil.*

*5. La competencia en la industria y la compartición de infraestructura.*

*6. La cobertura y calidad de los servicios de telecomunicaciones.*

***VI.*** *Respecto al tema relacionado con la salud, no existe evidencia contundente de que las antenas no produzcan riesgos, ni tampoco de que por sí solas produzcan daño a la salud, aunque en muchos países se ha limitado la potencia de sus señales. (Más antenas, menos potencia)*

*No obstante, sí existe evidencia de que todas ondas de Radio Frecuencia (RF) pueden ser factores de cáncer, aunque también es cierto que existen muchas fuentes de RF que muchas veces nos exponen a cantidades superiores a las que pudiéramos estar expuestos por medio de las antenas de telecomunicaciones (como equipos de telefonía celular, hornos de microondas, o redesWi-Fi, por ejemplo).*

***VII.*** *Respecto al tema de la estética, ordenamiento urbano, uso de suelo y protección civil, Con las limitaciones de la propia ley y las tesis de jurisprudencia, este tema sí es competencia municipal, ya que es atribución de los Ayuntamientos, en los términos del artículo 115 de la Carta Magna, reglamentar en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población, por lo que sería posible regular a través de figuras como:*

*- Usos de suelo*

*- Licencias y permisos de construcción*

*- Distancia de cierto tipo de zonas o lugares (zonas habitacionales, hospitales, escuelas, monumentos públicos, etc.)*

*- Dictámenes de Protección Civil.*

*Cabe señalar que el Código Urbano del Estado de Jalisco dispone en su artículo 339 que:*

*La reglamentación de este Código en materia de imagen urbana expedida por los municipios, así como las normas técnicas que al efecto se expidan, establecerán las regulaciones, restricciones, prohibiciones, especificaciones y características a que se sujetará el diseño, construcción, mantenimiento, mejoramiento y conservación de los siguientes elementos:*

*I. Anuncios, de todo tipo que sean visibles desde la vía o el espacio público;*

***II. Equipo, mobiliario urbano, antenas e infraestructura de telecomunicación inalámbrica, nomenclatura y señalización públicos;***

*III. Vialidades y sus elementos complementarios, tales como glorietas, puentes y pasos a desnivel, así como otras obras públicas que generen un impacto visual;*

*IV. Parques urbanos, espacios abiertos, zonas jardinadas, cementerios y otros elementos del equipamiento público recreativo;*

*V. Forestación y vegetación;*

*VI. Inmuebles o zonas que contengan valores patrimoniales;*

*VII. Sembrado de las construcciones en los lotes, fachadas frontales, laterales, posteriores y azoteas, paleta de colores y materiales, volumetría y cubiertas, alturas, alineamientos, remetimientos, volados, relación vano-macizo y acabados, colindancias y anuncios;*

*VIII. Bardas rejas y muros;*

*IX. Forestación y vegetación, y*

*X. Elementos e instalaciones en azoteas o adosados.*

1. *Respecto al tema relacionado con el impacto ambiental, podríamos establecer medidas ambientales para evitar daños en ecosistemas que pudieran considerarse frágiles.*

***IX.*** *Es un hecho evidente que la ciudadanía está preocupada por este tema y que como gobierno municipal tenemos la responsabilidad de analizar, dentro del marco de nuestra competencia, la posibilidad de atender estas legítimas preocupaciones, tales como las de:*

* *Personas que usan aparatos sensibles a los campos electromagnéticos (marcapasos, audífonos,…)*
* *Personas que viven en los últimos pisos (más expuestos a los campos electromagnéticos, alteraciones de la cubierta, sonidos,…)*
* *Personas que no quieren asumir el posible riesgo, para su salud y la de sus familiares y que mantenga cualquier incertidumbre sobre el perjuicio o no de estas emisiones.*
* *Personas que piensan que el valor de su vivienda se pueda depreciar.*
* *Personas que creen que corren un riesgo directo por la caída de la antena.*

***X.*** *En conclusión, en este reglamento se proponen además de las ya referidas, cuestiones que ayuden a mantener un orden en la instalación de este tipo de antenas, a través de:*

* *Generar y hacer público un padrón municipal de antenas, que deberá de actualizarse cada mes y difundirse a través del portal de Internet de este Municipio.*
* *Establecer límites de distancias concretas a cierto tipo de zonas o inmuebles, como lo son escuelas de educación básica (jardines de niños y primarias), centros hospitalarios o geriátricos, gasolineras.*
* *Prohibir su instalación en un radio menor a 170 metros de monumentos y sitios de valor histórico y escénico;*
* *Prohibir su instalación sobre la vía pública, como banquetas, andadores, arroyos de las calles, camellones, glorietas, plazas públicas, jardines públicos, parques y áreas verdes, entre otros.*
* *Establecer características de inmuebles donde puedan instalarse.*
* *Requerir Proyecto para cada antena, que garantice su viabilidad y la seguridad de los inmuebles circundantes.*
* *Realizar revisiones a la estructura anualmente.*
* *Obligatoriedad de contar con una póliza de seguro mientras no se retiren las instalaciones.*
* *Obligación de establecer una placa de señalización en cada antena, donde se proporcione información básica sobre dicha antena a la ciudadanía.*
* *Posibilidad, cuando así se justifique, de que se fije la obligación de generar camuflaje para que las antenas impacten lo menor posible visualmente a el entorno en el que se encuentran.*
* *Etc.*

*Finalmente, se precisa que de llegar a aprobarse la presente, no conlleva repercusiones mayores de índole económica, laboral, social o presupuestal para este Municipio y en cambio sí muchas ventajas para la ciudadanía*

*Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción I, 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II, 41 fracción II, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el artículo 36 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, pongo a su consideración que la presente iniciativa sea turnada para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como convocante, así como de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante; por ser materia de su competencia, bajo el siguiente*

***ORDENAMIENTO MUNICIPAL***

***QUE EXPIDE EL REGLAMENTO PARA LA INSTALACIÓN DE ANTENAS Y ESTACIONES DE TELECOMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE***

***UNICO.*** *Se expide el Reglamento para la Instalación de Antenas y Estaciones de Telecomunicaciones del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, para quedar como sigue:*

***REGLAMENTO PARA LA INSTALACIÓN DE ANTENAS***

***Y ESTACIONES DE TELECOMUNICACIONES***

***DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE***

*Capítulo Primero*

*Disposiciones generales*

*Artículo 1. Las disposiciones de este reglamento son de orden público, interés social y de observancia general en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

*Artículo 2. La instalación de antenas, estructuras y estaciones base para telecomunicaciones estará sujeta al cumplimiento de las condiciones que se establezcan en este Reglamento, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.*

*Artículo 3.El objeto del presente Reglamento consiste en:*

1. *La protección ante las posibles consecuencias que las ondas electromagnéticas emanadas de las antenas pudieran ocasionar a la salud;*
2. *La prevención de desastres provocados por el colapso de las estaciones de soporte.*
3. *El despliegue equilibrado de las redes de telecomunicaciones, con la finalidad de mejorar y conservar la imagen urbana.*
4. *La ubicación estratégica y apropiada de las estaciones terrenas de telefonía celular en el entorno urbanístico y rural.*

*Artículo 4.- Para los efectos de este reglamento se entenderá por:*

*I. El Reglamento: El Reglamento para la Instalación de Antenas y Estaciones de Telecomunicaciones del Municipio de San Pedro Tlaquepaque;*

*II. Reglamento de Construcciones: El Reglamento de Construcciones en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

*III. Permiso: Documento que expide la autoridad municipal correspondiente para la construcción e instalación de estaciones terrenas de telecomunicaciones;*

*IV. Proyecto: Documento que contiene la descripción gráfica, las especificaciones, la descripción y la justificación técnica de las instalaciones de estaciones de telecomunicaciones;*

*V. Factibilidad: Documento que expide la autoridad municipal correspondiente, la cual certifica que el emplazamiento físico para ubicar la estación terrena de telecomunicaciones dentro de la zona urbana o rural, cumple con las disposiciones aplicables en materia de usos del suelo.*

*VI. Consejo: Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

*VII. Emplazamiento: El predio y el edificio, según sea el caso, donde se encuentra instalada y donde se pretende instalar la estación terrena de telecomunicaciones;*

*VIII. Ordenamiento territorial de los asentamientos humanos: El proceso de distribución equilibrado y sustentable de la población y de las actividades económicas en el territorio estatal;*

*IX. Impacto visual: Punto focal de una perspectiva constituido por los elementos de valor histórico patrimonial, estética y paisaje urbano, cuya principal característica es que puede ser visible desde varios puntos, o bien contrasta con su entorno inmediato; y,*

*X. Instalaciones: La antena, las estructuras y cualquier instrumento que se utilice para transmitir o recibir señales relacionadas con telecomunicaciones;*

*XI. Torre: Estructura donde se ubica la antena;*

*XII. Estación Terrena: La antena y el equipo asociado a ésta que se utiliza para transmitir o recibir señales inalámbricas relacionadas con las telecomunicaciones;*

*XIII. Antena: El elemento que permite transmisión y recepción de señales de comunicación;*

*XIV. Reincidencia: Cuando un infractor comete dos o más infracciones en un período de un año.*

*Capítulo segundo*

*De las autoridades*

*Artículo 5.- La aplicación y vigilancia de las disposiciones contenidas en este reglamento en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Federal de Telecomunicaciones son:*

*I. El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque;*

*II. La Presidencia Municipal;*

*III. La Secretaría del Ayuntamiento;*

*IV. La Dirección de Gestión Integral del Territorio*

*V. La Tesorería Municipal*

*VI. La Dirección de Área de Inspección y Vigilancia*

*Capítulo tercero*

*De la clasificación de las instalaciones de telecomunicaciones*

*Artículo 6. Para la aplicación del presente reglamento las estructuras se han clasificado de la siguiente forma:*

1. *Tipo arriostrada.- Instalada con tirantes que mantienen el cuerpo delgado de la torre erguida, pudiendo contener un número limitado de antenas según su resistencia estructural;*
2. *Tipo auto soportada.- Esta requiere de cimentación profunda para soportar el peso de la torre y los propios elementos que la conforman, y la mantienen erguida, pudiendo contener un número mayor de antenas de acuerdo a su resistencia estructural;*
3. *Tipo monopolo.- Poste de acero que no requiere de gran cimentación y poco terreno para su instalación; y,*
4. *Tipo mástiles, platos y paneles.- Que sólo cumplen con la función de antena y facilita el trabajo de instalación ya que el edificio previamente seleccionado proporciona la altura requerida para su funcionamiento.*

*Capítulo cuarto*

*Del Proyecto*

*Artículo 7. Los interesados en la instalación de estaciones terrenas de telecomunicaciones estarán sujetos a la aprobación por parte de la dependencia municipal correspondiente, de un Proyecto que considere todas las disposiciones normativas y reglamentarias aplicables.*

*Artículo 8. El Proyecto para la Instalación de estaciones terrenas de telecomunicaciones, deberá contener como mínimo lo siguiente:*

*I. Plano a escala adecuada de la localización de las estaciones terrenas de telefonía celular que se pretendan instalar, refiriendo las características urbanas del entorno al menos 200 metros a la redonda a partir de los límites de dichas instalaciones;*

*II. Estudio de mecánica de suelo en los casos en que se pretenda desplantar sobre terreno natural;*

*III. Exhibir memoria de cálculo estructural, debidamente firmada por el Director Responsable de Obra autorizado ante la dependencia municipal encargada del control del desarrollo urbano;*

*IV. Plano arquitectónico de los elementos que incluye la estación terrena;*

*V. Definición del tipo de instalaciones para el emplazamiento, refiriendo: su justificación técnica, la altura máxima del emplazamiento con relación al nivel de vía pública más próximo, la altura máxima de la estación terrena del sistema radiante, número y tipo de antenas, coeficiente de ocupación del suelo de las instalaciones con relación al emplazamiento así como cualquier otro requisito técnico y normativo aplicable.*

*VI. Documentación gráfica ilustrativa del Impacto Visual y su integración a la imagen Urbana de las instalaciones desde el nivel de vía pública:*

*a) Frontal;*

*b) Lateral izquierdo: desde la acera contraria de la Vía, a 50 metros de la instalación en cuestión,*

*indicando el tipo de estación terrena y la altura de la misma; y,*

*c) Lateral derecho: desde la acera contraria de la vía a 50 metros de la instalación en cuestión, indicando el tipo de estación terrena y la altura de la misma.*

*Artículo 9. Las alturas máximas permitidas, para la instalación de estaciones terrenas de telefonía celular, serán las siguientes:*

*I. Cuando se pretenda instalar en un fraccionamiento o parque industrial, la altura máxima permitida será de 30 metros sobre terreno natural;*

*II. Cuando se pretenda instalar fuera del perímetro urbano del centro de población, en zonas no desarrolladas, la altura máxima permitida será de 30 metros sobre terreno natural;*

*III. Cuando se pretenda realizar instalaciones, en la azotea de una edificación, la altura máxima permitida será del 30% de la altura del edificio, sin que ésta exceda de 6 metros.*

*IV. Cuando se pretenda instalar en una zona distinta a las antes mencionadas, la altura máxima permitida será de 24 metros sobre terreno natural.*

*V. La altura podría variar hasta en 5.00 metros más, si la compañía inicial renta su ubicación y espacio a otras dos compañías con la finalidad de colocar su antena en la misma estructura.*

*Artículo 10. La presentación del Proyecto deberá hacerse en el formato conforme lo establezca la Dirección de Gestión Integral del Territorio.*

*Capítulo quinto*

*De la factibilidad del uso del suelo*

*Artículo 11. La Dirección de Gestión Integral del Territorio, previa consulta con el Consejo, será la responsable de otorgar el documento que certifique la acreditación de uso de suelo, o en su defecto, la negación de éste, en un máximo de quince días hábiles después de recibida la solicitud formal del mismo.*

*Artículo 12. La ubicación e instalación de estaciones terrenas de telecomunicaciones estará sujeta a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano del Municipio.*

*Artículo 13. Cuando se pretenda instalar estaciones terrenas de telefonía celular en predios que no sean propiedad del solicitante deberá presentar documento fehaciente, con el que acredite la voluntad del propietario de comodatar o arrendar el bien inmueble por al menos los próximos 10 años, además de una carta de anuencia de los vecinos colindantes a la ubicación donde se pretenda instalar o construir.*

*Artículo 14.- Se consideran zonas prohibidas para la instalación de estaciones terrenas de telefonía celular las siguientes:*

*I. Dentro de un radio de 170 metros a partir de los límites de monumentos y sitios de valor histórico y escénico;*

*II. La vía pública que incluye banquetas, andadores, arroyos de las calles, camellones, glorietas, plazas públicas, áreas verdes y en general todos los accesos públicos que se encuentren definidos como tales por la legislación aplicable;*

*III. En centros hospitalarios y geriátricos, escuelas de educación básica y gasolineras;*

*IV. Los remates visuales de las calles, las fachadas laterales de los inmuebles sin frente a la vía pública, y en aquellos sitios que obstruyan o desvirtúen la apreciación de hitos, el paisaje urbano y el paisaje natural;*

*V. El espacio aéreo ocupado por los brazos y contrabrazos de soporte y contra soporte que se prolongue a la vía pública o a la propiedad de tercero colindante, sin que éste último haya otorgado su consentimiento;*

*VI. A menos de 30 metros de distancia con relación a una línea de transmisión y distribución de energía eléctrica; y ,*

*VII. En zonas habitacionales; donde el uso del suelo definido en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, así lo consideren;*

*VIII. El consejo podrá determinar si una antena deba contener adornos o colores (tipo camuflaje) que reduzcan el impacto visual de su presencia en una zona o área determinada.*

*Capítulo Sexto*

*De los Permisos de Construcción*

*Artículo 15. Toda estación terrena que haya sido instalada o se pretenda instalar deberá contar con el permiso de construcción de la dependencia municipal encargada del control del desarrollo urbano, con independencia del permiso de operación otorgado por la autoridad federal competente.*

*Artículo 16.- Para la obtención del permiso de construcción, deberá presentar los siguientes documentos:*

*I. Formato de solicitud expedido por la dependencia municipal encargada del control del desarrollo urbano debidamente llenado bajo protesta de decir la verdad;*

*II. Deberá presentar documento que contenga la información técnica que pruebe que al operar la radio base, ésta no emita radiación perjudicial para la salud humana de acuerdo a las normas nacionales e internacionales en la materia. El presente documento deberá estar avalado por un perito en telecomunicaciones vigente ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones.*

*III. Acudir a realizar el trámite personalmente o por medio de un apoderado legal debidamente acreditado;*

*IV. Copia del documento en el que se otorgó la factibilidad de uso del suelo;*

*V. Copia del permiso de operación de la estación terrena que se pretenda instalar expedido por la autoridad federal competente;*

*VI. Copias simple de los documentos en los cuales se acredite la propiedad del predio donde se pretenda instalar una estación terrena, o bien, cumplir con el artículo 13 de presente reglamento.*

*VII. Copia simple del documento en el cual se otorgó la validación del Proyecto;*

*VIII. Documento que conste la autorización de la Dirección General de Aeronáutica Civil para la instalación terrena, en áreas cercanas al aeropuerto y de recorrido de las rutas de aeronaves;*

*IX. Recibo del Impuesto Predial vigente del inmueble o emplazamiento donde se pretende instalar la estación terrena;*

*X. Anuencia de Impacto Ambiental expedida por la dependencia municipal encargada de emitir estas resolución;*

*En el Estudio de Impacto Ambiental deberá indicarse claramente los mecanismos de mitigación de ruido de tal manera que éste no se escuche fuera del predio (paneles aislantes, franjas arboladas, marcos acústicos perimetrales) la deberá instalar en un espacio cerrado que no ofrezca ruido al exterior.*

*XI.- Una vez aprobada la solicitud y antes de la expedición de la licencia correspondiente, deberá pagar los derechos correspondientes en la Tesorería Municipal*

*Capítulo Séptimo*

*De las Obligaciones Especiales*

*Artículo 17.- Las estaciones terrenas de telefonía celular deberán:*

*I. En caso de obras en proceso identificarlas mediante la colocación de un letrero de control el cual deberá de contar con una medida mínima de 0.45 x 0.60 metros, que contenga los siguientes datos:*

*a) Número de lote y manzana;*

*b) Número de licencia de obra;*

*c) Nombre, denominación o razón social de la empresa;*

*d) Domicilio para recibir notificaciones en este Municipio;*

*e) Nombre del Director de obra; y*

*f) Nombre de la compañía aseguradora, así como el número de póliza de seguro por daños a terceros.*

*II. En caso de “obras terminadas" deberá de identificarlas por medio de una placa metálica con una medida mínima de 0.75 X 0.75 metros, visible desde la vía pública, que contenga los siguientes datos:*

*a) Nombre, denominación o razón social;*

*b) Número oficial del inmueble.*

*c) Número de licencia,*

*d) Domicilio para recibir notificaciones en este Municipio.,*

*e) Información donde especifique que no genera riesgos a la salud ni a la seguridad y que se encuentre de acuerdo a las normas oficiales, y:*

*f) Nombre de la compañía aseguradora, así como el número de póliza de seguro por daños a terceros, y un número telefónico gratuito para quejas o casos de emergencia.*

*Artículo 18. Se deberá cumplir con los lineamientos que le indique la dependencia municipal encargada del control del desarrollo urbano en apego al presente reglamento y al Reglamento de Construcciones vigente, en relación:*

*I. A los coeficientes de ocupación y utilización del suelo;*

*II. A la servidumbre frontal requerida para la zona.*

*Así como, a los lineamientos señalados para la instalación de antenas que le indique la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.*

*Artículo 19.- En caso de ampliación o modificación de alguna instalación de la estación terrena, se deberá iniciar un nuevo trámite cumpliendo con los requisitos establecidos en este reglamento.*

*Artículo 20.- Para garantizar la responsabilidad civil por daños a terceros, será necesario que el propietario de la estación terrena, exhiba póliza de seguros, en un plazo de 30 días a partir del otorgamiento del permiso de construcción, como garantía expedida por una compañía autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, hasta por el monto que prevenga la Ley Federal de Instituciones de Fianzas como garantía para daños parciales y totales a terceros.*

*Dicha póliza deberá estar vigente permanentemente, y su cancelación sólo procederá cuando sea retirada la antena y la estructura que la soporte.*

*Artículo 21.- Son obligaciones para los propietarios de las estaciones terrenas de telefonía celular, las siguientes:*

*I. Dar aviso a la autoridad correspondiente dentro de los 15 días posteriores a la terminación de los trabajos de instalación;*

*II. Darles mantenimiento como mínimo una vez por año o cuando visiblemente lo requiera, para lo cual deberá de dar aviso a la autoridad municipal correspondiente;*

*III. Tener en el lugar de la obra el permiso de construcción correspondiente;*

*IV. Suspender los trabajos y retirar la estructura, cuando así lo ordene la autoridad municipal competente; y*

*V. Exhibir la póliza de seguro para garantizar la responsabilidad civil por daños a terceros.*

*Artículo 22. Son obligaciones especiales de la Dirección de Gestión Integral del Territorio:*

*I. Tener un padrón de antenas vigentes, en el cual se señalen como mínimo los siguientes datos:*

*a. Persona física o moral responsable de la antena;*

*b. Especificaciones técnicas de la antena;*

*c. Antigüedad de la antena;*

*d. Datos de la póliza de seguro; y*

*e. Bitácora de inspecciones realizadas al estado de las instalaciones.*

*II. Publicar en el portal de Internet de este Ayuntamiento el padrón actualizado de manera trimestral.*

*Capítulo Octavo*

*De las Medidas de Seguridad y Sanciones.*

*Artículo 23.- Son medidas de seguridad la adopción y ejecución de las acciones que con apoyo de éste Reglamento, el Reglamento de Construcciones y demás normas aplicables, dictadas por las autoridades competentes encaminadas a evitar los daños que pueden causar a terceros, las instalaciones, construcciones y las obras públicas y privadas.*

*Las medidas de seguridad son de inmediata ejecución, tienen carácter preventivo y se aplican sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.*

*Artículo 24. Las sanciones se aplicarán, sin perjuicio de la obligación en su caso, que tiene el infractor de reparar el daño que haya ocasionado, y demás responsabilidades que le resulten.*

*Artículo 25. Por la violación a las disposiciones contenidas en el presente reglamento, se aplicarán las siguientes sanciones:*

*I. Amonestación con apercibimiento;*

*II. Multa, conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos vigente al momento de la comisión de la infracción, en un rango de 10 a 100 Unidades de Medida y Actualización.*

*III. Clausura parcial o total, temporal o definitiva;*

*IV. Suspensión de permiso, concesión o autorización; y*

*V. Revocación o cancelación de permiso, concesión o autorización; o*

*Artículo 26. La imposición de sanciones se hará tomando en consideración:*

*I. La gravedad de la infracción;*

*II. Las circunstancias de comisión de la infracción;*

*III. Sus efectos en perjuicio del interés público;*

*IV. Las condiciones socioeconómicas del infractor;*

*V. La reincidencia del infractor de conformidad con el artículo 29 del presente reglamento; y*

*VI. El beneficio o provecho obtenido por el infractor, con motivo del acto sancionado.*

*Artículo 27. Procederá la clausura, cuando se incurra en cualquiera de los supuestos previstos en la Ley de Hacienda, y además cuando la conducta sancionada, tenga efectos en perjuicio del interés público o se trate de reincidencia.*

*Artículo 28. Se considera que una conducta ocasiona un perjuicio al interés público, cuando atenta o genera un peligro inminente en contra de la seguridad de la población, de la salud pública; de la eficaz prestación de un servicio público, así como un perjuicio grave en contra de los ecosistemas o la calidad ambiental.*

*Artículo 29. Se considera reincidente al infractor que incurra más de una vez en conductas que impliquen infracciones a un mismo precepto, en un periodo de seis meses, contados a partir de la fecha en que se levante el acta en que se hizo constar la primera infracción, siempre que ésta no hubiese sido desvirtuada.*

*Artículo 30. La sanción prevista en la fracción II del artículo 25 será aplicada por el Tesorero Municipal, conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda. Procede la clausura en toda aquellas instalaciones que se encuentren operando bajo el incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, o cuando reincidan en provocar riesgos o daños al medio ambiente y a la salud pública, independientemente de la sanción económica correspondiente.*

*Artículo 31. La sanción prevista en la fracción V del artículo 25 se sujetará al procedimiento contenido en la Ley de Hacienda.*

*Artículo 32. Las sanciones previstas en las fracciones I y III del artículo 25 serán impuestas por las autoridades facultadas conforme a este ordenamiento.*

*Artículo 33. La aplicación de las sanciones administrativas que procedan, se harán sin perjuicio de que se exija el pago de las prestaciones fiscales respectivas, de los recargos y demás accesorios legales, así como el cumplimiento de las obligaciones legales no observadas y, en su caso, las consecuencias penales o civiles a que haya lugar.*

*Artículo 34. En caso de que se detecte la comisión de delitos en contra del Medio Ambiente, la Dirección dará aviso al Ayuntamiento para que se determine la procedencia de la presentación de la denuncia penal correspondiente.*

*Capítulo Noveno*

*De los Recursos*

*Artículo 33. En contra de los actos o resoluciones que se dicten con motivo de la aplicación del presente reglamento, se interpondrá el recurso de revisión o en su caso de inconformidad el cual se substanciará de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco o al reglamento municipal aplicable, mismo que será presentado ante el Síndico Municipal para que sea éste quien determine lo conducente.*

*TRANSITORIOS*

*Artículo Primero.- Este Reglamento entrará en vigor a los treinta días naturales siguientes a su publicación en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque.*

*Artículo Segundo.- Las disposiciones administrativas expedidas en esta materia, vigentes al momento de la entrada en vigor de este ordenamiento, se seguirán aplicando en todo lo que no se opongan al Reglamento, en tanto se expiden las que deban sustituirlas, y las disposiciones que lo contravengan se entenderán derogadas en lo que apliquen a la materia regulada por el mismo.*

*Artículo Tercero.- Los procedimientos de aplicación de sanciones y de inconformidades, así como los demás asuntos y obras que se encuentren en trámite o pendiente de ejecución o resolución se tramitarán y resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento en que se iniciaron.*

*Artículo Cuarto.- La Tesorería Municipal propondrá en el presupuesto de ingresos, los derechos que se cobrarán a los solicitantes de permiso de antenas terrenas de telefonía celular, anualmente.*

***Atentamente,***

***San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. 21 de noviembre del 2017***

***REG. DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA***

-------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno propuesto por nuestra compañera regidora, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

---------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 679/2017/TC**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como convocante, y Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, para el análisis, estudio y en su caso aprobación de la creación del Reglamento para la Instalación de Antenas y Estaciones de Telecomunicaciones del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 41 fracción II y 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el artículo 36 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a Miguel Carrillo Gómez. Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana y de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: también deseo, se les va a circular también tengo iniciativa suscrita por su servidora mediante la cual propongo el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como para el análisis, estudio y en su caso aprobación del **proyecto de presupuesto del ejercicio de egresos fiscal 2018.** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.*** *La suscrita C.* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA*** *en mi calidad de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10, 41 en su fracción I y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 216, 217 y 218 de la Ley de Hacienda Municipal; artículos 27, 88, 92 fracción II, 94, 142, 145 fracción I y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque| ; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE TURNO*** *Que tiene por objeto someter al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, del proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2018; con base en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-*** *En atención al oficio suscrito por el C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal en el cual remite el proyecto denominado Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2018. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por lo dispuesto por los artículos 216, 217 y 218 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco los cuales señalan textualmente lo siguiente:* ***Artículo 216.*** *El Presidente Municipal deberá presentar al Ayuntamiento, para su aprobación* ***a más tardar el primer día hábil del mes de diciembre de cada año,*** *el proyecto de presupuesto de egresos que reúna los requisitos señalados en esta ley, para ejercer en el año siguiente,* ***y deberá transcurrir un plazo mínimo de diez días antes de que el Ayuntamiento proceda a su discusión. Artículo 217.*** *El Ayuntamiento dará trámite a la Iniciativa del proyecto de Presupuesto de Egresos presentado, procediendo a su estudio y análisis para su aprobación.* ***Artículo 218****. El Presupuesto de Egresos deberá ser aprobado a más tardar el 30 de diciembre. En caso de que para el día 31 de diciembre no sea aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente se aplicará el ejercicio del año inmediato anterior, incluyendo sus modificaciones.* ***II.-*** *En virtud de que el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II, 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.* ***III.-*** *La Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto es competente para estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales y las políticas, programas y demás asuntos que tengan que ver con la ley de ingresos,* ***presupuestos de egresos*** *y en general con la hacienda pública municipal, contando con facultades para avocarse al estudio de los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 94 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.* ***IV.-*** *El Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, es una entidad pública creada constitucionalmente como base de la división política y administrativa del Estado de Jalisco e investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial; es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco. El Municipio constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, como se aprecia de la lectura de los artículos 115 de nuestra Carta Magna, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.* ***V.-*** *Uno de los principales pilares de la administración pública municipal es la facultad del manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el Pleno del Ayuntamiento.* ***VI.-*** *Los aspectos generales que se persiguen a través de la aprobación de dicho turno es armonizar con el hecho de que en San Pedro Tlaquepaque, el Gobierno Municipal está impulsando cambios substanciales que incidan en el bienestar de nuestra sociedad a través de sus ordenamientos y la implementación de políticas públicas que propiciarán la transformación de la Ciudad donde se garantice la máxima protección de derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* ***VII.-*** *Con base en las motivaciones y fundamentos anteriormente expuestos, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2018.* ***SEGUNDO.-*** *Notifíquese mediante oficio al Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, al Encargado de la Hacienda Municipal, así como al Director de Egresos, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales a que haya lugar.* ***TERCERO.-*** *Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.* ***ATENTAMENTE.*** *San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 16 Noviembre del año 2017.* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTA MUNICIPAL.*** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisión propuesto, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 680/2017/TC**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto el **proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2018.** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Notifíquese mediante oficio al Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, al Encargado de la Hacienda Municipal, así como al Director de Egresos, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10, 41 en su fracción I y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 216, 217,y 218 de la Ley de Hacienda Municipal; artículos 27, 88, 92 fracción II, 94, 142, 145 fracción I y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Mirna Citlalli Amaya Luna. Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto; a C.P. José Alejandro Ramos Rosas. Tesorero Municipal; y al Lic. César Agustín Cortés García. Director de Egresos para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: en el desahogo del **SEXTO PUNTO** del orden del día, **lectura, en su caso debate y aprobación de dictámenes de comisiones edilicias,** solicito al Secretario dé lectura a los dictámenes presentados. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta e integrantes de este pleno **VI.- A)** Dictamen suscrito por las Comisiones Edilicias de Educación; así como de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, mediante el cual se aprueba y autoriza que la implementación del programa **“Vamos a Leer”,** consistirá solo en el préstamo de material bibliográfico donado a través de las diversas casas editoriales, instituciones gubernamentales, instituciones educativas o particulares, mismo que estará en resguardo del ayuntamiento en el Centro de Atención al Turista en lo correspondiente a la zona centro y será asignado al módulo “Vamos a Leer” que corresponda. Que en su primera etapa se implementará en el centro de atención al Turista ubicado en la Plazoleta del Arte. Que el material con el que cuente el programa “Vamos a Leer” será prestado a los usuarios en primera instancia mediante la entrega de alguna identificación oficial, la cual será devuelta al ser entregado dicho material, estando en resguardo del personal del CAT. En una segunda instancia el préstamo podrá durar una semana más con opción a ser renovado por una semana más, mediante el uso de una credencial “Vamos a Leer”, la cual será entregada por medio de un llenado de la forma o contrato que permita un registro del control adecuado para el programa. Se contará con el material adecuado para la instalación del Programa DigitaLee que permita al usuario acceder a un catálogo electrónico de libros y diverso material cultural de la red Nacional de Bibliotecas. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.*** *Los regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Educación como convocante y Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como Coadyuvante del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco, artículos 2,3,10, 37 fracción II, 41 fracción II y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos102 fracción II Y 152, 154 y demás relativo y aplicables del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, nos permitimos tener a su consideración el presente:* ***DICTAMEN:*** *Mediante el cual se resuelve la iniciativa de turno con número 410/2017, con fecha 23 de marzo de 2017, que tiene por objeto aprobar la creación del Programa “Vamos a Leer” en San Pedro Tlaquepaque.* ***ANTECEDENTES:*** *1.- En la Sesión Ordinaria que tuvo lugar el día 16 de Marzo de 2017por este H. Ayuntamiento, se aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Educación como convocante y a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como coadyuvante, la iniciativa que tiene por objeto aprobar la implementación del Programa “Vamos a Leer”, por lo que Secretaria General mediante punto de acuerdo número 410/2017 con fecha23 de marzo de 2017 nos remitió para su respectiva dictaminación. 2.- Derivado del punto de acuerdo, se procedió a convocar a mesas de trabajo con los Directores de Educación, Centro Histórico y de Turismo del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque para que en conjunto con integrantes de las Comisiones Edilicias, se valorara la factibilidad de uso del CAT (Centro de Atención al Turista) para el Programa Vamos a Leer. Por lo cual, después de intercambiar puntos de vista, se llegó a la conclusión de que realizando adecuaciones mínimas en la infraestructura y acondicionamiento del CAT, sería viable contar con el Programa “Vamos a Leer” en este espacio. 3.- Los regidores promoventes de la iniciativa, procedieron a realizar gestiones con las áreas de Comunicación Social y Proveeduría para analizar la viabilidad de generar y difundir propaganda impresa, en redes sociales, así como la elaboración de estantes para el material bibliográfico con el que ya se cuenta. 4.- Se entablo diálogo con diversas Casas Editoriales, Organismos e Instituciones gubernamentales en mesas de trabajo con regidores integrantes de las Comisiones Edilicias, para revisar su participación y aporte al Programa “Vamos a Leer” de acuerdo a las características de la implementación y de los términos propuestos. 5.- Se reunió la Comisión de Educación en el mes de Junio para realizar una mesa de trabajo en donde se expresaron ideas para generar una propuesta de inclusión con la Dirección de Bibliotecas del municipio, por medio del sistema DigitaLee, así como la coordinación de diversos programas de la red de Bibliotecas públicas. 6.-En los meses de Julio y Agosto se realizaron mesas de trabajo conjuntas de las Comisiones de Educación y Hacienda, Patrimonio y Presupuesto para ultimar detalles de la implementación de equipo de cómputo para el programa DigitaLee. 7.- El 23 Octubre de este año se presentó ante la comisión de Educación los avances finales en la implementación del programa “Vamos a Leer” con la colaboración de la Regidora, María del Rosario de los Santos Silva.* ***CONSIDERANDOS*** *I.- Que de conformidad a lo establecido los artículos 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;94 y 107 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitución de San Pedro Tlaquepaque, las Comisiones de Edilicias de Educación (convocante) y de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto (coadyuvante) resultan competentes para dictaminar la iniciativa propuesta de manera conjunta por los regidores Iván Omar González Solís y María del Rosario de los Santos Silva, turnada en la sesión ordinaria de este H. Ayuntamiento celebrada el día 16 de marzo del año 2017, mediante el Punto de Acuerdo Número 410/2017. II.- Que derivado de las reuniones sostenidas con la Dirección de Bibliotecas Municipal, la Dirección de Educación, la Dirección de Centro Histórico, así como la Dirección de Turismo del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, existen las condiciones materiales y humanas para implementar el programa Vamos a Leer en nuestro Municipio. III.- Resultado del análisis y diálogo en las mesas de trabajo y sesión de comisión realizada, se considera viable la implementación de este programa, sumando opiniones de los asesores y regidores integrantes de ambas comisiones. IV.- Que el programa “Vamos a Leer”, se considera una importante plataforma a través de la cual se fortalece la integración familiar, el turismo, la lectura y la colaboración de las dependencias municipales en beneficio de los Tlaquepaquenses. V.- Con base a los fundamentos, análisis y motivaciones expuestas, se somete a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.- Que la implementación del Programa “Vamos a Leer” consistirá solo en el préstamo de material bibliográfico, (libros, revistas, folletos entre otros) donado a través de las diversas casas editoriales, Instituciones gubernamentales, Instituciones Educativas, o particulares, mismo que estará en resguardo del Ayuntamiento en el Centro de Atención al Turista en lo correspondiente a la zona centro, y será asignado al módulo “Vamos a Leer” que corresponda. SEGUNDO.- Que en su primera etapa se implementara en el centro de atención al Turista (CAT) ubicado en la plazoleta del arte en la calle del Ejercito No. 5 colonia centro en San Pedro Tlaquepaque. En donde serán habilitadas las instalaciones para hacer accesible al público en general el material bibliográfico y tecnológico con el que se cuente. Siendo su horario de atención, de lunes a Domingo de 9 am a 7 pm, el cual será atendido por personal del CAT, en los horario establecidos. Que de acuerdo a capacidades técnicas, material bibliográfico con el que se cuente y condiciones de infraestructura municipal (espacio disponible) será replicado este programa en las bibliotecas municipales y/o en las delegaciones municipales. TERCERO.- Que el material con el que cuente el programa “Vamos a Leer” será prestado a los usuarios en primer instancia mediante la entrega de alguna identificación oficial, la cual será devuelta al ser entregado dicho material, estando a resguardo del personal del CAT. En segunda instancia el préstamo podrá durar una semana con opción a ser renovado por una semana más, mediante el uso de una credencial “Vamos a Leer”, la cual será entregada por medio de llenado de la forma o contrato correspondiente que permita un registro y control adecuado para el programa. CUARTO.- Se contara con el material adecuado para la instalación del Programa DigitaLee (computadoras y modem) que permita al usuario acceder a un catálogo electrónico de libros y diverso material cultural de la red Nacional de Bibliotecas, además de la aportación al programa “Vamos a Leer”, de diversas actividades y talleres como cuenta cuentos, Presentaciones de Libros, entre otros que se consideren apropiados en colaboración con la dirección de Educación y la Dirección de Bibliotecas Municipales. ATENTAMENTE San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 3 de Noviembre de 2017. Por la Comisión Edilicia de Educación: Regidor Iván Omar González Solís Presidente de la Comisión Edilicia de Educación. Regidora Silvia Natalia Islas Vocal de la Comisión. Regidora Rosa Pérez Leal Vocal de la Comisión. Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena Vocal de la Comisión. Regidor Miguel Carrillo Gómez Vocal de la Comisión. Por la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto: Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto. Presidenta Municipal María Elena Limón García Vocal de la Comisión. Regidora Rosa Pérez Leal Vocal de la Comisión. Regidor Luis Armando Córdova Díaz Vocal de la Comisión. Regidor Miguel Carrillo Gómez Vocal de la Comisión. Regidor Alfredo Fierros González Vocal de la Comisión. Regidor Adenawer González Fierros Vocal de la Comisión. Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada Vocal de la Comisión. Regidora Marcela Guadalupe Aceves Sánchez Vocal de la Comisión. Regidora María del Rosario de los Santos Silva Vocal de la Comisión. Regidor Iván Omar González Solís Vocal de la Comisión. Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza Vocal de la Comisión. Regidora Silvia Natalia Islas Vocal de la Comisión.* ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz a la regidora María del Rosario de los Santos Silva: buenas noches antes que nada esta es una iniciativa que se presento por parte de mi compañero regidor Iván Omar y su servidora nosotros apostamos mucho por la cultura y parte de la cultura es la lectura, agradecemos a todos los compañeros regidores aquí presentes y que son parte de la comisión de Hacienda y de Educación que fueron parte medular para que este proyecto se llevara a cabo y fuera aprobado, también aprovecho para dar gracias a todas las instituciones que se les pidió donación de libros por mencionar algunas la UDG, Iteso, Conapred, SEP, Fondo de Cultura Económica y también muchos particulares y compañeros aquí presentes donaron uno, dos, tres libros los que hayan sido y que ahora son parte que van a fortalecer todo el acervo que tenemos para que ustedes puedan aprovecharlo, vayan al CAT chequen los libros que hay, va a ver libros para niños, novelas, literatura, ciencia ficción, arquitectura, arte va a ver de muchos géneros entonces los invito a que asistan vean los libros y puedan participar en este proyecto que está hecho para ustedes gracias. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: no habiendo mas oradores registrados en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 681/2017**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** Que la implementación del Programa “Vamos a Leer” consistirá sólo en el préstamo de material bibliográfico, (libros, revistas, folletos, entre otros) donado a través de las diversas casas editoriales, Instituciones Gubernamentales, Instituciones Educativas, o particulares, mismo que estarán en resguardo del Ayuntamiento en el Centro de Atención al Turista en lo correspondiente a la zona centro, y será asignado al módulo “Vamos a Leer” que corresponda.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **SEGUNDO.-** Que en su primera etapa se implementara en el Centro de Atención al Turista (CAT) ubicado en la plazoleta del arte en la calle del Ejercito N° 5 colonia Centro en San Pedro Tlaquepaque. En donde serán habilitadas las instalaciones para hacer accesible al público en general el material bibliográfico y tecnológico con el que se cuente. Siendo su horario de atención, de lunes a domingo de 9 am a 7 pm, el cual será atendido por personal del CAT, en los horarios establecidos. Que de acuerdo a capacidades técnicas, material bibliográfico con el que se cuente y condiciones de infraestructura municipal (espacio disponible) será replicado este programa en las Bibliotecas Municipales y en las Delegaciones Municipales.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **TERCERO.-** Que el material con el que cuente el programa “Vamos a Leer” será prestado a los usuarios en primera instancia mediante la entrega de alguna identificación oficial, la cual será devuelta al ser entregado dicho material, estando a resguardo del personal del CAT. En segunda instancia el préstamo podrá durar una semana con opción a ser renovado por una semana más, mediante el uso de una credencial “Vamos a Leer”, la cual será entregada por medio de llenado de la forma o contrato correspondiente que permita un registro y control adecuado para el programa. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-**Se contará con el material adecuado para la instalación del Programa DigitaLee (computadoras y módem) que permita al usuario acceder a un catálogo electrónico de libros y diverso material cultural de la Red Nacional de Bibliotecas, además de la aportación al programa “Vamos a Leer”, de diversas actividades y talleres como cuenta cuentos, presentaciones de libros, entre otros que se consideren apropiados en colaboración con la Dirección de Educación y la Dirección de Bibliotecas Municipales.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco, artículos 2,3,10, 37 fracción II, 41 fracción II y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos102 fracción II Y 152, 154 y demás relativo y aplicables del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Iván Omar González Solís. Presidente de la Comisión Edilicia de Educación María del Rosario de los Santos Silva. Regidora Lic. Alejandro Nuño Ulandro Director de Centro Histórico. Lic. Vicente García Magaña Director de Turismo; y al Lic. Braulio Ernesto García Pérez.Director de Delegaciones y Agencias Municipales para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta **VI.- B)** Dictamen suscrito por la Comisión Edilicia de Promoción Cultural mediante el cual se rechaza la iniciativa turnada en el punto de acuerdo 634/2017/TC aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 12 de septiembre del 2017, **relativo al corredor turístico y cultural de la Delegación de Santa Anita.** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque*** *Los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de* ***Promoción Cultural****; con fundamento en los artículos 27 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en los numerales 74, 77, 78, 79, 85, 87, 152 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente:* ***DICTAMEN*** *Mediante el cual se resuelve la iniciativa presentada por la Regidora Carmen Lucía Pérez Camarena, que tiene por objeto apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Promoción Cultural el Proyecto para la Creación y Difusión del Corredor Turístico y Cultural de la Delegación de Santa Anita; de conformidad a los siguientes:* ***ANTECEDENTES*** *1.En sesión ordinaria de este Ayuntamiento, celebrada el día 12 de septiembre del 2017, se aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Promoción Cultural, la iniciativa suscrita por la Regidora Carmen Lucía Pérez Camarena, por lo que la Secretaría General, mediante el* ***Punto de Acuerdo N° 634/2017/TC****, oficio* ***SG/DIDAA/1909/2017****,de fecha 13 de septiembre del 2017, la remitió a dicha Comisión Edilicia, para su dictaminación. 2.El Punto de Acuerdo N° 634/2017/TC tiene como base la iniciativa referida, la cual, en su exposición de motivos expresa lo siguiente: La Delegación de Santa Anita es una comunidad antiquísima en tradiciones y costumbres, las cuales han perdurado generaciones, y han propiciado el buen desarrollo de la zona que enriquece culturalmente al Valle de Toluquilla, tiene expresiones autóctonas de danza, alimentos y arte que hacen de esta Delegación un posible Pueblo Mágico para aquellos que lo visitan. A continuación mencionaremos las expresiones culturales, tradiciones y personajes que enriquecen la vida cultural de la localidad.* ***Fiestas Patronales de Santa Anita.*** *Celebradas del 25 de enero al 02 de febrero es una festividad llena de tradiciones, devoción donde se festeja la advocación de Nuestra Señora de Santa Anita Abogada de los enfermos una de las 5 imágenes marianas más veneradas en el Estado de Jalisco que es visitada por miles de fieles.* ***Día del Chiqueo. “Lunes Santo”.*** *La tradición de día del chiqueo en Santa Anita es muy antigua, no hay fecha precisa. El Camino Real de Colima, fue la ruta comercial que unió a Colima con la ciudad de Guadalajara en el punto conocido como “Las Nueve Esquinas”, el recorrido lo realizaban los arrieros que trasladaban diversas mercancías con la ayuda de burros, mulas, carretas o con hombres conocidos como tamemes que cargaban las mercancías sobre sus hombros ayudados con canastas piscadoras que tenían largas cintas de cuero y sostenían con la frente y mantenían en su lugar ayudados con sus manos. El trayecto para llegar a la ciudad de Guadalajara llevaba varios días dependiendo del clima, animales de carga, carretas u hombres. Para protegerse de los grupos de bandoleros que asolaban el camino, se mantenían en grupos y siempre con dagas cerca de su cintura; al llegar la noche usaban los mesones donde había espacios suficientes para resguardar los animales y sus cargas. Santa Anita era uno de los últimos poblados para llegar a descansar y realizar la “remuda” que consistía en dejar sus animales de carga para que fueran alimentados y descansaran de un largo recorrido, se realizaba el cambio de animales mediante renta en dos mesones, uno era el de los Arce hoy conocido como “El Mirador” que afortunadamente parte de su construcción se encuentra en buen estado cerca del templo de San Francisco y el Fraccionamiento Loreto. Otro mesón era el de “Los Cárdenas” ubicado en la calle Colón donde una mínima parte de ese espacio es hoy un hotel. Otra de las razones, era agradecer a la virgen de Santa Anita el haber llegado con bien después de tan cansado viaje con sus mercancías, en buen estado y libres del azote de los asaltantes, así como agradecer sus favores por la salud recuperada. A su regreso de Guadalajara recogían sus animales y regresaban a su lugar de origen, no sin antes encomendarse nuevamente a Nuestra Señora de Santa Anita para un buen viaje. Santa Anita comercializaba el camote tatemado que es ancestralmente el producto gastronómico más importante de la población, con la visita de los arrieros se dio fama al consumirlo con leche, dándose el nombre a los pobladores de “Camoteros” que no era con el afán de ofender sino como reconocimiento a un producto de excelente sabor. Los arrieros de Santa Anita, aprovechando ese reconocimiento a su camote tatemado, aprovecharon la marcada afluencia de personas que se daban en las calles para ver casa por casa los altares de Dolores elaborados el viernes anterior al Domingo de Ramos, para vender su producto en tierras de Colima y que les beneficiaba a los arrieros al lograr en una sola noche una buena venta. Los arrieros al amanecer del sábado revisaban camote no vendido y lo ofrecían en trueque a los comerciantes de aquella zona, y trayendo de regreso mamey, chicozapote, coquito de aceite, mango, plátano, entre otros productos. Preparaban el viaje de inmediato para tratar de estar de regreso el Lunes Santo a temprana hora, luego de descansar un poco, por la tarde y a la luz de mechones que eran botes de metal con hilo empapado de petróleo o alcohol en la plaza principal ponían a la venta sobre petates los productos, al que se integraban los arrieros de Tlajomulco que traían los productos elaborados en su población, al ser vecinos, pertenecer a su jurisdicción tanto civil como religiosa. Primero como novedad luego como punto de reunión para las familias, se fue conformando una tradición, única en Jalisco y a nivel nacional. Los jóvenes fueron los más interesados en tratar de agradar a la novia o amiga muy estimada en vías de una relación de pareja, la llevaba a la plaza y compraba para ella en bolsas de papel varias frutas. El Padre de familia, hasta hoy en día, llevaba a su esposa y adquiría los productos típicos de la costa así como algunos productos de Tlajomulco, tradición que aún continúa. Con el tiempo las familias esperaban con entusiasmo el “Día del Chiqueo” por la que los arrieros ya no solo por trueque realizaban el traslado, sino que el viaje era intencional para celebrar con entusiasmo la tradición. Durante las etapas de los movimientos sociales como la Revolución Mexicana y la etapa Cristera se menguaron pero resurgieron con entusiasmo. Las tradiciones son como raíces que nos unen a las generaciones pasadas y nos dan identidad y pertenencia, debemos sentirnos orgullosos de fomentarlas, dándolas a conocer a las nuevas generaciones y preservarlas como herencia cultural.* ***Altares de dolores.*** *Una de las manifestaciones católicas populares durante la Semana Santa, es el Altar de Dolores, costumbre que llegó a México en el siglo XVI con el arribo de los primeros evangelizadores durante la Conquista, y que evoca el sufrimiento que padeció la Virgen María por la muerte de su hijo Jesús. La tradición de colocar el altar ocho días antes del Viernes Santo, se realiza desde hace varios años en domicilios de particulares en Santa Anita, sus elementos son los siguientes: La imagen central del altar (la virgen en escultura o pintura): La Dolorosa muestra un rostro que reflejan sufrimiento tan impresionante que estremece a quien la ve, sus manos unidas sostienen un pañuelo blanco, su vestido es morado, el velo blanco representa su pureza y el superior que puede ser azul marino o morado igual que su atuendo refleja un estatus de mujer casada y sin faltar las siete espadas clavadas en el corazón símbolo de su aflicción, los siete Dolores de la Virgen en el altar se representan con siete velas encendidas. El número siete para el cristianismo significa infinitud, de tal manera que está diciendo que sufrió infinitamente y el color morado para la religión católica es indicativo de tiempo penitencial por lo mismo encarna su sufrimiento. Trigo geminado representa el cuerpo de Cristo hecho pan, de acuerdo a la tradición cristiana se pone germinar en la oscuridad para que nazca de color amarillo místicamente y en la religión se evoca al ocultamiento de la naturaleza divina de Cristo. Hierbas olorosas significan hacer menos penoso el camino de la Virgen, la flor de manzanilla fresca es parecida a la margarita que rememora al sol y es una planta medicinal que alivia el dolor. Las semillas representan la naturaleza debido a que se llevan a bendecir para ser utilizadas en la siembra y se considera una aportación de la cultura indígena prehispánica a los altares, basta recordar que en algunas culturas del México antiguo, el maíz era considerado grano o dádiva divina y carne del hombre. Naranjas agrias con banderitas de papel picado: aluden a Eva quien pecó al probar la manzana, fruto prohibido y evoca a la Virgen que venció el pecado al aceptar el sufrimiento. Las banderitas son festivas y mitigan el dolor e indica el triunfo de Cristo sobre la muerte y el pecado. El Agua de colores representa las lágrimas derramadas en la pasión o la sangre derramada por nuestra salvación y las flores son la solidaridad y el consuelo que los fieles brindan a la Virgen Dolorosa, las velas significan la luz que es Cristo quien ilumina el camino y arden como un reflejo de nuestras almas que desgastan en la presencia de Dios. Por otra parte la señora de la casa prepara aguas frescas de diferente sabor como chía horchata, limón, tamarindo, timbiriche o jamaica, a la que se llama lágrimas de la Virgen, en recuerdo de las que ella derramó durante la semana de Pasión y se ofrecía a los devotos que caminaban por las casas admirando los altares, la familia entera solía rezar el rosario a una hora determinada y a ese homenaje piadoso se unían los visitantes.*

*Los siete dolores de la Virgen:*

*Primer dolor: la profecía de Simeón.*

*Segundo dolor: la persecución de Herodes y la huida a Egipto.*

*Tercer dolor: Jesús perdido en el templo, por tres días.*

*Cuarto dolor: María encuentra Jesús cargando la cruz.*

*Quinto dolor: la crucifixión y muerte de Nuestro Señor.*

*Sexto dolor: María recibe a Jesús bajando de la Cruz.*

*Séptimo dolor: Entierro de Jesús.*

***Día de San Antonio****. 13 de junio Día de San Antonio de Padua San Antonio perteneció a la Orden de Frailes Menores, y murió el 13 de junio de 1231. Conoció personalmente a San Francisco de Asís, y aprendió de él, su entrañable amor por los pobres además de ser un extraordinario predicador. Un relato sobre san Antonio de Padua menciona que una tarde, varios hombres con aspecto menesteroso, pidieron algo para comer en el convento donde habitaba el franciscano, fue a la cocina a buscar qué darles, sólo encontró un humeante pan en un cesto, lo bendijo y lo repartió. Poco después el fraile panadero le comunicó preocupado que no encontraba el pan para la fraternidad y apenas lo había sacado del horno, san Antonio, le pidió que fuera nuevamente y verificara si no estaba; el fraile regresó extrañado y dijo no entendía, pues en la cocina encontró el cesto con el pan, y sonriéndole, le dijo: “Andas distraído hermano” En recuerdo a ese suceso se obsequia pan al finalizar la misa los martes, en las iglesias franciscanas: Santa Anita al ser una de ellas, el sacerdote celebrante bendice un cesto con pan, y lo entrega a los fieles, tradición conocida como “El Pan de San Antonio” o “El Pan de los Pobres”. Una leyenda sobre éste Santo menciona que posterior a su muerte, en la Ciudad de Padua, una mujer no localizaba a su hijo pequeño, y tras buscarle con angustia gritó al encontrarlo dentro de un pozo inconsciente y sin signos de vida, rogó a san Antonio por la vida de su hijo y prometió que si lo volvía a la vida, ella donaría el peso de su pequeño en pan para los pobres. Su hijo despertó y ella proclamó ser un milagro. Repartió por todos los barrios de Padua el pan, manifestando su felicidad y dando gracias a Dios y a San Antonio. En Santa Anita, un censo en el año de 1842 informo que había 255 familias y 6 manzanas en el Pueblo, el santuario estaba terminado, los pobladores ya no tenían que sacrificar su economía para pagar a los albañiles en la construcción, además la forma de vida en el convento franciscano tenía menos rigidez al no ser ya Casa de Recolección. Ahora podían convivir con los pobladores, por lo que es probable que en ese periodo convocaron a los fieles a convivir en fraternidad y compartir sus alimentos con los vecinos, cada familia debería llevar al convento una pequeña cazuela con alimentos, la fecha: 13 de junio en honor a San Antonio. Al darse los movimientos sociales de la Revolución Mexicana y la Cristera, se interrumpió la convivencia en el convento, al permanecer cerrado para salvaguardarlo de ataques violentos, pero no así la tradición, varios de los habitantes continuaron preparando sus cazuelas de comida y las ofrecían a los vecinos en la puerta de su casa. Si algún miembro de la familia se llamaba Antonio, además de ofrecer la comida en el comedor para familiares y amigos, era común prepararan un poco más para compartirla con los vecinos. Poco a poco se consolidó como tradición el buscar en cuáles domicilios ofrecían comida al mediodía. En la actualidad, en especial los niños esperan con entusiasmo el 13 de junio “Día de San Antonio”, donde es tradición ir a algún domicilio cercano y recibir alimentos en pequeños recipientes de plástico, se les ve correr de un lugar a otro con extrema alegría, algunos de ellos con la autorización de sus padres no asisten a la escuela. Año con año se han ido incrementando los lugares donde “Van a dar” y todos esperan ansiosos sea la 1:00 de la tarde para escuchar los cuetes, ellos indican que desde el santuario un franciscano está dando la bendición a los alimentos. Se ofrecen los alimentos en dos horarios, la hora de la comida, y después de las 5:00 de la tarde, una mesa, un mantel bordado y un canasto de pan invita a acercarse y recibir “El Pan de San Antonio” al paso del tiempo se han incrementado los productos que se donan: fruta, pozole, arroz en leche, agua de frutas naturales, lonches entre otros e incluso una familia entrega juguetes no bélicos a los pequeños. Hay familias que con orgullo expresan, a lo largo del año hacer su alcancía para cumplir con la herencia que les fue delegada por sus ancestros, por lo que sienten la obligación moral de darle continuidad y perpetuar la memoria de sus familiares y la devoción al franciscano San Antonio de Padua. Como ejemplo puede mencionarse que en casa de la señora Ema Bolaños con orgullo, comenta su hija que preparan con la carne de 25 pollos varias cazuelas de pepián, así como 12 kilos de arroz para la sopa. La familia Ortiz Ramos prepara tres terneras en birria. La familia Ponce Nieves año con año ofrece pozole, que pueden ser 12 kilos de maíz o más.*

***Recorrido de la Taumaturga Imagen de Nuestra Señora de Santa Anita casa por casa*** *(Todo el año). Para poder recibir la visita de la patrona de Santa Anita los habitantes reciben con tiempo a un Vicario ya sea hermano fraile franciscano o comisionado de la guardia de honor de Nuestra Señora de Santa Anita, quien informa que la imagen pronto llegara a su domicilio y realiza el ofrecimiento de recibir a la imagen por 24 horas para efecto de su veneración y exaltación con la única condicionante que sea recibida con amor y respeto, se recomienda rezar el Santo Rosario a las 3 pm y llegadas las 8 pm la imagen se retira para continuar su peregrinar. Los habitantes no están condicionados a realizar gasto económico o pagar una cota por recibir a la imagen, sin embargo hay familias que remodelan su casa meses antes de que llegue el hermano a dar la buena nueva de la visita de la Santísima Virgen. Las familias se preparan espiritualmente siguiendo a la virgen casa por casa desde que viene a arribar a su domicilio, es recibida con arreglos florales, música alegre, cantos católicos, mañanitas a las 6:00 am, rezo intermitente del rosario, hasta la hora nona o 3 pm para rezar el rosario y la coronilla de la misericordia donde se pueden reunir hasta 200 personas para rezar y recibir un detalle por su visita, durante la tarde las personas llegan a suplicar a la virgen recibir favores y venerarla pasada la tarde hasta llegar las 8 pm, donde las filas de gente no se hacen esperar para recibir la bendición de la imagen en la cabeza y por ultimo esta la familia vecina esperando recibir a la virgen para llevarla con gusto a su domicilio. Como dato curioso la virgen se va el Primero de cada mes al Santuario acompañada de los fieles y guardia de honor para realizarle los honores de cada día 2 del mes, llegada las 6 pm se acaba el Rosario y la danza sonajera acompaña a la Virgen a la casa que la va recibir convirtiendo las calles en una verdadera fiesta. Hay familias que tardan hasta 13 años en recibir a la imagen peregrina, la imagen también visita la Unión Americana en los meses de junio, julio y agosto. Todas estas tradiciones datan de la veneración a la imagen de Nuestra Señora de Santa Anita, aquí una reseña histórica de su devoción. En 1519 una tribu de los indios Cocas que salió desde Tlaxomulco, llegó a los terrenos que hoy conocemos como La Calerilla en el actual municipio de Tlaquepaque. Los indígenas se establecieron allí, al darse cuenta de que esas tierras eran propicias para la agricultura. Encontraron pequeños ojos de agua cristalina, a esa primera población le llamaron Atlixtac, palabra que significa “Agua blanca”. Con la llegada de los españoles en 1530 y con el apoyo de los frailes franciscanos, la religión católica se propagó rápidamente. En 1542 poco después de la Guerra del Mixtón, por orden de los españoles, los indios de Atlixtac tuvieron que dejar los terrenos de La Calerilla y se trasladaron al territorio actual. Los frailes franciscanos establecieron el lugar como pueblo de visita, su convento estaba en Tlajomulco. Los frailes ayudaron a trazar las calles de la nueva población y construyeron una pequeña capilla en la que dieron veneración a Señora Santa Ana. Miguel de Ibarra, Capitán y Oficial Mayor de la Villa de Guadalajara, por indicaciones de Cristóbal de Oñate, Gobernador de la Nueva Galicia, concedió al nuevo territorio el derecho de Pueblo, tomó por nombre Santa Ana Atlixtac y se le asigno por Patrona a Señora Santa Ana. Más tarde, de manos de un fraile franciscano llegó a estas tierras una imagen de la Virgen María. El religioso venía enfermo y pidió ayuda a la india Justina, conocida también como Agustina, ella conocía el secreto de las plantas medicinales; por su avanzada enfermedad el franciscano murió, quedando la imagen de la Virgen al cuidado de Justina. Con el tiempo, la india creyó descubrir en la bella imagen a una madre protectora, especialmente de los enfermos. En 1700 la imagen recibió la advocación de la Asunción y se trasladó a la Iglesia de Señora Santa Ana, su fiesta patronal se empezó a celebrar cada 15 de agosto. Años más tarde, en 1732, cuando la imagen era muy conocida por los milagros que concedía a los fieles y las peregrinaciones para visitarla eran constantes, don Manuel Charles de Herrera, dueño de una cerraría en Guadalajara, aportó los recursos económicos para la construcción de un santuario, agradecido por recibir favores por la intercesión de la Virgen María. Se decidió demoler la capilla de Señora Santa Ana para allí edificar el Santuario, mientras tanto la imagen de la virgen María, regresó temporalmente a la Capilla del hospital. El santuario fue concluido al integrar la torre situada al norte en 1811 y la del lado sur en 1813. Los franciscanos y los pobladores de común acuerdo llamaron a la imagen pequeña Santa Anita, como su madre, pero en diminutivo. En el altar principal fue puesta la imagen, y a los costados la de sus padres, Santa Ana y San Joaquín. En 1778 la imagen de la Virgen de Santa Anita recibió el Titulo Litúrgico de Santa María de la Purificación o Nuestra Señora de la Candelaria y su fiesta fue celebrada a partir de 1782, el día dos de febrero. El tres de julio de 1784, Carlos III, Rey de España, brindó la licencia por Cédula Real expedida en Madrid para el convento con estabilidad fija. En 1792 llegó la primera imprenta a Guadalajara, dentro de las primeras cinco impresiones hechos por Mariano Valdez Téllez Girón destaca la novena de Nuestra Señora de Santa Anita, escrita por Fr. Bautista Solís O.F.M. El R. P. Fr. Francisco del Refugio Garciadiego, quien posteriormente fuera Primer Obispo de la Alta California, fue autor de la segunda Novena que es la que hoy en día usan los fieles. Fray Luis del Palacio y Basave escribió en su libro ATLIXTAC que cuando conoció a Nuestra Señora de Santa Anita, aproximadamente en 1880, describió que la Sagrada Imagen tenía una aureola, un anillo en uno de sus dedos, un canastillo con dos palomitos y un cetro de oro puro. En el año de 1799 El Virrey de la Nueva España, don Miguel José de Azanza, dispuso que la Diócesis de Guadalajara, a cargo del Obispo Don Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo, tomara posesión de los Curatos que estaban al cuidado de los franciscanos, para que en adelante fueran atendidos por presbíteros diocesanos o seculares. Pasando así a manos del Obispado las iglesias, casas, objetos sacros y archivos, recibiendo esta acción el nombre de “Secularización de las Doctrinas”. Se realizaron preparativos para hacer entrega de los curatos o doctrinas a La Sagrada Mitra. El curato de Tlajomulco tenía bajo su jurisdicción a los Pueblos de Visita que fueron Ayuda de Parroquia: San Sebastián el Grande, Santa Cruz de las Flores, San Juan Evangelista, San Lucas Evangelista, San Agustín, Cajititlán y Santa Anita (hoy en día conocido al conjunto arquitectónico de sus iglesias como “La Ruta Franciscana”). A partir del 20 de febrero y durante dos semanas el Curato de Tlajomulco entregó una a una las casas que eran Ayuda de Parroquia, sin embargó al llegar a Santa Anita el Guardián del Convento, Fray Bernardo Morant OFMal recibir al representante del Obispo y sus acompañantes, se rehusó a que se llevara a cabo la diligencia fundamentando que el convento poseía licencia de estabilidad fija, otorgada por la Corona Real. Luego de realizarse algunas gestiones y entrega de documentación, solamente se entregó la Capilla de Hospital hoy en día conocida como Capilla de Nuestra Señora de Guadalupe. Manteniéndose así en el convento y Santuario de Nuestra Señora de Santa Anita cuenta desde la conquista espiritual en 1530 hasta el día de hoy, con la presencia Franciscana para orgullo de los habitantes de Santa Anita, ya que con la Secularización, las demás casas y capillas pertenecientes a la Doctrina de Tlajomulco fueron administradas eclesiásticamente por Presbíteros Diocesanos. El 29 de octubre de 1860 llega a la comunidad el revolucionario anticlerical Antonio Rojas e incendia el Santuario, la imagen de Nuestra Señora de Santa Anita con premura es trasladada a Guadalajara al monasterio de las madres Capuchinas. En el Santuario los muros quedan humeados: el pulpito, el órgano, los confesionarios, bancas, cuadros, y todo aquello que pudiera ser quemado se utilizó para avivar el fuego, los caballos pastaban en el interior del santuario y sobre los muros se pusieron frases groseras. El Estado implantando las Leyes de Reforma en Santa Anita, nacionalizó algunas propiedades de la Iglesia como el convento, una importante parte del atrio de la actual capilla de Guadalupe y algunas casas, que fueron vendidas a particulares. El convento después de un tiempo, tras varias gestiones fue restituido a la Iglesia, y los fieles ayudaron en la restauración del convento y santuario que duró más de veinticinco años. El diecisiete de septiembre de 1904; el territorio de Tlaquepaque se extendió al integrársele Santa Anita como delegación por medio del Decreto Nº 1601, emitido por el H. Congreso del Estado. Fue el Gobernador Miguel Ahumada a quién le tocó firmar el documento en el que se oficializó el cambio dejando de pertenecer a Tlajomulco. 3. Conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 77, 78 y 87 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, el día 28 de septiembre del presente se llevó a cabo la Sesión de Comisión Edilicia de Promoción Cultural, en la que se estudió, discutió y analizó la iniciativa de referencia. Por lo anteriormente expuesto, los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural, manifestamos los siguientes:* ***Considerandos***

1. *Que de conformidad al artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Municipio es libre y maneja su patrimonio conforme a la ley.*
2. *Que de conformidad a los artículos 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que establecen las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos, así como el Título Tercero de la misma, que establece las obligaciones de las autoridades municipales.*
3. *Que de conformidad con los numerales 73, 74, 77, 78, 87, 88, 152, 153, 154 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.*
4. *Una vez estudiadas las constancias documentales que integran este expediente, así como las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, podemos establecer que:*
5. *Las facultades y obligaciones de los integrantes del Ayuntamiento y de las Autoridades Municipales, están establecidas tanto en la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, como en el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.*
6. *La iniciativa con turno a comisión presentada en sesión ordinaria del Ayuntamiento el día 12 de septiembre del 2017, turnada bajo el punto de acuerdo 634/2017/TC, se rechaza, en virtud de no presentar el Proyecto para la Creación y Difusión del Corredor Turístico y Cultural de la Delegación de Santa Anita.*

*Por lo anterior, los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural, resolvemos presentar ante esta representación municipal, el siguiente:* ***Punto de Acuerdo Primero.*** *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Promoción Cultural, la cual rechaza el Turno asentado en el Punto de Acuerdo 634/2017/TC, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 12 de septiembre del 2017.* ***Segundo.*** *Mediante acuerdo administrativo, se instruye a la Dirección de Turismo y la Dirección de Cultura del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque para que realicen la difusión de las festividades de la Delegación de Santa Anita en las redes sociales disponibles. Atentamente San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco; octubre de 2017 Salón de Sesiones del Ayuntamiento* ***LA COMISIÓN EDILICIA DE PROMOCIÓN CULTURAL Silvia Natalia Islas*** *Presidente* ***Alcaldesa María Elena Limón García*** *Vocal* ***Mirna Citlalli Amaya de Luna*** *Vocal* ***Marco Antonio Fuentes Ontiveros*** *Vocal* ***Carmen Lucía Pérez Camarena*** Vocal. ----------------

*---------------------------------------------------------------------------------------------------* Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: no habiendo más oradores registrados les solicito los que estén a favor, en votación económica les pregunto los que estén a favor, favor de manifestarlo, gracias, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

------------------------ **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 682/2017**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Promoción Cultural, el cual **rechaza la iniciativa turnada con el Punto de Acuerdo 634/2017/TC, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Septiembre de 2017.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 27 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en los numerales 74, 77, 78, 79, 85, 87, 152 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a Carmen Lucía Pérez Camarena. Regidora; a Silvia Natalia Islas. Presidenta de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: en el desahogo del **SÉPTIMO PUNTO** del orden del día **Iniciativas de aprobación directa,** se le concede el uso de la voz al secretario de este ayuntamiento para que dé lectura a las iniciativas agendadas en este punto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta **VII.- A)** Iniciativa suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza **facultar a la misma C. María Elena Limón García Presidenta Municipal, para que inicie el trámite de Expropiación por causa de Utilidad Pública del Predio Denominado el Hoyanco, ubicado en la Delegación de las Juntas** con una superficie total de 85,956 m2 ubicado en la Colonia Las Juntas en su límite sur del Ejido Las Juntas con el Ejido San Pedro Tlaquepaque; al Norte con la Colonia Las Brisas de Chapala, al Oriente con el límite de propiedades particulares sobre la carretera a Chapala; al Poniente con la Avenida Nuevo México. ------------------------------------------------------------------------------

--------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.*** *La que suscribe* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA*** *en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 27 y 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, 73 fracciones I y II así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3 de la Ley de Expropiación de Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad Privada; 13 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 11 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 93,94,95 y 96 de la Ley Agraria y Titulo tercero del Reglamento de la Ley Agraria en su ordenamiento de Propiedad Rural; 10, 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,* ***apruebe y******autorice Facultar a la Presidenta Municipal para llevar cabo la Expropiación por causa de Utilidad Pública del Predio Denominado el Hoyanco, ubicado en la Delegación de las Juntas*** *con la siguiente:*  ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-*** *Con fecha 03 de Agosto el año 2017 se recibió oficio número RP/430/2017 de la Mtra. Gilda Gildo Godoy, Secretaría Técnica de la COMUR, Jefa del Despacho de Regularización de Predios en donde nos solicita tratar el tema de la expropiación del predio denominado El Hoyanco por causa de Utilidad Pública, el cual se encuentra ubicado en la calle La piedrera, entre las calles Prolongación Nuevo México y carretera a Chapala, en la Delegación de las Juntas.* ***II.-*** *Con fecha 26 de mayo del año 1999 se firmó un Convenio de Ocupación Previa de Tierras Ejidales Sujetas a Procedimiento Expropiatorio entre el H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco y el C. José Duran Dueñas quien se ostenta como Ejidatario del núcleo de población denominado Las Juntas, representado por los C. Jesús Gutiérrez Valle, C. Rigoberto Hernández Vidaurri y Macaria Rodríguez Viuda de G. quienes fungen como Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente.* ***III.-*** *Con fecha 30 de Agosto del 2017 se autorizó por el Pleno del Ayuntamiento lo siguiente:* ***PRIMERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza* ***Solicitar al Gobernador del Estado de Jalisco para que por su conducto se inicie el trámite de Expropiación por causa de Utilidad Pública del Predio Denominado el Hoyanco, ubicado en la Delegación de las Juntas*** *con una superficie total de 85,956.973 m2 ubicado en la Colonia Las Juntas en su límite sur del Ejido Las Juntas con el Ejido San Pedro Tlaquepaque; al Norte con la Colonia Las Brisas de Chapala, al Oriente con el límite de propiedades particulares sobre la carretera a Chapala; al Poniente con la Avenida Nuevo México.* ***SEGUNDO.-******El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza*** *facultar a la C. Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal para que suscriban los documentos y contratos necesarios a efecto de dar cumplimiento al acuerdo primero de la presente. Por lo que se instruye al Síndico Municipal Lic. Juan David García Camarena para que lleve a cabo todos los trámites relativos a la presente, así como la elaboración de los contratos e instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al acuerdo anterior.* ***IV.-*** *Con fecha 25 de Octubre del 2017 se recibió por parte del Director General de Asuntos Agrarios Lic. Mario Vladimir Avilés Márquez en el cual nos da respuesta al acuerdo recaído por este Pleno del Ayuntamiento descrito en el punto anterior el oficio con número 2549/2017 en el cual nos hace referencia que:*

*Guadalajara, Jalisco a 06 de Octubre de 2017*

*Mtro. José Luis Salazar Martínez*

*Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de*

*San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.*

*Presente.*

*En atención a su oficio SG/DIDAA/1705 de fecha 30 de Agosto del año en curso, dirigido al Mtro. Roberto López Lara, Secretario General de Gobierno, en el que informa el acuerdo de cabildo numero 621/2017, de fecha 30 de agosto de 2017; en el que se aprueba solicitar al Gobernador del estado de Jalisco para que por su conducto de inicie el trámite de expropiación por causa de utilidad pública del predio denominado EL hoyanco con una superficie de 85,956.973m2, ubicado en la colonia Las juntas en el límite sur del ejido las Juntas del municipio San Pedro Tlaquepaque.*

*De lo anterior tengo a bien informarle que conforme a las colindancias señaladas en dicho acuerdo y en el convenio de ocupación previa suscrito con el ejidatario José Durán Dueñas y el núcleo agrario las 8-59-56.973 hectáreas a expropiar se ubica en terrenos del ejido mencionado, anexando plano para su mejor ilustración. Es importante hacer hincapié en el sentido de que el convenio de ocupación previa habla de otro polígono de 16,857.27 metros cuadrados ubicados en la colonia Brisas de Chapala (Las Juntas 2) que le fue dotada al ejido Las Juntas, municipio de Tlaquepaque, Jalisco misma que no está siendo tomada en cuenta en el acuerdo de cabildo para su expropiación. Ahora bien, por lo que ve a la solicitud de expropiación hago de su conocimiento, que toda institución pública Federal, Estatal y Municipal, por conducto de su representante según las funciones señaladas por la ley podrá realzar el trámite expropiatorio ante la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU), conforme a lo establecido en el capítulo IV, artículos 93,94,95 y 96 de la Ley Agraria con relación al Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en matería de Ordenamiento de la Propiedad Rural (RLAMOPR), para lo cual deben reunirse los siguientes requisitos:*

*A.- Ésta debe presentarse por escrito, ante la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, (SEDATU) y deberá contener los siguientes datos y documentos.*

1. *Nombre del núcleo agrario, municipio y entidad federativa a la que pertenece;*
2. *Régimen de propiedad ejidal o comunal;*
3. *Superficie analítica que e solicita a expropiar, la cual se obtiene de una plantilla de cálculo matemático y graficada en el plano informativo, que permita ubicar el área que se pretenda expropiar,*
4. *Plano informativo de la superficie solicitada a expropiar con cuadro de construcción;*
5. *Causa de utilidad pública invocada y destino que se pretenda dar a la superficie;*
6. *Documentación que justifique la causa de utilidad pública;*
7. *Artículo 57 del RLAMOPR, así como la descripción d elas obras realizadas y la superficie ocupada;*
8. *En su caso, dictamen técnico o estudio de impacto ambiental, o ambos, el primero de ellos expedido por la propia SEDATU y el segundo por la SEMARNAT, según se trate el dictamen de factibilidad de la autoridad competente, y*
9. *Compromiso de la promovente de pagar los gastos y honorarios que genere la emisión del avalúo y la indemnización que se establezca, así como la constancia de la autorización presupuestal correspondiente y*
10. *La información que justifique por que el predio de que se trate es el único o el más idóneo para satisfacer la causa de utilidad pública.*

*Una vez que se tengan estos documentos, la solicitud podrá ser presentada y gestionada ante la SEDATU la cuál acordará la procedencia o no del trámite expropiatorio, cuando se haya acreditado la naturaleza ejidal o comunal de las tierras y quede justificada plenamente la causa de utilidad pública.*

*Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.*

*Atentamente,*

*Lic. Mario Vladimir Avilés Márquez*

*Director General de Asuntos Agrarios.*

*. . .*

***V.-*** *Derivado del oficio descrito en líneas anteriores, considero que es procedente y puede ser una vía más rápida y directa que se me faculte para llevar a cabo la Expropiación ante la SEDATU y ante la posibilidad que deja el Secretario de Gobernación de llevar a cabo el trámite a nivel municipal es lo que se origina la presente.*

*Consecuencia de lo anterior este H. Ayuntamiento en Pleno puede solicitar que se faculte a la Presidenta Municipal para que lleve a cabo el procedimiento de Expropiación del Predio denominado “EL HOYANCO” ante la SEDATU.*

***VI.-*** *Por las motivaciones expuestas, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO UNICO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza* ***Solicitar para que se autorice facultar a la C. María Elena Limón García (Presidenta Municipal) para que inicie el trámite de Expropiación por causa de Utilidad Pública del Predio Denominado el Hoyanco, ubicado en la Delegación de las Juntas*** *con una superficie total de 85,956.973 m2 ubicado en la Colonia Las Juntas en su límite sur del Ejido Las Juntas con el Ejido San Pedro Tlaquepaque; al Norte con la Colonia Las Brisas de Chapala, al Oriente con el límite de propiedades particulares sobre la carretera a Chapala; al Poniente con la Avenida Nuevo México.* ***NOTIFIQUESE.-*** *Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Contralor, Tesorero Municipal, a la Dirección de Patrimonio Municipal.* ***ATENTAMENTE.*** *San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 13 de Noviembre del año 2017.* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTE MUNICIPAL.*** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: gracias Secretario se abre el turno de oradores en este tema, no habiendo oradores registrados les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 683/2017**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza **Solicitar para que se autorice facultar a la C. María Elena Limón García (Presidenta Municipal) para que inicie el trámite de Expropiación por causa de Utilidad Pública del Predio Denominado el Hoyanco, ubicado en la Delegación de las Juntas** con una superficie total de 85,956.973 m2 ubicado en la Colonia Las Juntas en su límite sur del Ejido Las Juntas con el Ejido San Pedro Tlaquepaque; al Norte con la Colonia Las Brisas de Chapala, al Oriente con el límite de propiedades particulares sobre la carretera a Chapala; al Poniente con la Avenida Nuevo México.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 27 y 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, 73 fracciones I y II así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3 de la Ley de Expropiación de Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad Privada; 13 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 11 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 93,94,95 y 96 de la Ley Agraria y Titulo tercero del Reglamento de la Ley Agraria en su ordenamiento de Propiedad Rural; 10, 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** C. María Elena Limón García. Presidenta Municipal; a Lic. Juan David García Camarena. Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas. Tesorero Municipal a la Mtra. Anabel González Aceves, Directora de Patrimonio Municipal; al L.C. Luis Fernando Ríos Cervantes. Contralor Ciudadano; al Mtro. Pedro Vicente Viveros Reyes. Jefe de Gabinete; a la Mtra. Gilda Gildo Godoy. Encargada de la Jefatura de Regularización de Predios; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta **VII.- B)** Iniciativa suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza la **reforma del artículo 50 fracción III** **de la Constitución Política del Estado de Jalisco**, mediante el decreto número **26486/LXI/17,** emitido por el Congreso del Estado de Jalisco. --------------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.*** *La que suscribe C.* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA****, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I, II y 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprobar la reforma el artículo* ***50 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco****, mediante decreto número 26486/LXI/17****,*** *emitido por el Congreso del Estado de Jalisco; el cual se sustenta con base en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I****.- El Congreso del Estado de Jalisco envió a este Gobierno Municipal la minuta de Decreto número 26486/LXI/17, que reforma el artículo 50 fracción III* ***de la******Constitución Política del Estado de Jalisco****.* ***II****.- El artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, señala:*

*“Esta Constitución sólo podrá reformarse con los requisitos siguientes: iniciada la reforma y aprobada por acuerdo de las dos terceras partes del número total de diputados que integren la Legislatura, se enviará a los ayuntamientos del Estado con los debates que hubiere provocado; si del cómputo efectuado por el Congreso resultare que la mayoría de los ayuntamientos aprueban la reforma, se declarará que forma parte de la Constitución.”*

***III.-*** *Mediante Minuta de Decreto* ***NÚMERO 26486/LXI/17 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA: ARTÍCULO ÚNICO****. Se reforma el artículo 50 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como siguen:*

*Artículo 50. …*

*I a II (. . .)*

*III.- Rendir por escrito al Congreso; el día seis del mes de noviembre de cada año, un informe anual del estado que guarda la administración pública, mismo que podrá enviar o presentarlo personalmente;*

*IV. a XXVII. (…)*

***T R A N S I T O R I O S***

***ARTÍCULO ÚNICO.*** *El presente decreto entrará en vigor el 2 DE FEBRERO DE 2018, previa su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.* ***IV.-*** *Con base en las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación a manera del siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-***  *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba la reforma del artículo 50* ***fracción III******de la Constitución Política del Estado de Jalisco****, mediante decreto número* ***26486/LXI/17,*** *emitido por el Congreso del Estado de Jalisco.* ***SEGUNDO.-*** *Notifíquese mediante oficio del presente punto de acuerdo a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, a la Unidad de Transparencia, al Congreso del Estado de Jalisco, para los fines a que haya lugar y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.* ***ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 13 de Noviembre del 2017. C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTA MUNICIPAL.*** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: se abre el turno de oradores en este tema, no habiendo oradores registrados les pregunto en votación económica, los que estén a favor, favor manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 684/2017**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------  
**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba la reforma del artículo 50 **fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco**, mediante decreto número **26486/LXI/17,** emitido por el Congreso del Estado de Jalisco. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Notifíquese mediante oficio del presente punto de acuerdo a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, a la Unidad de Transparencia, al Congreso del Estado de Jalisco, para los fines a que haya lugar y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I, II y 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Congreso del Estado de Jalisco; al Mtro. José Alberto López Damián, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco; a la C. María Elena Limón García. Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena. Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas. Tesorero Municipal; al L.C. Luis Fernando Ríos Cervantes. Contralor Ciudadano; y al Mtro. Otoniel Varas de Valdez González. Director de la Unidad de Transparencia para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: perdón solamente la señora que trae la niña quiere pasarse le podemos hacer paso, o que pasa por la puerta de Secretaría General por favor si alguien le puede auxiliar, gracias. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta **VII.- C)** Iniciativa suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza que la misma Presidenta Municipal, en nombre y representación de este Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco suscriba el **Convenio de Coordinación para la Distribución y ejercicio de los Subsidios del Programa de Infraestructura Vertiente Infraestructura para el Hábitat 2017,** con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y del Ejecutivo del Estado representado por la Secretaria de Desarrollo e Integración Social, quedando la aportación de recursos con la siguiente estructura financiera:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Recursos por “SEDATU”** | **Recursos por “EL ESTADO”** | **Recursos por “EL MUNICIPIO”** | **Total de Recursos** |
| **$1’530,283.00** | **$1’530,284.00** | **$3’060,587.00** | **$ 6’121,154 .00** |

---------------------------------------------------------------------------------------------------

***C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTE:*** *La que suscribe C.* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA*** *en mi carácter de Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 26 Apartado A, 115, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 11 y 12 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016; así como lo previsto por los artículos 2, 15 fracciones I, IV, V, VI, VII y IX, 73 fracciones I y II, 77 fracción III, 79, 80 fracciones I, II y VIII, 81 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco, y articulo 11 fracciones I, VI, VII; 12, fracción II y X; 14 y 22 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 1, 2 fracción III, 2 bis, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 16, 17, 18, 38, 40, 41, 72 y 73 de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 5, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 24, 36 y 54 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; art 2, 3, 10, 37 fracciones V, IX, X, Y XVI , 38 fracciones II, V, XII, 47 fracciones I, II, XIV y 48 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y demás disposiciones aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice* ***a la ciudadana Presidenta Municipal, para que en nombre y representación de este Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; suscriba el Convenio de Coordinación para la Distribución y ejercicio de los Subsidios del Programa de Infraestructura Vertiente Infraestructura para el Hábitat 2017, con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano “SEDATU” y del Ejecutivo del Estado representado por la Secretaria de Desarrollo e Integración Social****; de conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.*** *Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instaura la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.* ***II.*** *Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.* ***III.*** *Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.* ***IV.*** *Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 30, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.* ***V.*** *Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2016, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para el ejercicio fiscal 2017, el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.* ***VI.*** *En este sentido, “LA FEDERACIÓN”, “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” mediante sus instancias correspondientes, han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de “EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA” en específico “LA VERTIENTE HÁBITAT”, para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad, consistente en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como el equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa, de conformidad a los recursos presupuestarios federales previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, y respectivamente del Estado y Municipio para el ejercicio fiscal 2017, así como demás ordenamientos aplicables, quedando la aportación de recursos con la siguiente estructura financiera:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***Recursos aportados por “SEDATU”*** | ***Recursos aportados por “EL ESTADO”*** | ***Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”*** | ***Total de Recursos*** |
| ***$1’530,283.00*** | ***$1’530,284.00*** | ***$3’060,587.00*** | ***$ 6’121,154 .00*** |

*Se anexa a la presente iniciativa el respetivo Acuerdo de Convenio de Coordinación para la Distribución y ejercicio de los Subsidios del Programa de Infraestructura Vertiente Infraestructura para el Hábitat 2017, como Anexo 1.* ***VII.*** *Que para la realización de las acciones objeto del presente programa, mediante* ***“LA VERTIENTE HÁBITAT”*** *se destinarán apoyos para los siguientes rubros, así como de la siguiente estructura financiera:*

1. *Modalidad Mejoramiento del Entorno: Promover apoyos para la realización de obras de construcción o mejoramiento de infraestructura básica, complementaria y equipamiento en el ámbito rural y urbano, así como vialidades con los elementos mínimos que mejoren la accesibilidad, conectividad y seguridad de peatones, ciclistas y usuarios del transporte; obras para la construcción, ampliación, habilitación y/o equipamientos de Centros de Desarrollo Comunitario; obras para la protección, conservación y revitalización de centros históricos.*
2. *Modalidad Desarrollo Comunitario: impulsar y fortalecer el desarrollo de las personas y su comunidad a través de la implementación de cursos y talleres.*

*Las acciones y los talleres que se implementen, así como las actividades que fortalezcan las capacidades y fomenten la organización y participación ciudadana que generen sentido de pertenencia e identidad, entre otros; las cuáles serán determinados conforme a las necesidades que se detecten en torno a las zonas con rezago social.*

*Los cursos y talleres serán ejecutados por el Municipio, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de los mismos, dentro de los espacios en los que se impartan.*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***MODALIDAD*** | ***FEDERAL*** | ***ESTATAL*** | ***MUNICIPAL*** | ***TOTAL*** |
| *DESARROLLO COMUNITARIO* | *$ 153,028.00* | *$ -* | *$ 459,105.00* | *$ 612,133.00* |
| *MEJORAMIENTO DEL ENTORNO* | *$ 1,377,255.00* | *$ 1,530,284.00* | *$ 2,601,482.00* | *$ 5,509,021.00* |
| ***SUMA*** | ***$ 1,530,283.00*** | ***$1,530,284.00*** | ***$ 3,060,587.00*** | ***$ 6,121,154.00*** |

*Se anexa a la presente iniciativa la Distribución y ejercicio de los Subsidios del Programa de Infraestructura Vertiente Infraestructura para el Hábitat 2017 como quedará su ejecución en las dos modalidades, como Anexo 2.* ***VIII.*** *Que es necesario mencionar que en razón del transcurrir del mes de noviembre y dado que el ejercicio presupuestal a su vez se encuentra en su etapa final, y que la ‘SEDATU’ no ha notificado a este Gobierno Municipal sobre la aprobación final para el comienzo de la ejecución del programa, es que este H. Ayuntamiento apruebe que una vez que las instancias responsables de su ejecución reciban el OFICIO APROBATORIO por parte de la ‘SEDATU’, inicie a la brevedad los procedimientos jurídicos administrativos para la realización de todas las acciones que comprenden el Programa, informando en lo inmediato a este H. Ayuntamiento sobre el mismo, esto con el fin de asegurar los recursos que lo integran y la ejecución del programa. Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de;* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza a la ciudadana Presidenta Municipal, para que en nombre y representación de este Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; suscriban el* ***Convenio de Coordinación para la Distribución y ejercicio de los Subsidios del Programa de Infraestructura Vertiente Infraestructura para el Hábitat 2017,*** *con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano “SEDATU” y del Ejecutivo del Estado representado por la Secretaria de Desarrollo e Integración Social, de acuerdo a los subsidios autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación ejercicio fiscal 2017, y de los recursos destinados en los Presupuestos de Egresos del Estado y el municipio respectivamente ejercicio fiscal 2017, quedando la aportación de recursos con la siguiente estructura financiera:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***Recursos aportados por “SEDATU”*** | ***Recursos aportados por “EL ESTADO”*** | ***Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”*** | ***Total de Recursos*** |
| ***$1’530,283.00*** | ***$1’530,284.00*** | ***$3’060,587.00*** | ***$ 6’121,154 .00*** |

*Este Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; en su conocimiento que los recursos son de carácter Federal y Estatal, acepta su aplicación y control, sujetándose a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su reglamento, y las demás disposiciones aplicables. Asimismo asume plenamente, por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier tipo relacionadas con las obras y acciones que cuenten con apoyos de dicho programa. En caso de incumplimiento de las obligaciones que asuma este Gobierno Municipal, autoriza afectar las participaciones, así como autorizar para que la Subsecretaría de Finanzas las retenga de sus participaciones federales y estatales, en el entendido al mismo tiempo de ejercer los recursos antes del 31 de diciembre de 2017.* ***SEGUNDO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza a los ciudadanos Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, para que en nombre y representación de este Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; suscriban los instrumentos necesarios para dar cabal cumplimiento a la operación y ejecución del* ***Programa de Infraestructura Vertiente Infraestructura para el Hábitat 2017. TERCERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal a realizar la erogación derivada del* ***Programa de Infraestructura Vertiente Infraestructura para el Hábitat 2017****, por la cantidad de* ***$3’060,587.00 (Tres millones sesenta mil quinientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.),*** *con cargo a las partidas presupuestales que correspondan según la naturaleza de las obras y las acciones del Programa Social de Infraestructura vertiente Hábitat, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.* ***CUARTO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza que la Coordinación General de Gestión integral de la Ciudad una vez recibido el OFICIO aprobatorio de la SEDATU, inicie los procedimientos jurídicos-administrativos para la realización de la obra comprendida en la* ***Modalidad Mejoramiento del Entorno del Programa Infraestructura Vertiente Infraestructura para el Hábitat 2017;*** *asimismo que la Dirección General de Políticas Públicas, una vez recibido igualmente el OFICIO APROBATORIO de la* ***Modalidad Desarrollo Comunitario Vertiente Infraestructura para el Hábitat 2017****, inicie los procedimientos jurídicos-administrativos para la realización de las acciones y talleres, ambas dependencias informando en lo inmediato a este H. Ayuntamiento sobre la ejecución del programa.* ***QUINTO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal para que a su vez efectúe los pagos correspondientes con cargo al* ***Programa de Infraestructura Vertiente Infraestructura para el Hábitat 2017****en ambas modalidades y de conformidad a los Oficios de Aprobación de la SEDATU con el objetivo de que los recursos Federales, Estatales y Municipales inicien su aplicación en este año y se provisionen recursos para el 2018, y poder dar cabal cumplimiento a dicho programa.* ***NOTIFÍQUESE.-*** *a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano “SEDATU” Delegación Jalisco; ala Secretaria de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco; a la Presidenta Municipal; al Síndico, al Jefe de Gabinete, así como a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, a la Tesorería Municipal, a la Dirección General de Políticas Públicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación.* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTA MUNICIPAL.*** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: se abre el registro de oradores en este tema, no habiendo oradores registrados en votación económica les pregunto quienes estén a favor, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 685/2017**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza a la ciudadana Presidenta Municipal, para que en nombre y representación de este Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; suscriba el **Convenio de Coordinación para la Distribución y ejercicio de los Subsidios del Programa de Infraestructura Vertiente Infraestructura para el Hábitat 2017,** con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano “SEDATU” y del Ejecutivo del Estado representado por la Secretaria de Desarrollo e Integración Social, de acuerdo a los subsidios autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación ejercicio fiscal 2017, y de los recursos destinados en los Presupuestos de Egresos del Estado y el municipio respectivamente ejercicio fiscal 2017, quedando la aportación de recursos con la siguiente estructura financiera:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Recursos aportados por “SEDATU”** | **Recursos aportados por “EL ESTADO”** | **Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”** | **Total de Recursos** |
| **$1’530,283.00** | **$1’530,284.00** | **$3’060,587.00** | **$ 6’121,154 .00** |

Este Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; en su conocimiento que los recursos son de carácter Federal y Estatal, acepta su aplicación y control, sujetándose a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su reglamento, y las demás disposiciones aplicables. Asimismo asume plenamente, por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier tipo relacionadas con las obras y acciones que cuenten con apoyos de dicho programa. En caso de incumplimiento de las obligaciones que asuma este Gobierno Municipal, autoriza afectar las participaciones, así como autorizar para que la Subsecretaría de Finanzas las retenga de sus participaciones federales y estatales, en el entendido al mismo tiempo de ejercer los recursos antes del 31 de diciembre de 2017. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza a los ciudadanos Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, para que en nombre y representación de este Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; suscriban los instrumentos necesarios para dar cabal cumplimiento a la operación y ejecución del **Programa de Infraestructura Vertiente Infraestructura para el Hábitat 2017.** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal a realizar la erogación derivada del **Programa de Infraestructura Vertiente Infraestructura para el Hábitat 2017**, por la cantidad de **$3’060,587.00 (Tres millones sesenta mil quinientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.),** con cargo a las partidas presupuestales que correspondan según la naturaleza de las obras y las acciones del Programa Social de Infraestructura vertiente Hábitat, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza que la Coordinación General de Gestión integral de la Ciudad una vez recibido el OFICIO aprobatorio de la SEDATU, inicie los procedimientos jurídicos-administrativos para la realización de la obra comprendida en la **Modalidad Mejoramiento del Entorno del Programa Infraestructura Vertiente Infraestructura para el Hábitat 2017;** asimismo que la Dirección General de Políticas Públicas, una vez recibido igualmente el OFICIO APROBATORIO de la **Modalidad Desarrollo Comunitario Vertiente Infraestructura para el Hábitat 2017**, inicie los procedimientos jurídicos-administrativos para la realización de las acciones y talleres, ambas dependencias informando en lo inmediato a este H. Ayuntamiento sobre la ejecución del programa. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal para que a su vez efectúe los pagos correspondientes con cargo al **Programa de Infraestructura Vertiente Infraestructura para el Hábitat 2017** en ambas modalidades y de conformidad a los Oficios de Aprobación de la SEDATU con el objetivo de que los recursos Federales, Estatales y Municipales inicien su aplicación en este año y se provisionen recursos para el 2018, y poder dar cabal cumplimiento a dicho programa. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 26 Apartado A, 115, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 11 y 12 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016; así como lo previsto por los artículos 2, 15 fracciones I, IV, V, VI, VII y IX, 73 fracciones I y II, 77 fracción III, 79, 80 fracciones I, II y VIII, 81 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco, y articulo 11 fracciones I, VI, VII; 12, fracción II y X; 14 y 22 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 1, 2 fracción III, 2 bis, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 16, 17, 18, 38, 40, 41, 72 y 73 de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 5, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 24, 36 y 54 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; art 2, 3, 10, 37 fracciones V, IX, X, Y XVI , 38 fracciones II, V, XII, 47 fracciones I, II, XIV y 48 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y demás disposiciones aplicables. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al Mtro. Pedro Vicente Viveros Reyes. Jefe de Gabinete; al Arq. Ricardo Robles Gómez. Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; al L.C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al Lic. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contraloría Ciudadana; al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo. Director General de Políticas Públicas; a la Dra. Margarita Ríos Cervantes. Coordinadora General de Construcción de la Comunidad; al Secretario de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco; y a la Lic. Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta **VII.- D)** Iniciativa suscrita por la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, mediante la cual se aprueba y autoriza **dejar sin efectos** los acuerdos de cabildo de fechas 20 de abril del 2004 y el de 26 de agosto del 2005 que versan cada uno sobre la entrega en comodato de una Unidad Vehicular Mercedes Benz ambas modelos 1995 y por consiguiente se celebre la terminación de los contratos de comodato respectivos por causa de existir acuerdo de voluntades de los contratantes. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque Presente.***  *La Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 113 fracción I y II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Mediante la cual se propone* ***dejar sin efectos los acuerdos de cabildo de fechas 20 de abril del 2004 y el de 26 de agosto del 2005*** *que versan cada uno sobre la entrega en comodato de una Unidad**vehicular Mercedes Benz ambas modelos 1995; y por consiguiente se celebre la terminación de los contratos de comodato respectivos por causa de acuerdo de voluntades de los contratantes, bajo los siguientes:* ***ANTECEDENTES PRIMERO.-*** *Durante Sesión de Cabildo de fecha 20 de abril del 2004, se aprueba la suscripción de un contrato de comodato por tiempo indeterminado, entre el “Grupo Jalisco de Transportistas A.C.”, en su calidad de comodante y este municipio en calidad de comodatario respecto a la unidad vehicular automotora, marca Mercedes Benz modelo 1995, número de serie 3AM68519150034474, con número de motor 39090053245072, modelo 1995 para realizar traslados de personas, del centro de rehabilitación Integral TELETON, que se encuentra ubicado en este municipio.* ***SEGUNDO.-*** *Durante Sesión de Cabildo de fecha 26 de agosto de 2005, se aprueba, y autoriza la firma para el contrato de comodato por 25 años, entre este municipio en calidad de comodatario y el “Grupo Jalisco de Transportistas A.C.” en calidad de comodante, sobre el vehículo automotor marca Mercedes Benz, con número de motor 39090053245312 y con número de serie 3AM6818750034933 para ser utilizado dentro de la Dirección General de Desarrollo Social.* ***TERCERO.-*** *Mediante oficio JUR/DIF/TQL/125/2017 suscrito por la Lic. María Elena Medina Aceves, Jefa de Asuntos Jurídicos Internos del Sistema DIF Tlaquepaque de fecha 09 de octubre del presente año, remitido a la Maestra Anabel González Aceves, Directora Municipal de Patrimonio del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, manifiesta lo siguiente:*

*(…) por motivos de priorizar nuestros recursos económicos al máximo, se ha tomado la decisión de hacer entrega de los camiones que tenemos en calidad de préstamo por parte de ustedes , mismos que se adquirieron mediante comodato en fecha 17 del mes de noviembre del año 2004, por parte de la empresa denominada* ***Grupo Jalisco de Transportistas A.C.*** *Por lo que tenga usted a bien indicarme cual es el procedimiento a seguir para la materialización de dicha entrega ya que las unidades deberán ser remolcadas con ayuda de una grúa con la capacidad necesaria, ya que por el deterioro normal y de uso, no es posible hacerlo por conducto de persona alguna. (…)*

***CUARTO****.- Se da cuenta con oficio 0255/2017 de la administración de vehículos municipales de fecha 11 de octubre del presente año, suscrito por la Maestra Anabel González Aceves, Directora de Patrimonio Municipal en el cual solicita al Grupo Jalisco de Transportistas A.C. la extinción de los contratos de comodato celebrados entre esta Asociación y el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, toda vez que ya no es costeable su reparación.*

***QUINTO.-*** *Mediante oficio de fecha 18 de octubre del presente año suscrito por “Mutualidad del Transporte de Jalisco MUTJAL A.C.”, y dirigido a la Presidencia Municipal con alcance a la Dirección de Patrimonio, quien manifiesta por medio de su Director, Efrén Castro Estrada, que se encuentra de conformidad en recibir las unidades vehiculares que por su parte fueron entregadas en comodato a este Municipio.*

***SEXTO.-*** *Se da cuenta con el oficio de fecha 20 de octubre del presente año suscrito por la Maestra Anabel González Aceves Directora de Patrimonio Municipal, dirigido a la Presidencia de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto en el cual solicita se lleven a cabo los trámites correspondientes a la cancelación de los contratos de comodato celebrados entre este Municipio y Grupo de Transportistas A.C., mismos que amparan el préstamo de las unidades descritas en el punto primero y segundo de la presente propuesta.*

***SEPTIMO.-*** *Procede la terminación de los contratos de comodato r celebrados entre “Grupo Jalisco de Transportistas A.C.” y este municipio DE San Pedro Tlaquepaque, materia de la presente iniciativa, toda vez que el artículo 2166 del Código Civil del Estado de Jalisco, señala a la letra lo siguiente:*

*(…) El comodato termina: I.- Por acuerdo de los contratantes;(…)*

*Por lo que nos permitimos suscribir el siguiente punto de;* ***ACUERDO PRIMERO.-****El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza* ***dejar sin efectos los acuerdos de cabildo de fechas 20 de abril del 2004*** *que versa sobre la entrega en comodato de la unidad vehicular Mercedes Benz número de serie 3AM68519150034474, número de motor 39090053245072,* ***y el de 26 de agosto del 2005*** *respecto a la entrega en comodato de la unidad**vehicular Mercedes Benz, con número de motor 39090053245312, y con número de serie 3AM6818750034933.* ***SEGUNDO.-****Comuníquese el presente acuerdo al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, para los efectos jurídicos y administrativos a que haya lugar.* ***TERCERO.-****Suscríbase la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo, por parte de Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento.* ***ATENTAMENTE “A 03 de noviembre del 2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco”.*** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: gracias Secretario, se abre el turno de oradores en este tema, no habiendo oradores registrados en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, es aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

---------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 686/2017**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **dejar sin efectos los acuerdos de cabildo de fechas 20 de abril del 2004** que versa sobre la entrega en comodato de la unidad vehicular Mercedes Benz número de serie 3AM68519150034474, número de motor 39090053245072, **y el de 26 de agosto del 2005** respecto a la entrega en comodato de la unidad vehicular Mercedes Benz, con número de motor 39090053245312, y con número de serie 3AM6818750034933. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente acuerdo al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, para los efectos jurídicos y administrativos a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Suscríbase la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo, por parte de Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 113 fracción I y II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas. Tesorero Municipal; a la Mtra. Anabel González Aceves. Directora de Patrimonio Municipal; al Lic. Miriam Alejandra Vázquez Casillas. Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque; a Efrén Castro Estrada. Director de Mutualidad del Transporte de Jalisco MUTJAL A.C. para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta **VII.- E)** Iniciativa suscrita por la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, mediante la cual se aprueba y autoriza la **desincorporación de los 16 vehículos propuestos por la Dirección de Patrimonio,** la enajenación mediante el proceso de venta directa. Se tenga como precio mínimo de venta el estipulado dentro del peritaje. Los ingresos por la venta de los vehículos sean depositados a la Hacienda Municipal, y se instruya a la Dirección de Patrimonio para que rinda un informe a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto sobre los ingresos adquiridos, empresas compradoras y todo el procedimiento de enajenación. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque Presente.***  *La Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 73, 94 fracción II, 145 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque; nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:* ***Iniciativa de Aprobación Directa*** *Mediante la cual se somete a la aprobación del Pleno la desincorporación y enajenación de 16 unidades vehiculares del Municipio, que fueron propuestos por la Dirección de Patrimonio para baja definitiva, por incosteabilidad en su mantenimiento y reparación.* ***Exposición de motivos I.-*** *Con fecha 24 de octubre del 2017, la Dirección de Patrimonio Municipal, giró el oficio número 267/2017 del área de Administración de Vehículos, a la Presidencia de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, a mi cargo, con el objeto, hacer del conocimiento a la Comisión anteriormente citada, de la propuesta para baja definitiva de vehículos, anexando la información correspondiente.* ***II.-****Con fecha 03 de noviembre del 2017, se reunió la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, además de la directora de Patrimonio Municipal, a fin de hacer del conocimiento conforme a derecho, la presentación y análisis de la propuesta de desincorporación y enajenación de los 16 vehículos propuestos para su desincorporación y enajenación.* ***III.-*** *Durante los trabajos de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, se acordó llevar a cabo la desincorporación y enajenación de las 16 unidades vehiculares propuestas, por medio del procedimiento de venta directa.* ***IV.-*** *Conforme al artículo 82, fracción II, y 84 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el patrimonio municipal se integra entre otros por los bienes de dominio privado del Municipio; y son bienes de dominio privado: los bienes muebles que por cualquier título jurídico se adquieran.* ***V.-*** *De conformidad con el artículo 87 del ordenamiento citado en el punto anterior de la presente iniciativa; sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.* ***VI.-*** *De conformidad con el artículo 10 primer párrafo del Reglamento de Patrimonio Municipal de Tlaquepaque, la Dirección de Patrimonio, es la dependencia de la Hacienda Municipal directamente responsable del control y administración del patrimonio como los bienes de dominio público y bienes del dominio privado del Municipio, la cual se integra entre otros por los departamentos, de bienes muebles y control administrativo de vehículos.****VII.****- Conforme al numeral anterior la Dirección de Patrimonio hizo entrega a la Presidencia de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto de la propuesta para baja definitiva de 16 vehículos que se enuncian en el cuerpo de la presente iniciativa, (anexo), a efecto de darle seguimiento al proceso de desincorporación y enajenación conforme a lo dispuesto por el artículo 65 del reglamento de Patrimonio Municipal de Tlaquepaque.* ***VIII.-*** *La dirección de Patrimonio Municipal de San Pedro Tlaquepaque agotó lo dispuesto por el artículo 88 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, presentando el Dictamen de Avalúo número DIC. 01/2017 elaborado por el perito Lic. José Martín Ibarra Covarrubias, perito valuador con registro en el consejo de la judicatura del Poder Judicial en el Estado de Jalisco, como perito auxiliar de la administración de justicia con folio 1375. Y con diplomado en valuación impartido por el Monte de Piedad, organizador y participante en el seminario nacional para peritos valuadores, técnico pericial en valuación de bienes muebles con registro ante la Secretaría de Educación del Estado no. 189 capacitador en los diplomados de valuación de bienes muebles, en criminalística de campo y en ciencias forenses, registro de la academia Nacional de Seguridad Pública con l número IACM640120H1420844, con registro definitivo en Profesiones del Estado como perito No. 4(33) curso técnico en causalidad vía carrera técnica de investigación de incendios, Diplomado en Criminalística , asistente del simposio internacional de ciencias forenses, seminario internacional de actualización jurídico pericial , curso básico en control y combate de incendios impartido por la Dirección General, de Bomberos de Guadalajara, Diplomado en valuación de autos, impartido por grupo Nacional Provincial.* ***IX.-*** *Asimismo, es indispensable que se haga la enajenación de los bienes que se enuncian en esta iniciativa, puesto que su resguardo implica un gasto constante al municipio, ya que no pueden ser reparados y su mantenimiento es incosteable, así mismo estos bienes muebles están ocupando espacios que se desaprovechan para almacenar otros bienes muebles que si funcionan, tal es el caso de los vehículos inservibles y en desuso.* ***X.-*** *Al vender los bienes muebles mencionados en la presente iniciativa, el Municipio podrá obtener ingresos, mismos que pueden ser aprovechados en medida de lo posible, para la compra de vehículos nuevos y/o materiales necesarios para el funcionamiento de las dependencias que tienen como fin, dar buen servicio a los ciudadanos de este Municipio.* ***XI.-*** *La enajenación en comento se sustenta en artículo 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Tlaquepaque que a la letra dice lo siguiente:*

*“Artículo 79. Para la enajenación de bienes de desecho o bienes dados de baja por las diferentes dependencias o bienes en los que se hayan agotado los procedimientos señalados por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se procederá a la venta directa.*

*El procedimiento se llevará a cabo de la siguiente forma:*

1. *La Dirección de Patrimonio, deberá verificar que se realice el avalúo correspondiente para establecer el precio de venta de los bienes que habrán de rematarse, por lote o por pieza de acuerdo al estado físico de los bienes que se enajenen.*
2. *Hecho lo anterior, esta Dependencia realizara una invitación directa a por lo menos cinco interesados para la enajenación de los bienes, girando copia a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, al encargado de la Hacienda Municipal y Contraloría de este Municipio.*
3. *Dentro de los dos días hábiles siguientes a la invitación se realizarán las visitas a las bodegas o depósitos municipales donde se encuentran los bienes con los postores, la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y la Dirección de Patrimonio.*
4. *Al cuarto día hábil siguiente a la invitación, los postores ocupando un mínimo de tres para realizarse la venta, emitirán sus posturas en sobre cerrado sobre los bienes que le hayan interesado, entregándolos en la Dirección de patrimonio el día y hora señalados para tal efecto en la invitación.*
5. *La Contraloría, el encargado de la Hacienda Municipal y la Dirección de Patrimonio, de manera colegiada emitirán el fallo de adjudicación, notificando a los postores adjudicados, sobre los bienes adjudicados ese mismo día, apercibiéndoles que en caso de no realizar el pago de dichos bienes dentro de los dos días hábiles siguientes, se pasara a la segunda mejor postura.*
6. *Una vez satisfecho el pago, el adjudicado presentara sus recibos en la Dirección de Patrimonio, para que le sean entregados de forma inmediata los bienes adquiridos”.*

*Dado lo anterior, no sólo es procedente la enajenación de los bienes en comento, sino que el estado actual de deterioro, así como el impacto al medio ambiente y desde luego, la falta de acciones con respecto a los bienes, demeritan cada día el costo de los mismos, impactando negativamente a la hacienda municipal, por lo que no sólo es procedente la enajenación de los vehículos, sino que la misma implica una acción para mejorar la hacienda municipal;* ***XII.-*** *En virtud de las anteriores consideraciones, que esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, de conformidad con los artículos 73, 77, 78, y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal de Tlaquepaque somete a consideración de este Pleno el siguiente:* ***Punto de Acuerdo: Primero.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque apruebe y autorice la desincorporación de los 16 dieciséis vehículos propuestos por la Dirección de Patrimonio.* ***Segundo.-*** *Se aprueba y autoriza la enajenación de 16 dieciséis vehículos, mismos que se describen en el anexo de la presente iniciativa, mediante el proceso de venta directa, conforme a lo que señala el artículo 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Tlaquepaque.* ***Tercero.-*** *Se aprueba y autoriza que en el proceso de enajenación de venta directa de los vehículos se tenga como precio mínimo de venta el estipulado dentro del peritaje; para lo cual se instruye a la dirección de Patrimonio a efecto de cumplir con lo aquí aprobado.* ***Cuarto.-*** *Se aprueba y autoriza que los ingresos por la venta de los vehículos, en comento sean depositados a la Hacienda Municipal.* ***Quinto.-*** *Instrúyase a la dirección de Patrimonio para que rinda un informe a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, sobre los ingresos adquiridos, empresas compradoras y todo el procedimiento de enajenación. Notifíquese a la Presidencia Municipal, a la Tesorería Municipal y al Órgano de Control Interno.* ***ATENTAMENTE “A 03 de noviembre del 2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco”.*** ---------

---------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: no habiendo oradores registrados en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, regidor Córdova, es aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 687/2017**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque apruebe y autorice la desincorporación de los 16 dieciséis vehículos propuestos por la Dirección de Patrimonio. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se aprueba y autoriza la enajenación de 16 dieciséis vehículos, mismos que se describen en el anexo de la presente iniciativa, mediante el proceso de venta directa, conforme a lo que señala el artículo 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **TERCERO.-** Se aprueba y autoriza que en el proceso de enajenación de venta directa de los vehículos se tenga como precio mínimo de venta el estipulado dentro del peritaje; para lo cual se instruye a la dirección de Patrimonio a efecto de cumplir con lo aquí aprobado.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **CUARTO.-** Se aprueba y autoriza que los ingresos por la venta de los vehículos, en comento sean depositados a la Hacienda Municipal. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**QUINTO.-** Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para que rinda un informe a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, sobre los ingresos adquiridos, empresas compradoras y todo el procedimiento de enajenación. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 73, 94 fracción II, 145 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a Mirna Citlalli Amaya de Luna. Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto; al L.C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al Lic. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contraloría Ciudadana; y a la Mtra. Anabel González Aceves. Directora de Patrimonio Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta **VII.- F)** Iniciativa suscrita por el regidor **Luis Armando Córdova Díaz,** mediante la cual propone como primer punto se apruebe y autorice solicitar al Director y/o Encargado de Despacho de la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal la rendición de un informe pormenorizado de cómo encuentra la dependencia a su cargo, así como un **diagnóstico sobre la problemática de inseguridad pública que se presenta en San Pedro Tlaquepaque,** acompañado de una propuesta de trabajo que contenga las estrategias para contrarrestarla, así como los requerimientos materiales y económicos para su correcta implementación. Y como segundo punto propone se apruebe instalar una Comisión Especial conformada por la Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, un Regidor de cada Fracción Edilicia y el Comisario del Municipio, para analizar la situación actual en materia de seguridad dentro del municipio y proponer en su caso a este pleno una propuesta integral de trabajo para enfrentar esta situación. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra al regidor Orlando García Limón: gracias Presidenta compañeros regidores, público que nos acompaña, medios de comunicación, revisando la iniciativa de nuestro compañero Luis Armando apreciación de redacción ahí en los antecedentes número 2, periodo Milenium, supongo que es periódico Milenio, el periódico la información, periódico El Informador, Comisión de Seguridad Pública sesionamos el día 01 de noviembre, en donde tuvo a bien por parte de la Presidenta Municipal y dicha Comisión citar al Licenciado Salvador Ruíz encargado pues del despacho, en donde nos hace un análisis y exposición de donde se encuentra a la Comisaria, a lo cual me permito leer el orden del día, para dar una generalidad, lectura, asistencia, y declaración del quórum, lectura y en su caso aprobación del orden del día, lo esencial como punto número 3, programa de 100 días de la Comisaría de la Policía Preventiva, estado de gestión de la agencia metropolitana de seguridad, avances de gestión de seguridad de las 5 colonias, asuntos generales, entonces propongo pues al regidor iniciante solicitar esta información toda vez en el fondo de su iniciativa lo está solicitando y pues comentar que dentro de nuestro reglamento de la administración pública especial habla de comisiones permanentes y transitorias entonces la integración de una Comisión Especial estaría fuera de este contexto sería la información en general que solicita pues ya se encuentra en resguardo de la Secretaría de este ayuntamiento por lo cual lo podría solicitar no nada mas el regidor iniciante sino cualquier regidor pues integrante de este pleno es cuanto Presidenta. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al regidor Miguel Silva Ramírez: buenas noches con su permiso Presidenta con el permiso del pleno en relación a la petición que hace el compañero regidor con anterioridad la Comisión de Seguridad Pública señora Presidenta María Elena Limón a hecho la invitación en este pleno para asistir para quien desea asistir como lo menciona el reglamento en la fracción VII artículo 36, porque cualquiera de nosotros a cualquier sesión sin voz pero en calidad de información se les ha hecho la invitación reitero quien ha asistido la compañera Lucy Pérez no me dejará mentir ha asistido a alguna de las sesiones en donde se informa todo detalle estando encargado en toda ocasión el encargado de despacho licenciado Salvador Ruiz como lo menciono también, mi compañero Orlando el día primero de noviembre se llevo a cabo una sesión, asistieron lo que quisieron porque la invitación es abierta, si le reitero esa invitación para que asistan y estén muy informados y no estar ventilando públicamente que no se les da información ni nada por el estilo, la información ahí está el reglamento los faculta y la puerta de la comisión está abierta es cuanto Presidenta. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la voz el regidor Luis Armando Córdova Díaz: gracias compañera Presidente, buenas noches a mis compañeros, a todas las personas que nos acompañan de ninguna manera es ventilar públicamente compañero es una sesión de ayuntamiento, creo que la iniciativa está bastante objetiva con las observaciones de redacción que hace el compañero Orlando, y la verdad desconocía que estaba ese programa de 100 días entonces me interesaría poner a su consideración retirar esta iniciativa, solo solicitarle a la Presidencia si tiene a bien nos haga llegar ese documento, y también solicitarle en una oportunidad cuando se tenga nuevamente una sesión ojala pudiera estar enterado para asistir, muchísimas gracias. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: entonces no habiendo mas oradores registrados y en petición del regidor se retira, los que estén a favor de que se retire el punto, ya no es necesario que lo retiremos, ya no gracias regidor entonces le haremos llegar la información, a todos, nos acompañaron ese día varios regidores entonces Alfredo Fierros, Adenawer algunos regidores a los que no hayan asistido con todo gusto le pido al Secretario para enviarles el programa de 100 días que ya iniciamos y aprovecho para comentarles fuimos a la Colonia Camichines ahí había un módulo que ahora ya hay un módulo en donde estará el cuerpo de reacción inmediata de seguridad pública que hay en estos momentos ya está abierto y dando un servicio a toda esa parte del municipio de Tlaquepaque continúe Secretario. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta **VII.- G)** Iniciativa suscrita por el Síndico Municipal **Lic. Juan David García Camarena,** mediante la cual propone se apruebe modificar el punto de acuerdo número 556/2017 de la sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 26 de junio 2017, en lo que respecta al SEGUNDO para quedar: Se autoriza a la Presidente Municipal, Síndico, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero a suscribir el contrato de comodato con la Arquidiócesis de Guadalajara A.R. así como emprender las acciones a fin de cumplir los presentes acuerdos, en el ámbito de su competencia, **por el término de hasta 30 años.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

*San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 16 de Noviembre del año 2017.* ***C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE:*** *Lic. Juan David García Camarena, con el carácter que ostento de Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en los artículos artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, así como 77 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 34, 37, 38, 40 fracción II, 41 fracción III, 53 fracción II, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; así mismo los artículos 25, 26, 33 fracción I, 142, 145 fracción II, 147 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DIRECTA, que* ***propone modificar el punto de acuerdo número 556/2017 de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha de 26 de Junio del año 2017****,* ***en lo que respecta el SEGUNDO PUNTO,*** *de conformidad a la siguiente:* ***EXPOSICION DE MOTIVOS:*** *Con fecha 22 de Junio del presente año, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, se presentó la iniciativa de aprobación directa mediante la cual se aprobó y quedo de la siguiente manera:*

***PRIMERO.-*** *Se autoriza entregar en Comodato a título gratuito a favor de la Arquidiócesis de Guadalajara A. R., los siguientes predios:*

* *Predio* ***ubicado en la calle magnolia número 2 entre Jazmín y Lovelia en la colonia Lomas del Tepeyac****, de éste Municipio, con superficie aproximada de 727.00 metros cuadrados en el que se encuentra construido el templo denominado* ***San Ambrosio****,*
* ***Predio ubicado en la calle Hidalgo y Pino Suarez*** *con una superficie aproximada de 869.42 ochocientos sesenta y nueve metros cuarenta y dos centímetros, sobre el cual se encuentra ya construido* ***el atrio del Templo de San Sebastianito;*** *y*
* *Predio ubicado* ***en la calle andador Manuel Ocaraza, entre andador Juan Patricio y Miguel Moreña en la colonia Miravalle*** *de este municipio, con una superficie aproximada de 2,152 metros cuadrados donde se encuentra construido el templo denominado* ***Santo Tomas Moro***

***SEGUNDO****.- Se autoriza a la Presidente municipal, Sindico, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero a suscribir el contrato de comodato con la Arquidiócesis de Guadalajara A.R., así como emprender las acciones a fin de cumplir el presente acuerdo, en el ámbito de su competencia.*

***TERCERO.-*** *Se declara la desincorporación del dominio público e incorporado al dominio privado del municipio de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Patrimonio Municipal.*

***CUARTO.-*** *Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal, tenga a bien integrar, registrar e inventariar, para su debido control y vigilancia, el acto jurídico antes señalado, en el expediente y/o archivo que corresponda.*

***QUINTO.-*** *Notifíquese el presente a las direcciones involucrados para que surta sus efectos legales a que haya lugar, con el fin de suscribir el contrato en comento.*

*Al adentrarse al estudio del punto de acuerdo para la formalizar del Contrato de Comodato respectivo se percibe que por un error involuntario se omitió el término por el cual se entrega el bien inmueble a favor de la Arquidiócesis de Guadalajara y por el que se realizara el instrumento legal correspondiente. Siendo el Termino un elemento importante dentro del contrato el cual debe de ser claro y que no dejen duda de ser la voluntad pactada de las partes tal y como lo establece al artículo 1321 del Código Civil del Estado de Jalisco. De acuerdo a lo anterior expresado, es fundamental que sea lo más claro posible el contrato, y así poder cumplir con una de las obligaciones del Ayuntamiento como lo es Conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio establecido en el artículo 37 fracción IV de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal. En base a lo antes expuesto, someto a consideración de esta asamblea, la presente INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DIRECTA, para lo cual propongo los siguientes puntos de acuerdo que a continuación se describen:* ***ACUERDO***

***PRIMERO.- Se aprueba modificar el punto de acuerdo número 556/2017 de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha de 26 de Junio del año 2017****,* ***en lo que respecta el SEGUNDO para quedar de la siguiente manera:***

***SEGUNDO****.- Se autoriza a la Presidente municipal, Sindico, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero a suscribir el contrato de comodato con la Arquidiócesis de Guadalajara A.R., así como emprender las acciones a fin de cumplir el presente acuerdo, en el ámbito de su competencia,* ***por el término de hasta 30 años.***

***SEGUNDO.-*** *Notifíquese el presente a las direcciones involucrados para que surta sus efectos legales a que haya lugar, con el fin de suscribir el contrato en comento.* ***ATENTAMENTE*** *“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO” SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO* ***Lic. Juan David García Camarena Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque.*** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: se abre el registro de oradores en este tema, no habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo, es aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

-----------------------**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 688/2017**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** Se aprueba **modificar el Punto de Acuerdo Número 556/2017de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 26 de Junio del año 2017, en lo que respecta el “SEGUNDO”** punto para quedar de la siguiente manera:

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Presidente Municipal, Síndico, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero, a suscribir el contrato de comodato con la Arquidiócesis de Guadalajara A.R., así como emprender las acciones a fin de cumplir el presente acuerdo, en el ámbito de su competencia, **por el término de hasta 30 años**.

---------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente a las direcciones involucradas, para que surta sus efectos legales a que haya lugar, con el fin de suscribir el contrato en comento.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, así como 77 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 34, 37, 38, 40 fracción II, 41 fracción III, 53 fracción II, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; así mismo los artículos 25, 26, 33 fracción I, 142, 145 fracción II, 147 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al L.C.P. José Alejandro Ramos Rosas Tesorero Municipal; Mtra. Anabel González Aceves. Directora de Patrimonio Municipal; y a la Arquidiócesis de Guadalajara A.R para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta **VII.- H)** Iniciativa suscrita por el Síndico Municipal **Lic. Juan David García Camarena,** mediante la cual propone se apruebe modificar los puntos de acuerdo 254, 255 de la sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 26 de Agosto del 2016, y el punto de acuerdo de fecha 11 de abril del año 2008, respecto a los puntos PRIMERO Y SEGUNDO debiendo quedar de la siguiente manera: Primero.- Se aprueba otorgar en Comodato a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Educación Jalisco los bienes inmuebles descritos en el cuerpo del presente dictamen por el término de hasta 30 años a partir de la fecha de la firma de los contratos. Segundo.- Se autoriza a la Presidente Municipal, Síndico, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero a suscribir los contratos de comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Educación Jalisco, así como emprender las acciones a fin de cumplir el presente acuerdo, en el ámbito de su competencia. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

*San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 16 de Noviembre de 2017.* ***MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.*** *El suscrito Lic. Juan David García Camarena, con el carácter de Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en los artículos 27, 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37,fracción V y IX, 38 fracción II, 52 fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los numerales 33 Fracciones I y VII, 94 Fracción IV, 142, 146 Fracción I, y 160 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento, ante Ustedes integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal INICIATIVA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DIRECTA que propone:* ***la MODIFICACION DEL PUNTO DE ACUERDO DE FECHA 11 DE ABRIL DE AÑO 2008 MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EN COMODATO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ASI COMO LOS PUNTOS DE ACUERDO 254, 255 , DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2016*** *de conformidad a la siguiente:* ***EXPOSICION DE MOTIVOS:*** *Con fecha 11 de abril del año 2008, en sesión ordinaria en punto de acuerdo,* ***PRIMERO.-*** *Se aprueba otorgar en comodato a la Secretaria de Educación Pública, hasta por 33 (treinta y tres) años, un predio propiedad municipal con una superficie aproximada de 1,887.24 ( mil ochocientos ochenta y siete punto veinticuatro) metros cuadrados, ubicado en la delegación de Las Juntas de esta Municipalidad, en la calle Agustín melgar esquina con la calle San Miguel, y cuenta con las siguientes medidas y linderos al noroeste en: 62.90 (sesenta y dos punto noventa) metros con la calle Agustín Melgar, al sureste: en 33.40 (treinta y tres punto cuarenta) metros con quiebre al noroeste en 9.00 (nueve) metros, doblando al suroeste en 13.15 (trece punto quince) metros, doblando nuevamente al suroeste 6.15 (seis punto quince) metros y continuando al suroeste en 10.45 (diez punto cuarenta y cinco) metros, con propiedad particular, al noroeste en 35.20 (treinta y cinco punto veinte) metros con calle San Miguel y al suroeste en 29.15 (veintinueve punto quince) metros con propiedad particular donde actualmente se encuentra construido el Jardín de Niños “Francisco Medina Ascencio”.* ***SEGUNDO.-*** *Se autoriza al presidente Municipal, Síndico, secretario General y Encargado de Hacienda Municipal para que firmen el contrato de comodato del predio mencionado en el punto anterior.* ***TERCERO.-*** *Se aprueba facultar al síndico para elaborar el instrumento jurídico respectivo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. En sesión ordinaria de fecha 26 de agosto del año 2016 se apruebo los siguientes puntos de acuerdo: -----------------------------------****PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 254/2016*** *---------------------------------------*

*---------------------------------------------------------------------------------------------------****PRIMERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se aprueba y autoriza la firma del contrato de comodato a favor de la Secretaria de Educación Jalisco, respecto de un predio con una superficie de 3,300.28 m2, en el que se ubica la escuela Primaria Urbana 661, en la Colonia San Pedrito.* ***SEGUNDO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento y al síndico Municipal para que en el ámbito de sus facultades suscriban los instrumentos jurídicos correspondientes. ---------------------------------------****PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 255/2016****------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------****PRIMERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la firma del contrato de comodato a favor de la Secretaria de Educación Jalisco, respecto de un predio con una superficie 1,694 m2 en el que se encuentra un jardín de Niños en la Colonia Asunción.* ***SEGUNDO.-****El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento. Al realizar el estudio respectivo para la elaboración de los comodatos autorizados, se encontró que; existe la necesidad de modificar los acuerdos ya mencionados en virtud de que;“se aprueba conceder a la Secretaria de Educación Jalisco, los predios que se describen por un plazo de 30 años” debiendo ser;*

*Se aprueba entrega en comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria de Educación Jalisco, por un plazo de 30 treinta años los siguientes inmuebles.*

* *Predio ubicado en la calle Agustín Melgar, esquina con San Miguel en la delegación de Las Juntas con una superficie de 1,887.24 (mil ochocientos ochenta y siete punto veinticuatro) metros cuadrados; donde se encuentra construido el Jardín de niños “Francisco Medina Ascencio”.*
* *Lotes sin números 12 y 15 de la calle Félix Cervantes en la colonia La Asunción con una superficie de 1,694.00 (mil seiscientos noventa y cuatro) metros cuadrados. Donde se encuentra instalado el jardín de niños.*
* *Predio ubicado en la calle Puerto Acapulco entre Poza Rica y petróleos Mexicanos 8en la colonia San Pedrito con una superficie de 3,300.28 (tres mil trescientos punto veintiocho) metros cuadrados, en donde se ubica la Escuela primaria Urbana 661.*

*Así mismo el contrato de comodato debe ser otorgado a favor de Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria de Educación Jalisco, ya que es una dependencia Pública Centralizada responsable de la educación en la entidad y forma parte del Ejecutivo Estatal, cumpliendo con lo previsto en los artículos 18 y 20 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, y el numeral 98 fracciones I, VII, VII y IX del Reglamento Interior de la Secretaria de Educación; así mismo de acuerdo con lo solicitado por el Director de inmuebles de la Secretaria de Educación Jalisco. Aunado a lo anterior, existe el oficio 05.171/2016 suscrito por Lic. José Ocegueda Arreguin, en su carácter de Director de inmuebles de la Secretaria de Educación, Jalisco, recibido en la Secretaria General del Ayuntamiento mediante el cual solicita, la documentación para validar la procedencia del acto contractual, por lo que para estar en condiciones de cumplir debidamente y sean validados los contratos que se elaboren, es por este motivo importante que se realice la modificación a los puntos de acuerdo que nos ocupa. Además de los términos anteriores se deberá facultar a la Presidente Municipal, Síndico, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero a suscribir los contratos de comodato de los bienes inmuebles descritos, con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaria de Educación Jalisco, así como emprender las acciones a fin de cumplir el presente dictamen. Debiendo subsistir la actualización realizada de los acuerdos y la homologación al plazo de vigencia del término concedido de 30 años a partir de la firma de los respectivos contratos de comodato. Cumpliendo así con la obligación Municipal de apoyar la educación y de conformidad con lo que establecen los artículos 37, fracción IX y 38 Fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración pública del Estado y lo previsto en el numeral 11 inciso b) del Reglamento de Patrimonio Municipal, vigilando y realizando la actualización de los documentos necesarios para tener certeza del Estado jurídico, material en que se encuentran e Integran los registros de los expedientes relacionados con inmuebles propiedad de la comuna. Por lo anterior, propongo a esta asamblea que en aprobación directa, se* ***apruebe la modificación a los puntos de acuerdo de fecha 11 de abril de la año 2008 y los acuerdos número 254 y 256 de fecha 26 de agosto del año 2016*** *en los términos que se proponen en los siguientes puntos de* ***ACUERDO: PRIMERO.-*** *Se aprueba la modificación de los puntos de acuerdo 254, 255 de la sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 26 de Agosto del año 2016, y el punto de acuerdo de fecha 11 de abril del año 2008 respecto a los puntos PRIMERO Y SEGUNDO debiendo quedar de la siguiente manera:* ***PRIMERO.-***  *Se aprueba otorgar en Comodato a título Gratuito a favor del Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaria de educación Jalisco los bienes inmuebles descritos en el cuerpo del presente dictamen por el termino de hasta 30 años a partir de la fecha de la firma de los contratos.* ***SEGUNDO.-*** *Se autoriza a la Presidente Municipal, Síndico, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero a suscribir los contratos de comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaria de Educación Jalisco, así como emprender las acciones a fin de cumplir el presente acuerdo, en el ámbito de su competencia* ***SEGUNDO.-****Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal, tenga a bien integrar, registrar e inventariar, para su debido control y vigilancia, el acto jurídico antes señalado, en el expediente y/o archivo que corresponda.* ***TERCERO.-*** *Notifíquese el presente a las partes involucrados para que surta sus efectos legales a que haya lugar, con el fin de suscribir el contrato en comento.* ***ATENTAMENTE*** *“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO” Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.* ***LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA Síndico Municipal.*** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: se abre el turno de oradores en este tema, no habiendo oradores registrados, les pregunto en votación económica los que estén a favor, favor de manifestarlo, es aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 689/2017**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación de los Puntos de Acuerdo 254 y 255 de la Sesión de Ayuntamiento de fecha 26 de Agosto del año 2016, y el Punto de Acuerdo de fecha 11 de Abril del año 2008, respecto a los puntos “PRIMERO y SEGUNDO”, debiendo quedar de la siguiente manera:

**PRIMERO.-**Se aprueba otorgar en Comodato a título Gratuito a favor del Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Educación Jalisco, los bienes Inmuebles descritos en el cuerpo del presente dictamen por el término de hasta 30 años a partir de la fecha de la firma de los contratos.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Presidente Municipal, Síndico, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero, a suscribir los contratos de Comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Educación Jalisco, así como emprender las acciones a fin de cumplir el presente acuerdo, en el ámbito de su competencia.

---------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal, tenga a bien integrar, registrar e inventariar, para su debido control y vigilancia, el acto jurídico antes señalad, en el expediente y/o archivo que corresponda. ---------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Notifíquese el presente a las partes involucradas, para que surta sus efectos legales a que haya lugar, con el fin de suscribir el contrato en comento.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 27, 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37,fracción V y IX, 38 fracción II, 52 fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los numerales 33 Fracciones I y VII, 94 Fracción IV, 142, 146 Fracción I, y 160 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al L.C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al Lic. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contraloría Ciudadana; a la Mtra. Anabel González Aceves. Directora de Patrimonio Municipal; y al Secretario de Educación en el Gobierno del Estado de Jalisco. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta **VII.- I)** Iniciativa suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza el **Paquete de Infraestructura Básica de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en diversas colonias de la municipalidad** a cargo al Fondo de Infraestructura Social Municipal 2017 con una inversión total de $6’155,399.00 (Seis millones ciento cincuenta y cinco mil trescientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)y, se facultar al Tesorero Municipal, a erogar dicha cantidad con cargo a la partida presupuestal del FAIS 2017, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTE:*** *La que suscribe C.* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA*** *en mi carácter de Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; de conformidad con los artículos 115 fracción I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción I y II, así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracción XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice* ***el Paquete de Infraestructura Básica de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en diversas colonias y una obra de Infraestructura Educativa en la colonia Salvador Portillo López, con cargo al Fondo de Infraestructura Social Municipal FAISM 2017; así como la aprobación del Cuadrante de las Obras en su Primera Versión,*** *de conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. 1.-*** *Que la planeación para el Desarrollo Municipal entre otros fines procurará: impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de todos los centros de población que integran el Municipio, reconociendo sus contrastes y prioridades; asegurar el aprovechamiento racional de todos los recursos con que se dispone para acciones, obras y servicios públicos; siendo éste el medio más oportuno y constante para el desempeño de las responsabilidades de este Gobierno Municipal, encaminado a lograr un desarrollo humano local y sustentable de la municipalidad. Así el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 establece:*

***Eje Estratégico 2. Prestación eficiente y eficaz de los Servicios Públicos.***

***Objetivo Estratégico***

*Asegurar servicios públicos municipales con suficiencia en su cobertura, eficiencia y eficacia en su prestación, de conformidad con las obligaciones constitucionales con el fin de dignificar el espacio público y contribuir a mejorar la calidad de vida de las y los habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque a través de la vinculación y capacitación de la misma ciudadanía para en conjunto crear una agenda e servicios públicos en razón a las necesidades y áreas vulnerables.*

***Estrategias:***

***2.1. Cobertura con eficiencia y eficacia de los servicios públicos municipales preferentemente en las colonias que no cuentan con los mismos o en donde su prestación es deficiente.***

***2.-****Que de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos asigna como facultades y obligaciones municipales varios servicios públicos que tienen una profunda repercusión en la calidad de vida de los habitantes. Los ayuntamientos deben revisar sus prioridades de gobierno y privilegiar la prestación de esos servicios públicos sobre los restantes. Los servicios de* ***agua potable, drenaje****, saneamiento, tratamiento de aguas negras, residuos sólidos, rastro y mercados son de aquellos que inciden sobre el bienestar y sobre el estado del medio ambiente.*

***3.-****Que la importancia de ejecutar estos proyectos de infraestructura básica, se basa en un compromiso y obligación del Gobierno Municipal de otorgar los servicios públicos de calidad, con eficiencia y de manera asertiva atender los requerimientos de la ciudadanía en función de lo que compete al Municipio y que marca la ley.*

***4.-*** *Que mediante oficio No.* ***CGGIC-DEP/ 469/2017 con fecha de recibido el día 15 de noviembre del año en curso****, de la Dirección de Espacio Público de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, es que presenta los proyectos y presupuestos documentos que se anexan a la presente iniciativa para formar parte de la misma como Anexo 1.*

*En este sentido se requiere una inversión total de* ***$6’155,399.92 (Seis millones ciento cincuenta y cinco mil trescientos noventa y nueve pesos 92/100 M.N.),*** *para quedar de la siguiente manera:*

***Cuadro 1. Infraestructura Nueva:***

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***FAISM 2017*** |  |  |  |  |
| *ZAP* |  |  |  |  |
| ***OBRAS EN ZAP*** | ***COLONIA*** | ***UBICACIÓN*** | ***TOTAL DE  BENEFICIARIOS*** | ***MONTO*** |
| *CONSTRUCCIÓN DE CINCO BOCAS DE TORMENTA* | *SAN MARTIN DE LAS FLORES DE ABAJO* | *GALEANA ENTRE ABASOLO Y CERRADA HACIA EL SUR* | *473* | *$468,203.84* |
| *CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO* | *SAN MARTIN DE LAS FLORES DE ABAJO* | *GALEANA ENTRE PRIV. FRANCISCO VILLA Y CERRADA HACIA EL SUR* | *237* | *$1,717,177.13* |
| *CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE* | *LAS LIEBRES* | *TRANQUILINO FIERROS ENTRE CALLE SIN NOMBRE 1 Y PASEO DE LAS LIEBRES; 10 DE ABRIL ENTRE PASEO DE LAS MARIPOSAS Y TRANQUILINO FIERROS; BENITO JUÁREZ Y NIÑOS HÉROES ENTRE SANTO TORIBIO ROMO Y PRIV. SANTO TORIBIO; NIÑOS HÉROES DE PRIV. SANTO TORIBIO 58.00 ML HACIA EL ORIENTE; SANTO TORIBIO ROMO Y PRIV. SANTO TORIBIO ENTRE NIÑOS HEROES Y BENITO JUÁREZ* | *133* | *$667,984.75* |
| *CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO* | *LAS LIEBRES* | *SANTO TORIBIO ENTRE NIÑOS HEROES Y PRIV. SIN NOMBRE; PRIV. SIN NOMBRE ENTRE SANTO TORIBIO Y PRIV. SANTO TORIBIO; PRIV. SANTO TORIBIO ENTRE NIÑOS HEROES Y CALLE CERRADA HACIA EL SUR; NIÑOS HEROES ENTRE PASEO DE LAS MARIPOSAS Y PRIV. SANTO TORIBIO; 10 DE ABRIL ENTRE TRANQUILINO FIERROS Y PASEO DE LAS MARIPOSAS; PASEO DE LAS MARIPOSAS ENTRE 10 DE ABRIL Y PASEO DE LOS MAPACHES* | *219* | *$1,372,338.97* |
| *CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE* | *SANTIBAÑEZ* | *NIÑOS HEROES ENTRE INDEPENDENCIA Y PLUTARCO ELIAS CALLES; HERNAN CORTES ENTRE BENITO JUAREZ Y 56 ML HACIA CERRADA; HORNOS ENTRE LÁZARO CÁRDENAS Y 82 ML HACIA HILARIO REYES; LAZARO CÁRDENAS ENTRE HORNOS Y AV. SAN JUAN; DIAZ ORDAZ ENTRE NIÑOS HEROES Y 68 ML HACIA AV. SAN JUAN; PRIV. NIÑOS HEROES Y BENITO JUAREZ ENTRE NIÑOS HEROES Y HERNÁN CORTES; HILARIO REYES ENTRE HERNÁN CORTES Y CERRADA.* | *237* | *$1,225,458.75* |
|  |  | ***TOTAL OBRAS EN ZAP*** | | ***$5,451,163.44*** |
| *NO ZAP* | |  |  |  |  |
| ***OBRAS QUE NO SE ENCUENTRAN EN ZAP*** | | ***COLONIA*** | ***UBICACIÓN*** | ***TOTAL DE  BENEFICIARIOS*** | ***MONTO*** |
| *CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE* | | *SANTIBAÑEZ* | *INDEPENDENCIA ENTRE NIÑOS HEROES Y CALLE SIN NOMBRE; PRIV. VERACRUZ ENTRE NIÑOS HEROES Y CERRADA; PINO SUAREZ ENTRE NIÑOS HEROES Y TABACHINES; REFORMA Y TABACHINES ENTRE NIÑOS HEROES Y PLUTARCO ELIAS CALLES.* | *65* | *$704,236.48* |
|  | |  | ***TOTAL OBRAS NO ZAP*** | | ***$704,236.48*** |
|  | |  |  |  |  |
|  | |  | ***TOTAL OBRAS ZAP Y NO ZAP*** | | ***$6,155,399.92*** |

*Esta inversión que se requiere para el desarrollo de esta infraestructura básica, que impactará en mejorar la calidad de vida de las colonias y familias beneficiadas, mismas que se ubican dentro de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAPS), por lo que es factible la utilización de recursos provenientes del Ramo XXXIII a través del Fondo de FAIS 2017. Cabe mencionar que la colonia Santibáñez una parte de esta colonia beneficiada con recursos no se encuentra ZAP, pero la inversión que se requiere para la realización de esta infraestructura impactará en mejorar la calidad de vida de las personas, es importante mencionar que no cuentan con los servicios básicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, y sus condiciones de extrema pobreza proceden para el otorgamiento de dicha inversión, haciendo del conocimiento que posteriormente se harán los procedimientos necesarios para justificarlo según lo establezcan los lineamientos emitidos por la SEDESOL para el destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FAISM 2017, como lo es el levantamiento de los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUIS) que serán presentados ante la SEDESOL, así como de la verificación de la base de datos del Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE) que implica a personas en pobreza extrema que viven en zonas que no son de atención prioritaria.* ***5.-*** *En cuanto al rubro educativo, sabemos que los recursos económicos para la operación de las escuelas son una condición indispensable para proporcionar una educación de calidad. Es decir, para efectuar las acciones que promuevan el desarrollo y aprendizaje de los niños y que conduzcan al cumplimiento de los propósitos educativos. Asimismo, permiten que las escuelas satisfagan sus necesidades y el grado en que lo logren puede repercutir en condiciones diferentes de enseñanza y aprendizaje, es por ello que mediante oficio No.* ***ME/113/2017 con fecha de recibido el día 08 de noviembre del año en curso****, de la Dirección de educación se solicita una obra en la colonia Salvador Portillo López con una inversión de $****211,261.52 (Doscientos once mil doscientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.),*** *para quedar de la siguiente manera:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***OBRAS*** | ***COLONIA*** | ***UBICACIÓN*** | ***TOTAL DE  BENEFICIARIOS*** | ***MONTO*** |
| *CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL DAÑADA* | *SALVADOR PORTILLO LÓPEZ* | *ROSAL ENTRE TAMIAHUA Y RANCHO LAS ESPUELAS* | *1070* | *$211,261.52* |
|  |  | ***TOTAL EDUCACION*** | | ***$211,261.52*** |

*Se adjunta a la presente iniciativa la petición y el proyecto necesario para la obra, como Anexo 2 para formar parte de la misma.* ***6.-*** *Que en cuanto a la suficiencia financiera del Fondo FAISM 2017 para la aplicación del recurso a la infraestructura materia de la presente iniciativa, mediante oficio 12212 signado por el Tesorero Municipal de fecha 15 de noviembre del presente año, hace del conocimiento la suficiencia financiera del Fondo FAISM 2017 por la cantidad de* ***$46,010,712.20 (Cuarenta y seis millones diez mil setecientos doce pesos 20/100 M.N.)****,por lo que se puede proceder a la ejecución de las obras que hoy se presentan. Se adjunta como Anexo No.3 a la presente Iniciativa.* ***7.-****Que con la presente iniciativa se concluye presupuestalmente la asignación de obras de infraestructura con recursos del FAIS 2017 por lo que es procedente presentar una* ***PRIMERA VERSIÓN DELCUADRANTE QUE CONTIENEN LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA de FAIS 2017,*** *en el entendido que en el transcurso de la realización de dichas obras habrán variaciones, ahorros presupuestales etc., lo que implicara en su momento la presentación del cierre final en el mes de diciembre del año 2017 o bien en el siguiente ejercicio fiscal 2018una vez concluidas las obras. Cuadrante que se adjunta al presente para formar parte de la misma como Anexo 4. Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de:* ***ACUERDO PRIMERO.-****El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el* ***Paquete de Infraestructura Básica de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en diversas colonias de la municipalidad a cargo al Fondo de Infraestructura Social Municipal FAISM 2017 con una inversión total de $6’155,399.92 (Seis millones ciento cincuenta y cinco mil trescientos noventa y nueve pesos 92/100 M.N.)*** *y, se facultar al Tesorero Municipal, a erogar dicha cantidad con cargo a la partida presupuestal del FAIS 2017, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, como se desprende en el siguiente cuadrante:*

***Cuadro 1. Infraestructura Nueva:***

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***FAISM 2017*** |  |  |  |  |
| *ZAP* |  |  |  |  |
| ***OBRAS EN ZAP*** | ***COLONIA*** | ***UBICACIÓN*** | ***TOTAL DE  BENEFICIARIOS*** | ***MONTO*** |
| *CONSTRUCCIÓN DE CINCO BOCAS DE TORMENTA* | *SAN MARTIN DE LAS FLORES DE ABAJO* | *GALEANA ENTRE ABASOLO Y CERRADA HACIA EL SUR* | *473* | *$468,203.84* |
| *CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO* | *SAN MARTIN DE LAS FLORES DE ABAJO* | *GALEANA ENTRE PRIV. FRANCISCO VILLA Y CERRADA HACIA EL SUR* | *237* | *$1,717,177.13* |
| *CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE* | *LAS LIEBRES* | *TRANQUILINO FIERROS ENTRE CALLE SIN NOMBRE 1 Y PASEO DE LAS LIEBRES; 10 DE ABRIL ENTRE PASEO DE LAS MARIPOSAS Y TRANQUILINO FIERROS; BENITO JUÁREZ Y NIÑOS HÉROES ENTRE SANTO TORIBIO ROMO Y PRIV. SANTO TORIBIO; NIÑOS HÉROES DE PRIV. SANTO TORIBIO 58.00 ML HACIA EL ORIENTE; SANTO TORIBIO ROMO Y PRIV. SANTO TORIBIO ENTRE NIÑOS HEROES Y BENITO JUÁREZ* | *133* | *$667,984.75* |
| *CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO* | *LAS LIEBRES* | *SANTO TORIBIO ENTRE NIÑOS HEROES Y PRIV. SIN NOMBRE; PRIV. SIN NOMBRE ENTRE SANTO TORIBIO Y PRIV. SANTO TORIBIO; PRIV. SANTO TORIBIO ENTRE NIÑOS HEROES Y CALLE CERRADA HACIA EL SUR; NIÑOS HEROES ENTRE PASEO DE LAS MARIPOSAS Y PRIV. SANTO TORIBIO; 10 DE ABRIL ENTRE TRANQUILINO FIERROS Y PASEO DE LAS MARIPOSAS; PASEO DE LAS MARIPOSAS ENTRE 10 DE ABRIL Y PASEO DE LOS MAPACHES* | *219* | *$1,372,338.97* |
| *CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE* | *SANTIBAÑEZ* | *NIÑOS HEROES ENTRE INDEPENDENCIA Y PLUTARCO ELIAS CALLES; HERNAN CORTES ENTRE BENITO JUAREZ Y 56 ML HACIA CERRADA; HORNOS ENTRE LÁZARO CÁRDENAS Y 82 ML HACIA HILARIO REYES; LAZARO CÁRDENAS ENTRE HORNOS Y AV. SAN JUAN; DIAZ ORDAZ ENTRE NIÑOS HEROES Y 68 ML HACIA AV. SAN JUAN; PRIV. NIÑOS HEROES Y BENITO JUAREZ ENTRE NIÑOS HEROES Y HERNÁN CORTES; HILARIO REYES ENTRE HERNÁN CORTES Y CERRADA.* | *237* | *$1,225,458.75* |
|  |  | ***TOTAL OBRAS EN ZAP*** | | ***$5,451,163.44*** |
| *NO ZAP* |  |  |  |  |
| ***OBRAS QUE NO SE ENCUENTRAN EN ZAP*** | ***COLONIA*** | ***UBICACIÓN*** | ***TOTAL DE  BENEFICIARIOS*** | ***MONTO*** |
| *CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE* | *SANTIBAÑEZ* | *INDEPENDENCIA ENTRE NIÑOS HEROES Y CALLE SIN NOMBRE; PRIV. VERACRUZ ENTRE NIÑOS HEROES Y CERRADA; PINO SUAREZ ENTRE NIÑOS HEROES Y TABACHINES; REFORMA Y TABACHINES ENTRE NIÑOS HEROES Y PLUTARCO ELIAS CALLES.* | *65* | *$704,236.48* |
|  |  | ***TOTAL OBRAS NO ZAP*** | | ***$704,236.48*** |
|  |  |  |  |  |
|  |  | ***TOTAL OBRAS ZAP Y NO ZAP*** | | ***$6,155,399.92*** |

***SEGUNDO.-****El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza* ***la obra de Infraestructura Educativa en la colonia Salvador Portillo López con una inversión total de*** *$****211,261.52 (Doscientos once mil doscientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.)*** *y, se facultar al Tesorero Municipal, a erogar dicha cantidad con cargo a la partida presupuestal del FAIS 2017, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, como se desprende en el siguiente cuadrante:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***OBRAS*** | ***COLONIA*** | ***UBICACIÓN*** | ***TOTAL DE  BENEFICIARIOS*** | ***MONTO*** |
| *CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL DAÑADA* | *SALVADOR PORTILLO LÓPEZ* | *ROSAL ENTRE TAMIAHUA Y RANCHO LAS ESPUELAS* | *1070* | *$211,261.52* |
|  |  | ***TOTAL EDUCACION*** | | ***$211,261.52*** |

***TERCERO.-****El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la* ***PRIMERA VERSIÓN DEL CUADRANTE QUE CONTIENEN LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA de FAIS 2017****, mismo que se anexa a la presente iniciativa; facultando al Tesorero Municipal a erogar las cantidades faltantes por ejercer tal y como se mencionan en dicho cuadrante para efectos del cierre del ejercicio fiscal 2017para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.* ***CUARTO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.* ***QUINTO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de los proyectos de Infraestructura Básica, tal y como se desprende en el Punto Primero de la presente Iniciativa.* ***NOTIFÍQUESE.****- a la Presidenta Municipal, al Jefe de Gabinete, así como a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Dirección General de Políticas Púbicas, a la Dirección de Educación, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación.* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTA MUNICIPAL.*** --------------

--------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: en esta ficha informativa les informo infraestructura básica de redes de agua potable y alcantarillado en diversas colonias y una obra de infraestructura educativa en la Colonia Salvador Portillo López, con cargo al Fondo de Infraestructura Social Municipal FAISM 2017, así como la aprobación del cuadrante de las obras en su primera versión para la ejecución de las siguientes obras: en la Colonia San Martín de las Flores de Abajo se realizará la construcción de 05 bocas de tormenta, alcantarillado sanitario en la Colonia Las Liebres, construcción de red de agua potable y el alcantarillado sanitario en la Colonia Santibáñez, construcción de red de agua potable en la Colonia Salvador López Portillo, y la construcción de una barda perimetral dañada. No habiendo más oradores registrados y una vez discutido el tema, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo, es aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 690/2017**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el **Paquete de Infraestructura Básica de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en diversas colonias de la municipalidad a cargo al Fondo de Infraestructura Social Municipal FAISM 2017 con una inversión total de $6’155,399.92 (Seis millones ciento cincuenta y cinco mil trescientos noventa y nueve pesos 92/100 M.N.)** y, se facultar al Tesorero Municipal, a erogar dicha cantidad con cargo a la partida presupuestal del FAIS 2017, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, como se desprende en el siguiente cuadrante:

**Cuadro 1. Infraestructura Nueva:**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **FAISM 2017** |  |  |  |  |
| **ZAP** |  |  |  |  |
| **OBRAS EN ZAP** | **COLONIA** | **UBICACIÓN** | **TOTAL DE  BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| CONSTRUCCIÓN DE CINCO BOCAS DE TORMENTA | SAN MARTIN DE LAS FLORES DE ABAJO | GALEANA ENTRE ABASOLO Y CERRADA HACIA EL SUR | 473 | $468,203.84 |
| CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO | SAN MARTIN DE LAS FLORES DE ABAJO | GALEANA ENTRE PRIV. FRANCISCO VILLA Y CERRADA HACIA EL SUR | 237 | $1,717,177.13 |
| CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE | LAS LIEBRES | TRANQUILINO FIERROS ENTRE CALLE SIN NOMBRE 1 Y PASEO DE LAS LIEBRES; 10 DE ABRIL ENTRE PASEO DE LAS MARIPOSAS Y TRANQUILINO FIERROS; BENITO JUÁREZ Y NIÑOS HÉROES ENTRE SANTO TORIBIO ROMO Y PRIV. SANTO TORIBIO; NIÑOS HÉROES DE PRIV. SANTO TORIBIO 58.00 ML HACIA EL ORIENTE; SANTO TORIBIO ROMO Y PRIV. SANTO TORIBIO ENTRE NIÑOS HEROES Y BENITO JUÁREZ | 133 | $667,984.75 |
| CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO | LAS LIEBRES | SANTO TORIBIO ENTRE NIÑOS HEROES Y PRIV. SIN NOMBRE; PRIV. SIN NOMBRE ENTRE SANTO TORIBIO Y PRIV. SANTO TORIBIO; PRIV. SANTO TORIBIO ENTRE NIÑOS HEROES Y CALLE CERRADA HACIA EL SUR; NIÑOS HEROES ENTRE PASEO DE LAS MARIPOSAS Y PRIV. SANTO TORIBIO; 10 DE ABRIL ENTRE TRANQUILINO FIERROS Y PASEO DE LAS MARIPOSAS; PASEO DE LAS MARIPOSAS ENTRE 10 DE ABRIL Y PASEO DE LOS MAPACHES | 219 | $1,372,338.97 |
| CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE | SANTIBAÑEZ | NIÑOS HEROES ENTRE INDEPENDENCIA Y PLUTARCO ELIAS CALLES; HERNAN CORTES ENTRE BENITO JUAREZ Y 56 ML HACIA CERRADA; HORNOS ENTRE LÁZARO CÁRDENAS Y 82 ML HACIA HILARIO REYES; LAZARO CÁRDENAS ENTRE HORNOS Y AV. SAN JUAN; DIAZ ORDAZ ENTRE NIÑOS HEROES Y 68 ML HACIA AV. SAN JUAN; PRIV. NIÑOS HEROES Y BENITO JUAREZ ENTRE NIÑOS HEROES Y HERNÁN CORTES; HILARIO REYES ENTRE HERNÁN CORTES Y CERRADA. | 237 | $1,225,458.75 |
|  |  | **TOTAL OBRAS EN ZAP** | | **$5,451,163.44** |
| **NO ZAP** |  |  |  |  |
| **OBRAS QUE NO SE ENCUENTRAN EN ZAP** | **COLONIA** | **UBICACIÓN** | **TOTAL DE  BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE | SANTIBAÑEZ | INDEPENDENCIA ENTRE NIÑOS HEROES Y CALLE SIN NOMBRE; PRIV. VERACRUZ ENTRE NIÑOS HEROES Y CERRADA; PINO SUAREZ ENTRE NIÑOS HEROES Y TABACHINES; REFORMA Y TABACHINES ENTRE NIÑOS HEROES Y PLUTARCO ELIAS CALLES. | 65 | $704,236.48 |
|  |  | **TOTAL OBRAS NO ZAP** | | **$704,236.48** |
|  |  |  |  |  |
|  |  | **TOTAL OBRAS ZAP Y NO ZAP** | | **$6,155,399.92** |

---------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **la obra de Infraestructura Educativa en la colonia Salvador Portillo López con una inversión total de** $**211,261.52 (Doscientos once mil doscientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.)** y, se facultar al Tesorero Municipal, a erogar dicha cantidad con cargo a la partida presupuestal del FAIS 2017, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, como se desprende en el siguiente cuadrante:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **OBRAS** | **COLONIA** | **UBICACIÓN** | **TOTAL DE  BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL DAÑADA | SALVADOR PORTILLO LÓPEZ | ROSAL ENTRE TAMIAHUA Y RANCHO LAS ESPUELAS | 1070 | $211,261.52 |
|  |  | **TOTAL EDUCACION** | | **$211,261.52** |

---------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la **PRIMERA VERSIÓN DEL CUADRANTE QUE CONTIENEN LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA de FAIS 2017**, mismo que se anexa a la presente iniciativa; facultando al Tesorero Municipal a erogar las cantidades faltantes por ejercer tal y como se mencionan en dicho cuadrante para efectos del cierre del ejercicio fiscal 2017 para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de los proyectos de Infraestructura Básica, tal y como se desprende en el Punto Primero de la presente Iniciativa.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracción I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción I y II, así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracción XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al L.C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al Lic. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contraloría Ciudadana; al Mtro. Pedro Vicente Viveros Reyes. Jefe de Gabinete; al Arq. Ricardo Robles Gómez. Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo. Director General de Políticas Públicas; al Mtro. Manuel Gómez Gómez Director de Educación. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta **VII.- J)** Iniciativa suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza el **Paquete de Obra de Infraestructura Básica de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario con cargo al FAIS 2016** con una inversión total de $1’508,079.28 (Un millón quinientos ocho mil setenta y nueve pesos 28/100 M.N.)y, se faculta al Tesorero Municipal, a erogar dicha cantidad con cargo a la partida presupuestal del FAIS 2016, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: esta aprobación del paquete de obra de infraestructura básica de abastecimiento de agua potable, drenaje, y accesibilidad de vialidad, para personas con capacidades diferentes es con cargo al Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social FAISM 2016 así como modificaciones del cuadrante de obra de infraestructura del FAISM 2016, a efectos del cierre del ejercicio fiscal para la ejecución de las siguientes obras: en la Colonia Valle de la Misericordia se realizará la construcción de líneas de agua potable, de alcantarillado sanitario en la Colonia San Martín de las Flores de Abajo se harán trabajos complementarios de alcantarillado sanitario, trabajos complementarios de red de distribución de agua en la Colonia La Duraznera, la construcción del colector pluvial segunda etapa son tuberías, metros lineales, 74 metros lineales de tubería perdón, de polietileno, 3 cajas especiales de mampostería en la Colonia El Vergel, mantenimiento del pozo profundo, colector sanitario etapa 3 y complemento de obra de infraestructura y equipamiento público para el acceso y apoyo de las reformas discapacidad, en las colonias Las Juntitas, la construcción de red de alcantarillado sanitario, segunda etapa, Colonia Las Liebres complementaria, va a ser un complemento de obra de red de agua potable. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTE:*** *La que suscribe C.* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA*** *en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77, 79, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracción V y XVII; 41 fracción I, 47 y 48, 94 fracción I y VIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice* ***Paquete de Obra de Infraestructura Básica de Abastecimiento de Agua Potable, Drenaje y Accesibilidad en vialidad para personas con capacidades diferentes, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAIS 2016, así como modificaciones al Cuadrante de Obras de Infraestructura del FAIS 2016 para efectos de cierre del ejercicio fiscal,*** *de conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. 1.-*** *Que la planeación para el Desarrollo Municipal entre otros fines procurará: impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de todos los centros de población que integran el Municipio, reconociendo sus contrastes y prioridades; asegurar el aprovechamiento racional de todos los recursos con que se dispone para acciones, obras y servicios públicos; siendo éste el medio más oportuno y constante para el desempeño de las responsabilidades de este Gobierno Municipal, encaminado a lograr un desarrollo humano local y sustentable de la municipalidad. Así el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 establece:*

***Eje Estratégico 2. Prestación eficiente y eficaz de los Servicios Públicos.***

***Objetivo Estratégico***

*Asegurar servicios públicos municipales con suficiencia en su cobertura, eficiencia y eficacia en su prestación, de conformidad con las obligaciones constitucionales con el fin de dignificar el espacio público y contribuir a mejorar la calidad de vida de las y los habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque a través de la vinculación y capacitación de la misma ciudadanía para en conjunto crear una agenda e servicios públicos en razón a las necesidades y áreas vulnerables.*

***Estrategias:***

***2.1. Cobertura con eficiencia y eficacia de los servicios públicos municipales preferentemente en las colonias que no cuentan con los mismos o en donde su prestación es deficiente.***

***2.-****Que de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos asigna como facultades y obligaciones municipales varios servicios públicos que tienen una profunda repercusión en la calidad de vida de los habitantes. Los ayuntamientos deben revisar sus prioridades de gobierno y privilegiar la prestación de esos servicios públicos sobre los restantes. Los servicios de* ***agua potable****,* ***drenaje, saneamiento,*** *tratamiento de aguas negras, residuos sólidos, rastro, mercados y* ***vialidades*** *son de aquellos que inciden sobre el bienestar y sobre el estado del medio ambiente.*

***3.-****Que la importancia de ejecutar estos proyectos de infraestructura básica, se basa en un compromiso y obligación del Gobierno Municipal de otorgar los servicios públicos de calidad, con eficiencia y de manera asertiva atender los requerimientos de la ciudadanía en función de lo que compete al Municipio y que marca la ley.*

***4.-****Que mediante oficio No.* ***CGGIC 3219/2017 con fecha de recibido el día16 de noviembre del año en curso****, de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, es que presenta los proyectos y presupuestos documentos que se anexan a la presente iniciativa para formar parte de la misma como Anexo 1.*

*Eneste sentido se requiere una inversión total de* ***$1’508,079.29 (Un millón quinientos ocho mil setenta y nueve pesos 29/100 M.N.),*** *para quedar de la siguiente manera:*

***Cuadro 1. Infraestructura Nueva:***

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***OBRAS*** | ***COLONIA*** | ***UBICACIÓN*** | ***TOTAL DE  BENEFICIARIOS*** | ***MONTO*** |
| *CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE* | *VALLE DE LA MISERICORDIA* | *ANTIGUO CAMINO A SANTA CRUZ DEL VALLE ENTRE SAN FRANCISCO Y SAN ANGEL* | *106* | *$213,763.91* |
| *CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE* | *VALLE DE LA MISERICORDIA* | *ANTIGUO CAMINO A SANTA CRUZ DEL VALLE ENTRE AV. DE JESÚS Y ARROYO SECO* | *106* | *$544,337.26* |
| *CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO* | *VALLE DE LA MISERICORDIA* | *ANTIGUO CAMINO A SANTA CRUZ DEL VALLE ENTRE SAN ENRIQUE Y ARROYO SECO* | *48* | *$355,599.13* |
| *TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO* | *SAN MARTIN DE LAS FLORES DE ABAJO* | *JUAN ESCUTIA ENTRE INDEPENDENCIA Y ABASOLO* | *185* | *$145,641.91* |
| *TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE* | *SAN MARTIN DE LAS FLORES DE ABAJO* | *JUAN ESCUTIA ENTRE INDEPENDENCIA Y ABASOLO* | *185* | *$84,140.79* |
| *TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO* | *SAN MARTIN DE LAS FLORES DE ABAJO* | *PORVENIR ENTRE LIBERTAD Y SAN FRANCISCO* | *121* | *$132,600.46* |
| *TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE* | *SAN MARTIN DE LAS FLORES DE ABAJO* | *PORVENIR ENTRE LIBERTAD Y SAN FRANCISCO* | *120* | *$31,995.82* |
|  |  | ***TOTAL INFRAESTRUCTURA*** | | ***$1,508,079.28*** |

***5.-*** *Que mediante solicitud del oficio* ***CGGIC 3219/2017 con fecha de recibido el día 16 de noviembre del año en curso****, suscrito por el titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, menciona al texto:* ***“… qué dichos proyectos fueron debidamente contratados y ejecutados, y que para lograr su máximo potencial y eficiencia, en consecuencia brindar un mayor beneficio social, es necesario contratar y ejecutar trabajos complementarios, como segundas y ulteriores etapas de los proyectos originalmente aprobados, en los siguientes términos”:***

***Cuadro 2. Segundas Etapas:***

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***OBRAS*** | ***COLONIA*** | ***UBICACIÓN*** | ***TOTAL DE  BENEFICIARIOS*** | ***MONTO*** |
| *CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL, SEGUNDA ETAPA: CONSISTENTE EN 74 ML DE TUBERÍA DE POLIETILENO, 3 CAJAS ESPECIALESDE MAMPOSTERÍA* | *LA DURAZNERA* | *A UN COSTADO DEL TREBOL PERIFERICO - CARRETERA A CHAPALA, EN CALLE FRAILES ENTRE EVANGELIO Y ARROYO* | *6291* | *$1,265,675.35* |
| *MANTENIMIENTO DE POZO PROFUNDO NÚM. 16 SEGUNDA ETAPA* | *EL VERGEL* | *PRIV. JUAN ESCUTIA Y SAUCES* | *10541* | *$139,234.80* |
| *COLECTOR SANITARIO ETAPA III* | *EL TAPATIO* | *LAS ROSAS Y ARROYO* | *266* | *$485,639.95* |
| *CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEGUNDA ETAPA* | *LAS JUNTITAS* | *JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ DESDE PEDRERA HASTA FERROCARRIL* | *280* | *$444,632.76* |
|  |  | ***TOTAL TRABAJOS COMPLEMENTARIOS*** | | ***$2,335,182.86*** |

*Se anexan los proyectos y presupuestos respectivos. Documentos que se anexan a la presente iniciativa para formar parte de la misma como Anexo 2.*

***6.-*** *Que en el multicitado oficio* ***CGGIC 3219/2017,*** *suscrito por el titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, señala al texto:* ***“solicito la ampliación de recursos asignados a los proyectos consignados en los cuadrantes de FAISM 2016, que seguidamente se enlistan, toda vez que son necesarios para poder finiquitar los contratos de obra pública correspondientes, ello conforme se precisa a continuación:”***

***Cuadro 3. Ampliaciones de Metas:***

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***OBRAS*** | ***COLONIA*** | ***UBICACIÓN*** | ***TOTAL DE  BENEFICIARIOS*** | ***MONTO*** |
| *COMPLEMENTO DE OBRA DE RED DE AGUA POTABLE* | *LAS LIEBRES* | *PROLONGACIÓN NIÑOS HÉROES, TRANQUILINO FIERRO, SANTO TORIBIO ROMO, 20 DE NOVIEMBRE, 10 DE ABRIL Y PRIVADA ALVAREZ ESPARZA* | *286* | *$111,421.09* |
| *COMPLEMENTO DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PUBLICO PARA EL ACCESO Y EL APOYO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD* | *EL TAPATIO* | *JORGE ENTRE PORFIRIO CORTES SILVA Y RITA PEREZ DE MORENO* | *99* | *$125,476.43* |
|  |  | ***TOTAL PROYECTOS CONSIGNADOS*** | | ***$236,897.52*** |

*Se anexan los proyectos y presupuestos respectivos. Documentos que se anexan a la presente iniciativa para formar parte de la misma como Anexo 3.* ***7.-*** *Que adicional al multicitado oficio* ***CGGIC 3219/2017,****se presenta oficio CGGIC 3247/2017 de fecha de recibido el día16 de noviembre del año en curso, suscrito por el titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, donde menciona las justificaciones técnicas de los proyectos enunciados en los puntos 5 y 6 del presente dictamen, mismo que se adjunta bajo Anexo 4a la presente iniciativa para formar parte de la misma.* ***8.-*** *Que para dar la suficiencia financiera presupuestal para la contratación y ejecución de todos los proyectos referidos, con cargo al Fondo FAISM 2016, mediante oficio 12211/2017 signado por el Tesorero Municipal de fecha 15 de Noviembre del presente año, hace del conocimiento la suficiencia financiera por la cantidad de* ***$4,078,239.97 (Cuatro millones setenta y ocho mil doscientos treinta y nueve pesos 97/100 M.N.)****. Asimismo, en el citado oficio hace referencia a los ahorros y rendimientos de la cuenta del Programa FAIS 2016. Documento que bajo Anexo 5 forma parte de la presente iniciativa.* ***9.-*** *Que con la presente iniciativa se concluye presupuestalmente la asignación de obras de infraestructura con recursos del FAIS 2016 por lo que es procedente presentar un* ***CUADRANTE DE CIERRE QUE CONTIENEN LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA de FAIS 2016.****Cuadrante que se adjunta como Anexo No. 6 a la presente Iniciativa para formar parte de la misma. Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento los siguientes puntos de:* ***ACUERDO: PRIMERO.-****El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el* ***Paquete de Obra de Infraestructura Básica de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario con cargo al FAIS 2016 con una inversión total de $1’508,079.28 (Un millón quinientos ocho mil setenta y nueve pesos 28/100 M.N.)*** *y, se facultar al Tesorero Municipal, a erogar dicha cantidad con cargo a la partida presupuestal del FAIS 2016, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, como se desprende en el siguiente cuadrante:*

***Cuadro 1. Infraestructura Nueva:***

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***OBRAS*** | ***COLONIA*** | ***UBICACIÓN*** | ***TOTAL DE  BENEFICIARIOS*** | ***MONTO*** |
| *CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE* | *VALLE DE LA MISERICORDIA* | *ANTIGUO CAMINO A SANTA CRUZ DEL VALLE ENTRE SAN FRANCISCO Y SAN ANGEL* | *106* | *$213,763.91* |
| *CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE* | *VALLE DE LA MISERICORDIA* | *ANTIGUO CAMINO A SANTA CRUZ DEL VALLE ENTRE AV. DE JESÚS Y ARROYO SECO* | *106* | *$544,337.26* |
| *CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO* | *VALLE DE LA MISERICORDIA* | *ANTIGUO CAMINO A SANTA CRUZ DEL VALLE ENTRE SAN ENRIQUE Y ARROYO SECO* | *48* | *$355,599.13* |
| *TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO* | *SAN MARTIN DE LAS FLORES DE ABAJO* | *JUAN ESCUTIA ENTRE INDEPENDENCIA Y ABASOLO* | *185* | *$145,641.91* |
| *TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE* | *SAN MARTIN DE LAS FLORES DE ABAJO* | *JUAN ESCUTIA ENTRE INDEPENDENCIA Y ABASOLO* | *185* | *$84,140.79* |
| *TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO* | *SAN MARTIN DE LAS FLORES DE ABAJO* | *PORVENIR ENTRE LIBERTAD Y SAN FRANCISCO* | *121* | *$132,600.46* |
| *TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE* | *SAN MARTIN DE LAS FLORES DE ABAJO* | *PORVENIR ENTRE LIBERTAD Y SAN FRANCISCO* | *120* | *$31,995.82* |
|  |  | ***TOTAL INFRAESTRUCTURA*** | | ***$1,508,079.28*** |

***SEGUNDO.-****El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la cantidad de* ***$2,335,182.86(Dos millones trescientos treinta y cinco mil ciento ochenta y dos pesos 86/100 M.N.) para Segundas Etapas en obras de Infraestructura para Abastecimiento de Agua Potable y Drenaje Sanitario y Pluvial*** *y, se faculta al Tesorero Municipal, a erogar dicha cantidad con cargo a la partida presupuestal del FAIS 2016, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, como se desprende en el siguiente cuadrante:*

***Cuadro 2. Segundas Etapas:***

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***OBRAS*** | ***COLONIA*** | ***UBICACIÓN*** | ***TOTAL DE  BENEFICIARIOS*** | ***MONTO*** |
| *CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL, SEGUNDA ETAPA: CONSISTENTE EN 74 ML DE TUBERÍA DE POLIETILENO, 3 CAJAS ESPECIALESDE MAMPOSTERÍA* | *LA DURAZNERA* | *A UN COSTADO DEL TREBOL PERIFERICO - CARRETERA A CHAPALA, EN CALLE FRAILES ENTRE EVANGELIO Y ARROYO* | *6291* | *$1,265,675.35* |
| *MANTENIMIENTO DE POZO PROFUNDO NÚM. 16 SEGUNDA ETAPA* | *EL VERGEL* | *PRIV. JUAN ESCUTIA Y SAUCES* | *10541* | *$139,234.80* |
| *COLECTOR SANITARIO ETAPA III* | *EL TAPATIO* | *LAS ROSAS Y ARROYO* | *266* | *$485,639.95* |
| *CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEGUNDA ETAPA* | *LAS JUNTITAS* | *JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ DESDE PEDRERA HASTA FERROCARRIL* | *280* | *$444,632.76* |
|  |  | ***TOTAL TRABAJOS COMPLEMENTARIOS*** | | ***$2,335,182.86*** |

***TERCERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la cantidad de* ***$236,897.52(Doscientos treinta y seis mil ochocientos noventa y siete pesos 52/100 M.N.) para la Ampliación de Metas en obras de Infraestructura para Red de Agua Potable e Infraestructura y Equipamiento Público para Acceso a personas con Capacidades Diferentes*** *y, se faculta al Tesorero Municipal, a erogar dicha cantidad con cargo a la partida presupuestal del FAIS 2016, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, como se desprende en el siguiente cuadrante:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***OBRAS*** | ***COLONIA*** | ***UBICACIÓN*** | ***TOTAL DE  BENEFICIARIOS*** | ***MONTO*** |
| *COMPLEMENTO DE OBRA DE RED DE AGUA POTABLE* | *LAS LIEBRES* | *PROLONGACIÓN NIÑOS HÉROES, TRANQUILINO FIERRO, SANTO TORIBIO ROMO, 20 DE NOVIEMBRE, 10 DE ABRIL Y PRIVADA ALVAREZ ESPARZA* | *286* | *$111,421.09* |
| *COMPLEMENTO DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PUBLICO PARA EL ACCESO Y EL APOYO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD* | *EL TAPATIO* | *JORGE ENTRE PORFIRIO CORTES SILVA Y RITA PEREZ DE MORENO* | *99* | *$125,476.43* |
|  |  | ***TOTAL PROYECTOS CONSIGNADOS*** | | ***$236,897.52*** |

***CUARTO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el* ***CUADRANTE DE CIERRE QUE CONTIENEN LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE FAIS 2016****, mismo que se anexa a la presente iniciativa; facultando al Tesorero Municipal a erogar las cantidades faltantes por ejercer tal y como se mencionan en dicho cuadrante para efectos del cierre del ejercicio fiscal 2016para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.* ***QUINTO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.* ***SEXTO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de los proyectos de Infraestructura Básica, tal y como se desprende en el Punto Primero de la presente Iniciativa.* ***NOTIFÍQUESE.****- a la Presidenta Municipal, al Jefe de Gabinete, así como a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Dirección General de Políticas Púbicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación.* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTA MUNICIPAL.*** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: por lo que pongo a votación de todos ustedes compañeros regidores la siguiente propuesta, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, es aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 691/2017**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el **Paquete de Obra de Infraestructura Básica de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario con cargo al FAIS 2016 con una inversión total de $1’508,079.28 (Un millón quinientos ocho mil setenta y nueve pesos 28/100 M.N.)** y, se facultar al Tesorero Municipal, a erogar dicha cantidad con cargo a la partida presupuestal del FAIS 2016, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, como se desprende en el siguiente cuadrante:

**Cuadro 1. Infraestructura Nueva:**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **OBRAS** | **COLONIA** | **UBICACIÓN** | **TOTAL DE  BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE | VALLE DE LA MISERICORDIA | ANTIGUO CAMINO A SANTA CRUZ DEL VALLE ENTRE SAN FRANCISCO Y SAN ANGEL | 106 | $213,763.91 |
| CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE | VALLE DE LA MISERICORDIA | ANTIGUO CAMINO A SANTA CRUZ DEL VALLE ENTRE AV. DE JESÚS Y ARROYO SECO | 106 | $544,337.26 |
| CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO | VALLE DE LA MISERICORDIA | ANTIGUO CAMINO A SANTA CRUZ DEL VALLE ENTRE SAN ENRIQUE Y ARROYO SECO | 48 | $355,599.13 |
| TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO | SAN MARTIN DE LAS FLORES DE ABAJO | JUAN ESCUTIA ENTRE INDEPENDENCIA Y ABASOLO | 185 | $145,641.91 |
| TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE | SAN MARTIN DE LAS FLORES DE ABAJO | JUAN ESCUTIA ENTRE INDEPENDENCIA Y ABASOLO | 185 | $84,140.79 |
| TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO | SAN MARTIN DE LAS FLORES DE ABAJO | PORVENIR ENTRE LIBERTAD Y SAN FRANCISCO | 121 | $132,600.46 |
| TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE | SAN MARTIN DE LAS FLORES DE ABAJO | PORVENIR ENTRE LIBERTAD Y SAN FRANCISCO | 120 | $31,995.82 |
|  |  | **TOTAL INFRAESTRUCTURA** | | **$1,508,079.28** |

---------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la cantidad de **$2,335,182.86 (Dos millones trescientos treinta y cinco mil ciento ochenta y dos pesos 86/100 M.N.) para Segundas Etapas en obras de Infraestructura para Abastecimiento de Agua Potable y Drenaje Sanitario y Pluvial** y, se faculta al Tesorero Municipal, a erogar dicha cantidad con cargo a la partida presupuestal del FAIS 2016, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, como se desprende en el siguiente cuadrante:

**Cuadro 2. Segundas Etapas:**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **OBRAS** | **COLONIA** | **UBICACIÓN** | **TOTAL DE  BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL, SEGUNDA ETAPA: CONSISTENTE EN 74 ML DE TUBERÍA DE POLIETILENO, 3 CAJAS ESPECIALESDE MAMPOSTERÍA | LA DURAZNERA | A UN COSTADO DEL TREBOL PERIFERICO - CARRETERA A CHAPALA, EN CALLE FRAILES ENTRE EVANGELIO Y ARROYO | 6291 | $1,265,675.35 |
| MANTENIMIENTO DE POZO PROFUNDO NÚM. 16 SEGUNDA ETAPA | EL VERGEL | PRIV. JUAN ESCUTIA Y SAUCES | 10541 | $139,234.80 |
| COLECTOR SANITARIO ETAPA III | EL TAPATIO | LAS ROSAS Y ARROYO | 266 | $485,639.95 |
| CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEGUNDA ETAPA | LAS JUNTITAS | JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ DESDE PEDRERA HASTA FERROCARRIL | 280 | $444,632.76 |
|  |  | **TOTAL TRABAJOS COMPLEMENTARIOS** | | **$2,335,182.86** |

---------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la cantidad de **$236,897.52 (Doscientos treinta y seis mil ochocientos noventa y siete pesos 52/100 M.N.) para la Ampliación de Metas en obras de Infraestructura para Red de Agua Potable e Infraestructura y Equipamiento Público para Acceso a personas con Capacidades Diferentes** y, se faculta al Tesorero Municipal, a erogar dicha cantidad con cargo a la partida presupuestal del FAIS 2016, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, como se desprende en el siguiente cuadrante:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **OBRAS** | **COLONIA** | **UBICACIÓN** | **TOTAL DE  BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| COMPLEMENTO DE OBRA DE RED DE AGUA POTABLE | LAS LIEBRES | PROLONGACIÓN NIÑOS HÉROES, TRANQUILINO FIERRO, SANTO TORIBIO ROMO, 20 DE NOVIEMBRE, 10 DE ABRIL Y PRIVADA ALVAREZ ESPARZA | 286 | $111,421.09 |
| COMPLEMENTO DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PUBLICO PARA EL ACCESO Y EL APOYO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD | EL TAPATIO | JORGE ENTRE PORFIRIO CORTES SILVA Y RITA PEREZ DE MORENO | 99 | $125,476.43 |
|  |  | **TOTAL PROYECTOS CONSIGNADOS** | | **$236,897.52** |

---------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el **CUADRANTE DE CIERRE QUE CONTIENEN LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE FAIS 2016**, mismo que se anexa a la presente iniciativa; facultando al Tesorero Municipal a erogar las cantidades faltantes por ejercer tal y como se mencionan en dicho cuadrante para efectos del cierre del ejercicio fiscal 2016 para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEXTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de los proyectos de Infraestructura Básica, tal y como se desprende en el Punto Primero de la presente Iniciativa.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77, 79, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracción V y XVII; 41 fracción I, 47 y 48, 94 fracción I y VIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al L.C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al Lic. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contraloría Ciudadana; Mtro. Pedro Vicente Viveros Reyes. Jefe de Gabinete Arq. Ricardo Robles Gómez. Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo. Director General de Políticas Públicas Mtro. Manuel Gómez Gómez Director de Educación para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: los que tengan **Iniciativas de aprobación directa,** sírvanse manifestarlo para su registro. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra a la regidora Lourdes Celenia Contreras González: gracias buenas noches Presidenta con el permiso del pleno y agradeciendo a los ciudadanos que nos acompañan, hoy es día 21 de noviembre y en 4 días más estaremos uniéndonos a la campaña día naranja, los días 25 de cada mes, fue proclamado por la Organización de las Naciones Unidas, como el día para hacer conciencia y actuar a favor de la lucha y prevención contra la violencia hacia las mujeres, esta iniciativa que presento hoy tiene el objetivo de externar una invitación a todos ustedes para participar activamente en la propuesta de evento este próximo 25 de noviembre en el Jardín Hidalgo donde vamos a difundir los derechos políticos y sociales de las mujeres para participar en la vida pública. Se de antemano que esta propuesta pudo haberse organizado en términos ejecutivos, sin embargo, el interés particular de su servidora es presentarlo en este cuerpo colegiado por la trascendencia de este tema, por lo que invito a ustedes siguiente proyección, (le pediría a la regidora pedir permiso a este pleno para que haga uso de apoyo del video, en voz de la Presidenta Municipal), bien solicito al pleno, si nos concede el poder exhibir este medio, manifestarlo de la manera acostumbrada. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- ***H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque. Presente.*** *La que suscribe, Lic. Lourdes Celenia Contreras González en mi carácter de Regidora de este H. Ayuntamiento y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 80 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, 3, 37 fracción IX, y X, y artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 25 fracción VIII, artículo 36 fracción I, artículo 78 fracción III, artículo 99, artículo 142, artículo 145 fracción II, artículo 147 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito presentar a la más alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento la presente* ***Iniciativa de Acuerdo Administrativo Municipal para la Aprobación de la organización y realización del evento “La violencia no es el costo” con el objetivo de hacer conciencia y actuar a favor de la lucha y prevención contra la violencia hacia las mujeres, así como difundir los derechos políticos y sociales de las mujeres en la vida pública, el próximo 25 de noviembre de 2017 “Día Naranja” así proclamado por la Organización de las Naciones Unidas. INICIATIVA: PUNTO DE ACUERDO PARA SU APROBACIÓN DIRECTA*** *Que tienen por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice* ***Aprobación de la organización y realización del evento “La violencia no es el costo” con el objetivo de hacer conciencia y actuar a favor de la lucha y prevención contra la violencia hacia las mujeres, así como difundir los derechos políticos y sociales de las mujeres en la vida pública, el próximo 25 de noviembre de 2017 “Día Naranja” así proclamado por la Organización de las Naciones Unidas. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.*** *I.- El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque tiene la facultad de organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la participación social. En este sentido, es obligación de la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y asegurando la participación ciudadana y vecinal. En cumplimiento de sus funciones ya mencionadas, se propone* ***aprobación de la organización y realización del evento “La violencia no es el costo” con el objetivo de hacer conciencia y actuar a favor de la lucha y prevención contra la violencia hacia las mujeres, así como difundir los derechos políticos y sociales de las mujeres en la vida pública, el próximo 25 de noviembre de 2017 “Día Naranja” así proclamado por la Organización de las Naciones Unidas.*** *Esto de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 80 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, 3, 37 fracción IX, y X, y artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 25 fracción VIII, artículo 36 fracción I, artículo 78 fracción III, artículo 99, artículo 142, artículo 145 fracción II, artículo 147 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. II. El aniversario del sufragio femenino es el 17 de octubre; en 1953, el presidente Adolfo Ruiz Cortines expide la reforma a los artículos 34 y 115, fracción I de la Constitución, en la que se otorga plenitud de los derechos ciudadanos a la mujer mexicana. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos por cerrar la brecha de oportunidades de acceso a los espacios públicos, es necesario difundir los derechos políticos y sociales de las mujeres para participar activamente en la vida pública. III. Desde la reforma al artículo 34 constitucional en 1952 que posibilita el derecho de la mujer a votar, hasta nuestros días, la participación política de la mujer ha tenido un avance importante aunque paulatino; podemos afirmar que la mujer ha pasado de no poder votar, al ejercicio pleno de los derechos de poder ser votada y de participar de forma activa en la vida política del país. Si bien la meta no se ha alcanzado de forma total, se espera que con este evento, se logre informar a más mujeres de sus derechos e invitarlas a ejercerlos. IV. El reconocimiento de los derechos del género femenino ha sido un trabajo constante en nuestro país, estado y municipio; cuando se otorgó la calidad de ciudadanos, se cumplía una promesa e iniciaba otra: la lucha por el ejercicio pleno de los derechos de participación política de las mujeres en el país. Esto implica la realización de eventos que cumplan con el objetivo de la difusión de los derechos políticos y sociales de las mujeres. V. La inclusión de las mujeres en la política no solo debe ser entendida como un requisito de la democracia en términos numéricos, sino que la participación plena de las mujeres es indispensable para atender sus necesidades específicas, hacer visibles las diferencias entre mujeres y hombres, la presente propuesta del evento* ***“La violencia no es el costo”*** *coadyuva a impulsar acciones especiales temporales que ayuden a reducir las brechas entre ambos sexos, así como políticas permanentes de mejora de las condiciones de las mujeres. VI. Los objetivos primarios del evento* ***“La violencia no es el costo”*** *son: primero, erradicar cualquier forma de violencia contra la mujer, en esta ocasión haciendo énfasis a la violencia política contra las mujeres; segundo, el derecho a votar y a ser elegido o elegida; tercero; el derecho de toda persona a participar en la dirección de los asuntos públicos; y cuarto, el derecho a tener acceso a la función pública. VII. Los objetivos secundarios del evento* ***“La violencia no es el costo”*** *es promover una nueva cultura social y política en donde existen espacios de inclusión clara para ambos sexos, y en donde se realizan acciones afirmativas diversas para seguir en el camino hacia la igualdad sustantiva.* ***PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-*** *El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; aprueba y autoriza la* ***Iniciativa de******Acuerdo Administrativo Municipal para la Aprobación de la organización y realización del evento “La violencia no es el costo” con el objetivo de hacer conciencia y actuar a favor de la lucha y prevención contra la violencia hacia las mujeres, así como difundir los derechos políticos y sociales de las mujeres en la vida pública, el próximo 25 de noviembre de 2017 “Día Naranja” así proclamado por la Organización de las Naciones Unidas. SEGUNDO.-*** *El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; aprueba y autoriza se instruya al* ***Instituto Municipal de las Mujeres en San Pedro Tlaquepaque la organización y realización del evento “La violencia no es el costo” para este próximo 25 de noviembre de 2017 en el Jardín Hidalgo del Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque.*** *Atentamente. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco 21 de Noviembre de 2017.* ***LIC. LOURDES CELENIA CONTRERAS GONZÁLEZ. REGIDORA.*** *----------------------------------------------------------------------------------------------------------*Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: por lo cual les solicito a los miembros de este cabildo, si están de acuerdo en el uso del material de video que desea hacer, favor de manifestarlo, es aprobado por unanimidad, adelante regidora. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Proyección de video. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra a la regidora Lourdes Celenia Contreras González: gracias compañeros no podemos permitir que las propuestas y el trabajo de las mujeres que participamos como representantes populares por voluntad de los ciudadanos sea minimizado, hace unos días nuestro compañero Luis Córdova publico un video en su cuenta de facebook donde manifiesta que los programas sociales municipales son otorgados a cambio de apoyo a la Presidenta María Elena Limón, se lo digo con todo respeto, no sé en qué clase de partido político, gobierno o administración primitiva usted está pensando, señalamientos que bajo mi punto de vista son de carácter misógino porque las observaciones no son dirigidos a la esencia de los programas sociales municipales, tampoco se señala la operatividad a cargo de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad quien es la dependencia responsable de dichos programas. Se acusa que los programas son entregados a cambio de apoyo a nuestra Presidenta, regidor, un personaje tan experimentado como usted sabe perfectamente que si existiera una duda de la operatividad de estos programas en primer lugar como regidor usted apoyo y aprobó las reglas de operación de estos mencionados programas si usted observó alguna falta en las reglas de operación debió haberla hecho en su legítimo tiempo, de hecho le recuerdo que así lo hizo nuestro compañero Edgar Ríos que sugirió y se aprobó abrir la oportunidad a los varones para acceder a estos programas como lo marcan distintos reglamentos a favor de la equidad y en segundo lugar existen los espacios adecuados para hacer los señalamientos, por ejemplo la unidad de transparencia o los informes anuales de gobierno, para resolver las dudas o usted mismo como cualquier otro ciudadano formular su cuestionamiento y tendrá la certeza de que estas serán respuestas, por ello considero que esta acción lleva un completo dolo a denostar el trabajo de nuestra Presidenta y de cada uno de este cuerpo colegiado incluyéndolo a usted, considero que es un hecho misógino por eso invito a ustedes a formar parte de este evento y quitarnos de la mente y del trabajo diario estereotipos que no son útiles para nadie, alto a la violencia política de las mujeres, no es el costo que debemos de pagar cada una de nosotras es cuanto Presidenta. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra la regidora Silvia Natalia Islas: si gracias Presidenta, gracias miembros del pleno, publico que nos acompaña, medios de comunicación, creo que este es un momento para hacer un llamado a la no violencia, al respeto, a la tolerancia, a la no discriminación, no sigamos normalizando la violencia hacia las mujeres, seamos un ejemplo de lucha en contra de la violencia en todas sus formas, ya basta de descalificar el trabajo de las mujeres, no mas misoginia política en contra de nuestra Presidenta María Elena Limón, compañero Luis Córdova no está convencido realmente a juzgar por los videos que publicitan que una mujer puede ser valiente, decidida, que puede ser inteligente, autónoma, disciplinada, y que puede hacerse cargo de un puesto de poder?, esa es mi pregunta es cuánto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz a la regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna: muy buenas noches, con el permiso del pleno y de todas las personas que aquí nos acompañan, sumándome al pronunciamiento de nuestra compañera la regidora Celenia es cierto no ha bastado que el Estado Mexicano forme parte de dos tratados internacionales sobre la violencia contra las mujeres, no es suficiente que en Jalisco se encuentre activa la alerta de violencia contra las mujeres, no hay al parecer normatividad que logre alejar la violencia que vivimos el próximo 25 de noviembre es el día conmemorativo a nivel internacional para la eliminación de todas las formas y tipos de violencia contra las mujeres y lamentablemente estas prácticas en Tlaquepaque no han terminado. Hemos visto en nuestro municipio de forma sistemática y reiterativa violencia no solamente la violencia física, patrimonial o psicológica en contra del grueso de las mujeres que viven en este Municipio sino que también hemos sido testigos de la denostación y la violencia política en contra de nuestra Presidenta Municipal María Elena Limón García, solo por recordar algunos casos, durante el informe de la Presidenta Municipal de este año existieron gestos, señas y movimientos que ha vista de todos mostraban el enojo de nuestro regidor Luis Córdova, con el afán de tomar protagonismo realizo señas que atacaban el decir de nuestra Presidenta María Elena Limón, así mismo a estas conductas y comportamientos podemos agregar que el regidor a iniciado ya de manera apresurada el tema de pre campañas, ha invertido en publicidad y creación de videos que lo único que hacen es desinformar, descalificar con mentiras, y datos inexactos el Gobierno municipal y concretamente la figura de nuestra Presidenta Municipal, solamente quiero comentarle al regidor Luis Córdova, que el también forma parte de esa administración y si tiene la varita mágica porque no la usa, espero que de verdad deje de gastar en mal informar e invertir en atacar a nuestra Presidenta Municipal que dicho sea de paso, se ha trabajado como en ninguna otra administración, el Municipio tiene años de rezago es verdad, en obra, en servicios debido al manejo indebido de los recursos de las administraciones anteriores hay un rezago en nuestro municipio de problemas añejos y heredados de más de 20 años, compañero regidor a manera de exhorto dedíquese a trabajar, busque la manera de asistir a las comisiones, resuelva asuntos con base a sus derechos y obligaciones, deje de justificar que su agenda se encuentra saturada, utilice su normatividad para resolver los problemas reales de nuestros ciudadanos de Tlaquepaque que parece estar más preocupado en crear videos de ataque a este Gobierno que reitero de nuevo usted también forma parte, algo verdaderamente lamentable que la violencia en Tlaquepaque no haya cesado es cuanto Presidenta. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz a la regidora Rosa Pérez Leal: el día de hoy quiero iniciar mi intervención comentarle que es desagradable enterarse que en pleno siglo XXI siga existiendo la violencia de género y que a un saber que los políticos de los regidores que representan a la ciudadanía son los responsables de generar más violencia, ya sea a través de redes sociales, periódicos, entrevistas, ademanes, o verbalmente en su derecho de expresión lo fundamento solo en descalificativos y comentarios misóginos contra la mujer, ya sea en su desempeño político, profesional y humano por lo que es evidente señor Luis Córdova que sus criticas son encaminadas a la violencia de género y no al trabajo que se está realizando en la misma, en la actualidad en este municipio de San Pedro Tlaquepaque existen mujeres competentes y dispuestas a desarrollar cualquier profesión o empleo, (permítame Rosa, le pediría a mi compañera Lucy y a mi compañera Daniela que le presten el debido respeto a la compañera, ya que sus burlas o sus risas no abonan al tema que estamos viendo, les pediría con respeto por favor, adelante regidora, en voz de la Presidenta Municipal), ya sea en el ámbito político, profesional u obrero y hasta en el hogar siendo ellas quien actualmente empoderan los mejores espacios en cualquier nivel social, laboral y político, si lo que quiere es hacer propaganda política descalificando a las mujeres, porque ha quedado más claro que la crítica es por ser una mujer la que encabeza la actual administración, déjeme decirle que esta fuera de lugar y fuera de tiempo, que los tiempos electorales todavía no inician y si va a criticar o expresar su opinión sea fundamentada con los resultados tangibles que existen, lo invito a que revise la pagina de transparencia para que no mal informe a la ciudadanía es cuanto Presidenta. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz al regidor Luis Armando Córdova Díaz: gracias compañera Presidente me parece una campaña nacional que tiene mucho efecto por el momento en el que se está desenvolviendo, yo celebro lo que presenta nuestra compañera Celenia, nomas me gustaría saber a qué horas es el evento?, en la iniciativa no, solamente maneja el día, el lugar, pero no maneja la hora, y esta fracción en la que me honro en coordinar está en la mejor disposición de colaborar para facilitar las actividades que se lleven a cabo, con muchísimo gusto por lo demás que se ha manifestado ya en su momento di la razón de mi dicho y ya para solamente comentarle a este pleno y a las personas que nos acompañan el artículo 6 Constitucional es muy claro, dice: la manifestación de las ideas, no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, entonces sí creo que en este tiempo el pleno debe aprovecharse con objetividad dejarse al lado las subjetividades, yo les agradezco que me sigan en mi cuenta de face o de las redes sociales que manejamos ahí puntualmente está fundamentado y argumentado de acuerdo a la información que se ha publicado en los propios informes y si alguien piensa lo contrario pues puede presentar cualquier procedimiento de Ley, así como un servidor lo ha hecho cuando se trata de recursos públicos en el caso propio de los programas hemos estado haciendo el manejo, una cosa son las reglas de operación y otra son las cuestiones de aplicación, pero creo que no es el caso, creo que no es el caso, podemos trabajar sobre la iniciativa que se está presentando y lo otro tal vez trabajarlo en asuntos generales, pero como ustedes lo decidan a fin de cuentas quien está a cargo de esta administración pues es la compañera María Elena Limón y pues Movimiento Ciudadano, es cuánto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz al regidor Miguel Carrillo Gómez: compañeros miembros del pleno, público en general es correcto compañero Luis Córdova me queda claro que desde su posición realice críticas hacia la administración, lo que no es correcto es que los haga de manera personal hacia la figura de nuestra Presidenta, como lo ha manifestado, quiero recordarles que casi el 52% de los tlaquepaquenses son mujeres y tenemos que terminar con cualquier tipo de violencia de la índole que sea en este municipio es cuanto Presidenta. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al regidor Orlando García Limón: gracias Presidenta aplaudo la iniciativa de la regidora Celenia, sumo pues a su iniciativa los mismos trabajos que viene realizando el Instituto Municipal de las Mujeres en donde se nos ha hecho la invitación y un servidor pues ha asistido a algún evento de ellos precisamente que cierran el día el sábado 25 a las 6 d la tarde, esa la hora que se tiene contemplada que será aquí en el Jardín Hidalgo en donde ya se han realizado diversos eventos, uno de ellos el día 10 de noviembre en San Pedrito con una pinta de bardas, el día 17 de noviembre en otra actividad similar y el día de mañana, no el día viernes 24 igual están invitados todos los integrantes de este pleno se llevará a cabo otra actividad similar en la Calle José María Morelos y Pavón número 152, en la Colonia Las Liebres y ya concluye con el día que menciona la regidora que será el sábado 25 de noviembre en el Jardín Hidalgo a las 6 de la tarde, eso es por lo que ve a la iniciativa, también es cierto lo que comenta también el regidor y yo creo que muchos y no precisamente que chequemos y nos llegan pues alguna información y lo hago de manera para alusión personal como integrante de este pleno, al dar lectura a uno de sus mensajes que transmiten dice que el ayuntamiento son beneficiados o beneficia a ciertas personas o programas sociales, entiendo y el como abogado no me dejara mentir, que el pleno es precisamente la Constitución de este cuerpo colegiado integrado por una Presidenta Municipal como en su caso Síndico Municipal y regidores, entonces aquí invitaría y tomaría las palabras que él ha pronunciado en diversas ocasiones que si hay pruebas las haga saber o una Contraloría precisamente lo comentaba la regidora Celenia dentro de las mismas normas o reglas de operación que se hagan porque si pues soy un integrante de este ayuntamiento y si él sabe de algunas irregularidades cometido si lo invitaríamos a presentar esas quejas o denuncias correspondientes es cuanto Presidenta, gracias regidor. ----------------------------------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra a la regidora Silvia Natalia Islas: gracias Presidenta espero no lastimar el ego de mi compañero regidor, pero yo no lo sigo en las redes sociales pero cada que busco alguna información me parece los spots publicitarios es cuánto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: yo nada mas agradeciendo a todas las mujeres que el día de hoy nos acompañan, quisiera comentarles que pasan los meses y las cosas no cambian, dos años después de las elecciones los ataques sistemáticos a mi persona no cesan, muchas veces hemos pensado que al grupo político que por años gobernó San Pedro Tlaquepaque no le duele haber perdido las elecciones, lo que le duele es haber perdido ante una mujer, sin importarle los protocolos internacionales que marcan violencia política contra la mujer, el regidor Luis Córdova en las redes sociales hace el fracaso o el estancamiento de su carrera política y me responsabiliza a mí de su fracaso al no haber sido Presidente, aunque la Ley Electoral es muy clara sobre lo que se puede y lo que no se puede y aunque es debilidad de muchos políticos madrugar para que les amanezca más temprano, me parece que no es atacando en redes a las mujeres como se gana una candidatura ni mucho menos una elección, para el actual Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque no es tiempo de elecciones, ni de votos, ni de candidaturas, es tiempo de trabajar como lo hemos estado haciendo hasta el día de hoy, no nos mueve la pasión por aparecer en las boletas a nosotros nos mueve resolver problemas y necesidades ciudadanas. Regidor Córdova entiendo que las encuestas no lo tratan bien a usted ni a su partido, que los ciudadanos no solo no lo conocen ni lo recuerdan y que aun dentro de las filas de su Instituto Político no lo tienen en la mira, ni en el ánimo, su desgracia y su suerte política no es culpa ni mía ni de los ciudadanos, no es responsabilidad de los vecinos de Tlaquepaque, usted ha tenido años para trabajar y resolver problemas pero lo ha desperdiciado gastando dinero en redes sociales buscando el apoyo de los trabajadores del municipio arrinconado en un barecito de aquí de las calles de Tlaquepaque, otras veces escondido en algunas fallidas manifestaciones, en este Gobierno y venga de donde venga la crítica siempre será bien recibida, pero una cosa es la crítica al trabajo de un Gobierno o de quien encabeza los esfuerzos de un Gobierno y la otra muy diferente es que le florezca la misoginia y la nula tolerancia al género femenino, lo invito a conocer la Ley, pero sobre todo a conocer su propia ciudad, durante estos dos años nos ha dado la impresión de que no sale, no sabe cuántas mujeres habitamos en este Municipio, no sabe cuántas mujeres trabajamos, cuantas mujeres somos fuentes de empleo, cuantas somos jefes de familia, cuantas trabajamos y mantenemos hogares, creo que desconoce que somos más de la mitad de mujeres en nuestro municipio y somos mujeres, cuando usted acusa a una mujer mentir como lo está haciendo en sus videos, de no resolver, de no trabajar, de no ser responsable lo único que está dejando en claro es que las mujeres le incomodamos, que pertenece a una generación de políticos de antaño y que no entiende al mundo actual, un mundo donde las mujeres somos más del 52% María Elena Limón y el equipo y este Gobierno no están dispuestos a hacerle el caldo gordo a sus frustradas intenciones electorales, el voto no se conquista atacando a mujeres en las redes se conquista trabajando en la calle, con gusto le haré llegar una copia del calendario de las autoridades de este país en donde le marcan a los gobiernos, a los políticos y a los ciudadanos cuales son los tiempos de campaña, usted ya empezó su campaña y la empezó muy mal, si en el Pri Tlaquepaque los pre aspirantes se mandan solos y las autoridades su propio partido se hacen de la vista gorda, es problema de ustedes no mío ni de los ciudadanos. A ver qué día se ensucia los zapatos y sale a las calles a arreglar una banqueta, a tapar un bache, o por lo menos a recoger basura y también le pediría que no se vaya de la sesión, porque ya es costumbre que se vaya antes de que terminen las sesiones o cuando ya le resultan incomodas. Como Alcaldesa deseo deslindar a todo el equipo de este Gobierno de los actos anticipados de campaña que el regidor Luis Córdova viene realizando desde hace semanas en redes sociales promocionando su imagen y su nombre contraviniendo así las leyes electorales en la materia y nada más le recuerdo la libertad de expresión tiene límites que en efecto haremos valer ante las instancias electorales, es cuanto Secretario. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al regidor Luis Armando Córdova Díaz: Presidenta lo que pasa es que no me han comentado a qué hora es el evento, ni que podemos coadyuvar, para antes de la votación, (a las 6), también le ruego que ponga orden con la gente que invitaron, la verdad es que estamos en una situación de respeto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: nada mas le recordaron la hora, vamos a pedir orden, por favor yo sé que no es una falta de respeto, vamos a pedir orden (gracias compañera, en voz del regidor Luis Córdova). ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: a las 6 de la tarde será, entonces no habiendo más. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al regidor Orlando García Limón: precisamente el comentario del regidor Luis Armando Córdova si solicitaría en el punto segundo de la iniciativa de la regidora Celenia se mencionara el horario es 25 de noviembre del 2017 en el Jardín Hidalgo a las 16:00 horas. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: a las 18:00 horas bueno no habiendo mas oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo, es aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 692/2017**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; aprueba y autoriza la Iniciativa de Acuerdo Administrativo Municipal para la Aprobación de la organización y realización del **evento “La violencia no es el costo”** con el objetivo de hacer conciencia y actuar a favor de la lucha y prevención contra la violencia hacia las mujeres, así como difundir los derechos políticos y sociales de las mujeres en la vida pública, el próximo 25 de noviembre de 2017 “Día Naranja” así proclamada por la Organización de las Naciones Unidas. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; **aprueba y autoriza se instruya al Instituto Municipal de la Mujeres en San Pedro Tlaquepaque la organización y realización del evento “La violencia no es el costo” para éste próximo 25 de noviembre de 2017** a las 18:00 horas, en el Jardín Hidalgo del Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 80 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, 3, 37 fracción IX, y X, y artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 25 fracción VIII, artículo 36 fracción I, artículo 78 fracción III, artículo 99, artículo 142, artículo 145 fracción II, artículo 147 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** C. María Elena Limón García. Presidenta Municipal Lourdes Celenia Contreras González. Regidora; al Lic. Alejandro Nuño Ulandro Director de Centro Histórico; al Lic. Cecilia Elizabeth Álvarez Briones Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la voz la regidora Carmen Lucía Pérez Camarena: muchas gracias señora Presidenta, compañeras, compañeros regidores publico que nos acompaña, amigos de los medios, celebro que se haga eco aquí la campaña en donde destacadas mujeres entrañables algunas participan precisamente para poner un alto hacia la violencia contra las mujeres, precisamente yo creo que todas las mujeres que nos dedicamos a la política en particular yo lo puedo decir que varias veces he sentido también, he sufrido violencia política y por eso quisiera proponer, quiero proponer esta iniciativa, esta iniciativa surge precisamente como propuesta del trabajo que vino realizando el observatorio de la participación política de las mujeres en Jalisco, conjuntamente con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, el Tribunal Electoral y el Instituto Jalisciense de las Mujeres en un trabajo que verdaderamente vale la pena mencionar, que ha sido con gran profesionalismo, precisamente este observatorio de política de las mujeres emitió hace unos días, una guía para prevenir y atender la violencia política contra las mujeres en Jalisco, y esta iniciativa que hemos entregado precisamente y me ha quedado muy claro que es muy urgente que el municipio cuente con capacitación adecuada en este tema de violencia política hacia las mujeres por lo que en mi carácter de regidora y de acuerdo a lo que me confiere la ley, las disposiciones municipales quiero solicitar, esta iniciativa de aprobación directa que tiene por objeto **solicitar a la fiscalía especializada en materia de delitos electorales se realice una jornada de capacitación en materia de violencia política contra las mujeres, dirigida a servidores públicos de este Gobierno Municipal,** creo que no está demás que no quise participar en el dialogo anterior porque creo que mas que ahondar en situaciones, lo que necesitamos es estar capacitados y tener muy claro que si es y que no es violencia política y quien la ejerce y quien no, porque a veces la propia violencia política puede ejercerse entre mujeres, y creo es importante que estos esfuerzos que han hecho estas instituciones y aunados a todo lo que se viene haciendo precisamente de cara al 25 de noviembre, que es el día de la eliminación hacia la violencia hacia las mujeres, no está demás que contemos precisamente que todas las servidoras y servidores públicos conozcan ampliamente esta guía para prevenir la violencia política y que todos los servidores y servidoras públicos puedan estar capacitados precisamente para evitar que justo este tema se dé en nuestro municipio, es cuanto señora Presidenta. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***Ciudadanos Regidores Integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque Presentes:*** *La que suscribe Regidora Carmen Lucía Pérez Camarena, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción, haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 25, 36, 142, 145 fracción II, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste Pleno la siguiente* ***Iniciativa de Aprobación Directa.*** *Que tiene por objeto solicitar a la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales se realice una jornada de Capacitación en materia de violencia política contra las mujeres, dirigido a Servidores Públicos de este Gobierno Municipal, de acuerdo con la siguiente:* ***Exposición de motivos*** *La violencia política contra las mujeres es un tema muy actual, por lo que el Observatorio para la Participación Política de las Mujeres en Jalisco, presentó en días pasados la “Guía para prevenir y atender la violencia política contra las mujeres en Jalisco”, con el fin de prevenir la violencia política contra las mujeres e impulsar el incremento en la participación para la toma de decisiones en el estado. En la guía en mención se define la violencia política de género como las acciones o conductas causantes de un daño físico, psicológico, económico, moral o sexual en contra de las mujeres e incluso de sus familias, en el ejercicio de sus derechos políticos-electorales, ya sea como aspirantes, pre-candidatas, candidatas, funcionarias electas o designadas o en el ejercicio de sus funciones político-públicas tendientes a impedir el acceso a los cargos de elección popular o su debido desempeño, además de inducir en la toma de decisiones en contra de su voluntad o de la ley (Art. 11, fracción VII, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco). Entre un abanico de incontables delitos, es necesaria la capacitación para detectar si una mujer es víctima de violencia política de género. Algunas preguntas que pudieran ayudar a detectar si una mujer es víctima de violencia política de género son las siguientes:*

*Es necesario preguntarse si el acto u omisión:*

1. *¿Se dirige a una mujer por el hecho de ser mujer?, ¿les afecta desproporcionadamente?, ¿tiene un impacto diferenciado para las mujeres respecto a los hombres?*
2. *¿Obstaculiza o anula el reconocimiento, goce y/o ejercicio de sus derechos político-electorales?*
3. *¿Ocurre en el marco del ejercicio de sus derechos político-electorales o bien en el ejercicio de un cargo público?*

*Existen autoridades encargadas de asesorar y acompañar a las mujeres víctimas de delitos electorales como lo es el Instituto Jalisciense de las Mujeres y la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales, sin embargo como Ayuntamiento podemos solicitar que los Servidores Públicos que laboran en este Gobierno Municipal se capaciten en materia de violencia política contra las mujeres, con el afán de que sus actos u omisiones no generen el nacimiento de un delito.*

*Algunas acciones que pueden considerarse como violencia política de género se enlistan a continuación:*

* *Que, impongan, por estereotipos de género, la realización de actividades y tareas ajenas a las funciones y atribuciones inherentes a un cargo o que asignen responsabilidades que tengan como resultado la limitación del ejercicio de la función político-pública.*
* *Que siendo candidata, autoridad electa o designada, te proporcionen información falsa o imprecisa que genere una competencia desigual o que induzca al inadecuado ejercicio de tus funciones político-públicas.*
* *Que impidan por cualquier medio la asistencia a la toma de protesta de un encargo, así como a las sesiones ordinarias, extraordinarias o a cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones, impidiendo o suprimiendo el derecho a voz y voto en igualdad de condición que los hombres.*
* *Que, siendo candidata, proporcionen al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC Jalisco), datos falsos o información incompleta sobre identidad o sexo.*
* *Que impidan o limiten la reincorporación al cargo cuando se haga uso de una licencia justificada.*
* *Que impidan o limiten el uso de la palabra en las asambleas, sesiones u otras reuniones, así como la participación en comisiones, comités y otras instancias de toma de decisiones conforme a la reglamentación establecida.*
* *Que impidan o limiten las acciones constitucionales y legales para proteger los derechos frente a estos actos o eviten el cumplimiento de las resoluciones correspondientes.*
* *Que impongan sanciones injustificadas o desproporcionadas, impidiendo o limitando el ejercicio de los derechos políticos.*
* *Que apliquen sanciones monetarias, descuentos arbitrarios e ilegales y/o retención del salario.*
* *Que ejerzan discriminación por cualquier motivo, que tenga por objeto o resultado anular, limitar, restringir, menoscabar, negar o impedir el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad de derechos humanos y libertades fundamentales reconocidas por la ley.*
* *Que divulguen información falsa relativa a las funciones político-públicas, desprestigiando la gestión para obtener contra voluntad la renuncia y/o licencia al cargo ejercido o al que se postule.*
* *Que obliguen mediante la fuerza o intimidación, a suscribir todo tipo de documentos y/o avalar decisiones contrarias a voluntad o al interés público.*
* *Que divulguen o revelen información personal y privada con el objetivo de menoscabar la dignidad como persona y utilizar esta información para obtener contra la voluntad la renuncia y/o licencia al cargo ejercido o para el que se postula.*
* *Cualquier conducta, acción u omisión que afecte de manera indirecta la integridad física, psicológica, moral o de cualquier otra índole de familiares.*
* *Que para postularse a cargos de elección popular se registren exclusivamente en distritos o municipios que hayan resultado perdedores y de bajo porcentaje de votación en la elección anterior.*
* *Que durante las campañas electorales se utilice lenguaje sexista, denostativo, peyorativo o calumnias, en detrimento de la candidatura[[1]](#footnote-2).*
* *Entre otras*

*Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos, y en uso de las atribuciones planteadas en el presente documento, me permito poner a consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente* ***Iniciativa de Aprobación Directa*** *con el siguiente* ***Punto de Acuerdo: Primero.-*** *El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza solicitar a la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales se realice una jornada de Capacitación en materia de violencia política contra las mujeres, dirigido a Servidores Públicos de este Gobierno Municipal.* ***Notifíquese.-*** *A la Secretaria del Ayuntamiento para que realice la solicitud correspondiente ante la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales.* ***Atentamente San Pedro Tlaquepaque, a 21 de noviembre de 2017. Lic. Carmen Lucia Pérez Camarena Regidora.*** ----

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: gracias regidora en votación económica les pregunto los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

------------------------ **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 693/2017**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **solicitar a la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales se realice una jornada de capacitación en materia de violencia política contra las mujeres**, dirigido a Servidores Públicos de éste Gobierno Municipal. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **FUNDAMENTO LEGAL.-**artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 25, 36, 142, 145 fracción II, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a Carmen Lucía Pérez Camarena. Regidora; al Fiscal Especializado en Materia de Delitos Electorales para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: en el desahogo del **OCTAVO PUNTO** del orden del día, asuntos generales se abre el registro de oradores en este tema. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz a la regidora María de Jesús Cortés Durán: buenas noches señora Presidenta, miembros del equipo que nos acompaña, medios de comunicación y personales que están aquí, personas del público, por este conducto me permito saludarla y solicitar de la manera más atenta gire instrucciones al área correspondiente para que realice un estudio técnico para que sean instalados algunos topes y balización correspondientes de la Calle Tamiahua, Agua dulce y Atlajomulco, le hago este comentario porque hoy paso un suceso un atropellamiento de un niño, el 19 de junio se mando un oficio al área correspondiente y no hemos tenido respuesta, quisiera de favor si es posible usted girara instrucciones para evitar más accidentes en esta área señora Presidenta, es San Pedrito. (Tomamos dato y enviamos oficio a la Secretaría de Movilidad, en voz de la Presidenta Municipal). ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra el Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal: espero no equivocarme pero creo que esa obra fue realizada recientemente fue un encarpetado en asfalto, en concreto hidráulico perdón realizada por la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado recientemente la concluyo creo que posiblemente al constructor le faltó la conclusión del balizamiento, posiblemente habrá que entonces solicitarlo al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Infraestructura para ver si estamos en lo correcto. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz a la regidora María de Jesús Cortés Durán: si por lo tanto con la intervención de la señora Presidenta espero que haya resultados bien para la ciudadanía, es cuanto señora Presidenta. -------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: gracias Jesús vamos a hacer los dos temas, el de los topes y el del balizamiento a la brevedad posible. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la voz el regidor Orlando García Limón: ahondo un poquito al comentario de la regidora María de Jesús efectivamente con la intervención del Síndico que fue esa obra inaugurada por el Gobernador y estuvo presente el Secretario Netzahualcóyotl si faltaron algunos detalles balizamiento porque el balizamiento lo hizo la dependencia municipal de servicios públicos el área de mejoramiento de imagen urbana porque no se concluyo, y estaba pendiente y se le dará seguimiento también por temas de tomas de agua, ya en el comentario de un servidor no está presente el regidor Albino, en mencionarles compañeros regidores que en la anterior Sesión de Ayuntamiento el regidor Albino y creo que también la regidora María de Jesús, solicitaron la intervención de este pleno por conducto de la Secretaria de este Ayuntamiento hiciera la petición al Ingeniero Aristeo para el desazolve de la presa Las Pintas, un servidor tomó la palabra también en esa sesión y comento que en la próxima sesión de la comisión tarifaria como integrante de la misma lo mencionaría sumado al oficio que hizo llegar también el licenciado José Luis Salazar y donde se nos da respuesta que efectivamente está pendiente el desazolve y que en próximas fechas en coordinación con el área técnica de este municipio lo que es la Coordinación General Integral de la Ciudad, obras públicas, estarán ya realizando el desazolve nada más pendiente para que verifiquen en el lugar donde posiblemente se deposite pues el material que se retire de esa presa, entonces ya se está avanzando en el tema igual nada mas comentarle que le hagan saber al regidor Albino que su petición fue escuchada, fue atendida y que próximamente nada mas en coordinación con las áreas técnicas de SIAPA y obras públicas, ya se coordinaran para iniciar los trabajos de desazolve la presa Las Pintas, es cuanto Presidenta. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz a la regidora María del Rosario de los Santos Silva: gracias de nuevo buenas noches, esta intervención es para hacerles una atenta invitación a todos los presentes el próximo 05 de diciembre, vamos a tener una volanta por parte de Movilidad del Estado, van a venir a lo que es el edificio de Pensiones del Estado, aquí a un lado de El Refugio vamos a estar trabajando de 10 de la mañana a 3 de la tarde, va a ver expedición de licencias nuevas y refrendos para todos aquellos que quieran venir y hacer su tramite refrendar pueden hacerlo, si traen su vehículo mucho gente se siente más segura para hacer su examen de primera vez, el 05 de diciembre en el edificio de Pensiones del Estado, yo sé que es un poquito anticipado pero se hace saber a la ciudadanía y al resto de los compañeros para que hagan su apartado por el costo de la licencia es cuánto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al regidor Alfredo Fierros González: buenas noches compañeros a todos los presentes nada mas quiero exponer dos casos es una necesidad es sobre la Privada Hidalgo, creo que estaba leyendo un oficio y tiene 10 años de antigüedad, gestionando los vecinos de Privada Hidalgo, por dos casas o tres, no se utiliza y estaba viendo aquí donde Cesar Augusto de obras públicas, le gira a Daniela Becerrra Soto, Directora Jurídica de Obras Públicas donde me llaman la atención dice: con fecha de 03 de Marzo del 2014, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, el 27 de mayo del 2014, además del Reglamento Estatal de Zonificación, la calle en cuestión se clasifica como una vialidad peatonal secundaria con una sección de 06 metros, cabe señalar que la zona tiene un origen regular con antigüedad mayor de 10 años, por lo que se manifiesta vialidad de acceso una sección variable yo si pediría Presidente que se le diera gestión parece que ya está en lo último, pero como van tres periodos no se dé que partidos, no me interesa pero no se le ha dado gestión si sería importante que en este Gobierno se lograra esta privada ahorita actualmente como unas 40 casas, no tienen acceso a lo que es alcantarillado, ni drenaje, ni alumbrado entonces esto es una boca de lobos hay niños, infantes, adolescentes, actualmente si visitamos esta colonia en la noche es un nido de mucha gente adicta, de jóvenes que son adictos, aprovechan que no hay muchos servicios públicos y para esto si quiere le hago llegar al Secretario José Luis, le hago llegar con todas las copias que tengo, y haber si pues como dicen por ahí nos hace el milagrito para esta privada que si hace falta, pero la voluntad yo creo que es prácticamente de todos nosotros y sacar adelante este tipo de problemas es cuanto Presidente. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: gracias regidor si le pediría que nos haga llegar lo que tiene en su poder y me comenta el Secretario que ya estamos en los términos jurídicos para terminar con este asunto, pero de cualquier manera le damos rapidez. -------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al regidor Alfredo Fierros González: y la segunda nada más para renunciar a las comisiones que mis compañeros me apoyen es en la de Fomento agropecuario, no es nada personal y Nomenclatura también de Albino que tampoco está presente, pero estoy en 11 comisiones como soy de una sola fracción entonces no me ven ni en mi casa, bueno entonces para la cual pedirle la confianza a los compañeros a ver si a votación (Fomento Agropecuario y cual otra, en voz de la Presidenta Municipal), Nomenclatura entonces que se me dé de baja, serían 11 comisiones en las que aparezco para quedar con 9 lo que marca el reglamento. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: someto a votación la renuncia a las comisiones de agropecuario y nomenclatura de parte del regidor Alfredo Fierros, por lo cual lo someto a votación los que estén a favor, favor de manifestarlo, aprobado. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 694/2017** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza **la renuncia como vocal** del **Regidor Alfredo Fierros González** de la Comisión Edilicia de Fomento Agropecuario y Forestal, así como de la Comisión Edilicia de Nomenclatura. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 92 fracciones XIII y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** aLuis Armando Córdova Díaz. Presidente de la Comisión Edilicia de Fomento Agropecuario y Forestal; a Albino Jiménez Vázquez. Presidente de la Comisión Edilicia de Nomenclatura; y a Alfredo Fierros González. Regidor para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: gracias Presidenta bueno solamente solicitarle apoyo para la Unidad Parques de Santa María estuvimos visitando la Unidad y la realidad es que esta muy abandonada incluso hay hasta personas ya viviendo adentro de la zona está todo rayado cuando antes se utilizaba para hacer actividades, se encuentra en Bahía de Pichilingue número 838, cruza con Bahía Concepción Colonia Parques de Santa María, y bueno hicimos un oficio para COMUDE que nos dijeron que era el encargado de la Unidad, y nos contestaron que no se podía intervenir porque aun no se ha conformado el Comité Vecinal, entonces ver de qué forma se le puede dar celeridad al tema para no perder más unidades como estas que finalmente terminan siendo nichos para otras cuestiones y por otro lado, también pedir Presidenta su apoyo para voluntad y apoyo para los tramites respecto al Parque Ladrillero la semana pasada SEMADET, tuvo una visita a la Ciudad de México en donde también organismos de América Latina, están interesados en este primer piloto, que no solamente va a ser Estatal a nivel Nacional entonces ahora sí que meterle todas las ganas en el proyecto, ver con su agenda de qué forma podemos volver a concertar una cita con la Bióloga Magdalena Ruiz Mejía de la Secretaría de Medio Ambiente y hacer ahora sí que se note que toda la voluntad por parte del Municipio para albergar el Parque desde cuestiones muy sencillas como el levantamiento topográfico del predio ya seleccionado el status del predio aquí con Sindicatura, aprovechando que este el Síndico y sería cuanto mi comentario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: gracias regidora ya tomamos nota y hablamos con la Bióloga Magdalena que sabemos que también está muy interesada en ese tema. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con el uso de la voz el regidor Miguel Silva Ramírez: en relación a la Unidad de Parques de Santa María yo tuve un acercamiento con Seguridad Pública con COMUDE y ya tenemos un plan para la intervención me comentaba Lorena, COMUDE de que el personal no es suficiente, por lo que también la invito regidora a que con su equipo de trabajo y el de su servidor apoyemos la intervención, salgamos de las oficinas y como ya es costumbre en este ayuntamiento ensuciarnos las manos y darle para adelante con el tema pero ya está un plan, ya hay un plan y si se va a dar para adelante. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: si incluso nosotros también estuvimos ya dentro de ahí por supuesto ahora sí que todos nos ponemos los tenis y los guantes lo que sea necesario hacer dentro de la Unidad y lo que pudiera compartirme este plan para hacer todo de forma coordinada. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: gracias regidora. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz a la regidora Lourdes Celenia Contreras González: solamente **solicitar se me integre a la Comisión de Seguridad Pública.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: bueno someto a votación la integración a la comisión de Seguridad Publica de la regidora Celenia Contreras, por lo cual los que estén a favor, favor de manifestarlo, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 695/2017** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza **la integración como vocal** de la **Regidora Lourdes Celenia Contreras González** a la Comisión Edilicia de Seguridad Pública. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 92 fracción V del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** C. María Elena Limón García, Presidenta de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública; y a Lourdes Celenia Contreras González. Regidora. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: una vez desahogado el orden del día se declara clausurada la Décimo Octava Sesión Ordinaria siendo las 20:26 (Veinte horas con veintiséis minutos) del día 21 de noviembre, no sin antes invitar a todos para este 25 de noviembre 6 de la tarde en el Jardín Hidalgo para celebrar la no violencia en contra de las mujeres, basta de violencia, gracias hasta luego. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **PRESIDENTA MUNICIPAL**    **C. MARIA ELENA LIMON GARCIA** | | | | | | |
|  |  | | | | | | |
| **SÍNDICO MUNICIPAL**  **LIC. JUAN DAVID GARCIA CAMARENA** | |  | | | **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  **MTRO. JOSE LUIS SALAZAR MARTÍNEZ** | | | |
| **MARCO ANTONIO FUENTES ONTIVEROS**  **REGIDOR** | | |  | | | **MARCELA GUADALUPE**  **ACEVES SANCHEZ**  **REGIDORA** | | |
| **IVÁN OMAR GONZÁLEZ**  **SOLÍS**  **REGIDOR** | | |  | | | **MIRNA CITLALLI AMAYA**  **DE LUNA**  **REGIDORA** | | |
| **MIGUEL SILVA RAMÍREZ**  **REGIDOR** | | |  | | | **LOURDES CELENIA**  **CONTRERAS**  **GONZALEZ**  **REGIDORA** | | |
| **MIGUEL CARRILLO GOMEZ**  **REGIDOR** | | |  | | | **SILVIA NATALIA ISLAS**  **REGIDORA** | | |
| **ORLANDO GARCÍA LIMÓN**  **REGIDOR** | | |  | | | **ROSA PÉREZ LEAL**  **REGIDORA** | | |
| **MARÍA DEL ROSARIO**  **DE LOS SANTOS SILVA**  **REGIDORA** | | | | |  | | | **LUIS ARMANDO CÓRDOVA**  **DÍAZ**  **REGIDOR** | | |
| **DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA**  **REGIDORA** | | | | |  | | | **ALBINO JIMENEZ VAZQUEZ**  **REGIDOR** | | |
| **MARÍA DE JESÚS CORTES**  **DURAN**  **REGIDORA** | | | | |  | | | **EDGAR RICARDO RÍOS DE**  **LOZA**  **REGIDOR** | | |
| **CARMEN LUCIA PÉREZ CAMARENA**  **REGIDORA**  **ALFREDO FIERROS GONZÁLEZ**  **REGIDOR** | | | | |  | | | **ADENAWER GONZÁLEZ FIERROS**  **REGIDOR** | | |

1. Disponible en http://observatorioppm-jalisco.gob.mx/guia-para-prevenir-y-atender-la-violencia-politica-contra-las-mujeres-en-jalisco-2/ [↑](#footnote-ref-2)